

VIVOS LOS QUEREMOS

Claves para entender
la desaparición
forzada en
México



VIVOS LOS QUEREMOS

**Claves para entender
la desaparición
forzada en
México**

VIVOS LOS QUEREMOS

Claves para entender la desaparición forzada en México

Primera edición: agosto, 2018

Comité Cerezo México

www.comitecerezo.org

Editorial Viandante S.C. de R.L. de C.V.

alessandrpradel@gmail.com

Volcán Sakurajima 30, El mirador 3ra sección, Tlalpan, 14449,
Ciudad de México.

Coordinador de la edición: Héctor Cerezo Contreras

Diseño de interiores y portada: Argelia Ayala y Nicolás Moreno

Corrección de estilo: Melanie Salgado López

ISBN: 978-607-96331-3-4

Impreso en IMPRESORA ACO, Nezahualpilli No.144 Col. Juárez
Pantitlán Cd. Nezahualcóyotl, Edo. De México, CP.57460 tel 2232-5503

Impreso en México

VIVOS LOS QUEREMOS

Claves para entender la desaparición forzada en México

Comité Cerezo México

**Coordinador de la edición:
HÉCTOR CERESO CONTRERAS**



AGRADECIMIENTOS:

A las víctimas de desaparición forzada en México, a sus familias y a quienes luchan con ellas.

A los luchadores sociales Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, las indígenas triquis Daniela y Virginia Ortiz Ramírez, el defensor de derechos humanos Francisco Paredes Ruiz, el indígena chatino Lauro Juárez, el profesor Carlos René Román Salazar, los activistas Teóduño Torres Soriano, Gabriel Gómez Caña, Fidencio Gómez Sántiz, el antropólogo popular Héctor Jaimes Abarca y a los 43 normalistas de Ayotzinapa.

A Judith Galarza, Nadin Reyes y Zita Loyo por sus aportes en la lucha contra la desaparición forzada y por la revisión de este libro.

Contenido

Introducción	9
Presentación	13
Prólogo	17
CAPÍTULO 1	25
PARA ENTENDER QUÉ ES LA DESAPARICIÓN FORZADA	25
1.1 ¿Qué es la desaparición forzada? Su definición en el ámbito internacional	25
1.2 ¿Quién comete las desapariciones forzadas en México?	33
1.3 ¿Las desapariciones forzadas las pueden cometer particulares sin relación con el Estado?	40
1.4 Los derechos de las víctimas de desaparición forzada	47
1.5 Impactos psicosociales de las desapariciones forzadas.....	56
1.6 Impactos socioeconómicos de las desapariciones	61
CAPÍTULO 2	63
LOS ANTECEDENTES Y EL CONTEXTO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO	63
2.1 Antecedentes de la desaparición forzada en México.....	63
2.2 Contexto: diez características de la “guerra contra el narco”	66
Capítulo 3	87
LA DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO ES GENERALIZADA Y SISTEMÁTICA	87
3.1 La desaparición forzada se generaliza.....	87
3.2 El reinicio del terror: la desaparición forzada en el sexenio de FCH.....	92

3.3 Desapariciones forzadas selectivas en contra de luchadores sociales: invisibles entre los invisibles	97
3.4 La desaparición forzada como política contrainsurgente: el caso de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez	100
3.5 El terror que no termina: la desaparición forzada en el sexenio de EPN.....	103
3.6 El terror contra el movimiento popular: Ayotzinapa	105
3.7 Después de Ayotzinapa: el terror se hace costumbre	110
3.8 La política de desaparición forzada al desnudo: el caso Veracruz	111
3.9 La desaparición forzada: el caso de las empresas legales o ilegales	116
3.10 Las fosas clandestinas: la respuesta del Estado ante la demanda de presentación con vida.....	118
CAPÍTULO 4.....	123
LA LUCHA DEL PUEBLO MEXICANO CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA	123
4.1 La lucha contra la desaparición forzada, una tarea de todo el pueblo	123
4.2 Un pedazo de historia: el camino de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada	140
4.3 El proceso de la Ley General y el papel de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada.....	144
Conclusiones	153
Epílogo	157

Introducción

¿QUÉ TIENE QUE PASAR, qué condiciones materiales o voluntades son necesarias para que un Estado decida desaparecer a sus ciudadanos? ¿Qué tipo de personas son capaces de ordenar la desaparición de seres humanos a los que deberían, en teoría, proteger? ¿Qué sucede con los familiares de los desaparecidos y con la sociedad en su conjunto?

¿Por qué la desaparición forzada no ha sido erradicada en nuestro país? ¿Por qué, implacable, vuelve una y otra vez, cubriendo de noche y niebla a una sociedad que en su mayoría no la comprende y que incluso la llega a justificar?

¿Y por qué, en este drama humano, sigue en pie una minoría que se niega a olvidar, que lucha y resiste a la indiferencia de los suyos y a la perversidad e indiferencia de las autoridades?

La desaparición forzada en México es una historia inconclusa, narrada a cuenta gotas y de manera dispersa. Una historia que nos señala algunos hechos, algunos nombres de los responsables intelectuales y materiales, pero que, fundamentalmente, señala los nombres de las víctimas, de sus familias y de las organizaciones que no olvidan y que siguen luchando.

Una historia dolorosa, llena, a su vez, de miles de historias personales y colectivas, de los hombres y las mujeres que vivieron la desaparición a manos del Estado, de los hombres y las mujeres que continúan en la condición de víctimas de desaparición forzada y de todos aquellos a quienes la desaparición forzada de sus seres queridos, compañeros y compañeras, los marcó con una herida que no cicatriza, que sangra cada vez que el recuerdo asalta a la memoria o que los llena de enojo e impotencia al gritar sus nombres, al exigir el juicio y castigo a los res-

ponsables, al entonar la consiga: ¡Porque vivos se los llevaron, vivos los queremos!

Porque la historia de la desaparición forzada en México también es la historia de la lucha de las familias, de las organizaciones, de intelectuales y académicos honestos, de personas solidarias y sensibles ante las injusticias. La historia de los encuentros y desencuentros, de la lucha de personas con ideologías distintas, en algunos casos contrapuestas, pero que comparten la esperanza de encontrar a los desaparecidos, de lograr justicia.

Difícil ha sido comenzar el sinuoso arribo del reclamo colectivo. El trascender los lazos familiares o de organización para luchar para que nadie más, bajo ningún motivo o circunstancia, sea víctima de desaparición forzada es todavía uno de los grandes retos a cumplir.

La misma estigmatización en contra de las víctimas de desaparición forzada se traslada a las víctimas que son cercanas a ellas. Frases como “por algo se lo llevaron” o “en algo estaba metida” son muestras de cómo el discurso del Estado ha permeado a la sociedad y, desgraciadamente, a muchas familias que sufren la desaparición forzada.

Además, el discurso del Estado es tan perverso que ha logrado dividir a los familiares de las víctimas de desaparición forzada al establecer una diferencia entre aquellos que son desaparecidos como un castigo por su compromiso en la lucha social y aquellos que han sido víctimas de la desaparición forzada como una estrategia de control social que puede alcanzar a cualquiera en el lugar y momento menos esperados. A los familiares de luchadores sociales que han decidido mejorar las condiciones de vida del pueblo, se les ve con recelo, pues a sus familiares “se los llevaron por andar de revoltosos”, “se los llevaron porque ellos sí eran delincuentes”, mientras que “nuestros familiares no hacían nada malo, no estaban metidos en nada”.

Este libro intenta ser una herramienta para las familias, las

organizaciones de derechos humanos, las organizaciones populares e indígenas y el pueblo no organizado.

Intenta aportar en el complejo proceso de comprender qué es la desaparición forzada, busca contribuir con las claves para entender su origen, desarrollo y complejidad actual. Es un esfuerzo cuyo objetivo es que la gente pueda conocer sus características, su historia, el contexto, su sistematicidad, las consecuencias físicas, psicológicas, sociales y el largo camino de la lucha por erradicarla, por arrancar verdad y justicia, por no olvidar.

También es un esfuerzo por mostrar la perversidad del Estado, de sus leyes, cuya intencionalidad por desaparecer, de manera discursiva incluso, la desaparición forzada, ha desplegado una estrategia en medio de la cual el Estado actúa como si ésta no existiera o como si fuera un hecho aislado, inconexo y ajeno a las políticas de seguridad y las políticas económicas.

Asimismo, mostramos nuestro desacuerdo con quienes lucran con el dolor y la incertidumbre de las familias, con quienes terminan avalando las políticas estatales y con quienes, incluso, por esa labor perversa, son premiados con puestos gubernamentales.

Esperamos que todos y cada uno de estos objetivos se cumplan y aporten para el esfuerzo que familiares y compañeros de víctimas de la desaparición forzada despliegan día con día, para que su lucha por la vida digna se fortalezca, para que su caminar encuentre menos indiferencia y estigmatización y para que se comprenda la vigencia de la justa demanda con la que, una y otra vez, nos recuerdan que ¡vivos se los llevaron, vivos los queremos!

Presentación

QUIERO AGRADECER A HÉCTOR CEREZO, integrante del Comité Cerezo México, la invitación de escribir la presentación del libro. Cuando lo estaba leyendo me remontó a los tiempos en que me integré a la lucha por la presentación con vida de mi hermanita, Leticia Galarza Campos, cuando fue detenida desaparecida¹ el 5 de enero de 1978 en el Distrito Federal, en México.

Es innegable que la lucha individual de los familiares tiene su origen, por un lado, en la lucha por la liberación de nuestros pueblos contra un sistema capitalista, hoy neoliberal; y, por otro lado, en la lucha individual de los familiares, quienes nos fuimos uniendo en una sola voz, en una sola lucha, con el objetivo de encontrar a nuestros seres queridos con vida y que se garantizara que este grave delito no se volviera a cometer contra nadie para lograr que la lucha no sea en vano.

La desaparición forzada de mi hermana ha significado una tortura permanente, ha dejado secuelas en nuestra familia y en su hija que contaba tan sólo con 1 año de edad cuando la entregó a una familia para que no sufriera la misma suerte que los más de 500 niños, hijos de víctimas de la detención desaparición, que fueron dados en adopción a los militares durante la dictadura Argentina. De esos 500 niños, 107 jóvenes han sido restituidos a sus familias de origen gracias a la lucha de las Abuelas de la Plaza de Mayo.

Este libro me recordó las preguntas que muchos familiares nos hacemos cuando sucede una desaparición forzada en la familia: ¿Dónde están? ¿Por qué se los llevaron? ¿Cuál fue el mo-

¹ Detenido-desaparecido y desaparecido de manera forzada son, ante la ONU, sinónimos, ambos conceptos se refieren a una víctima de desaparición forzada. (Nota del coordinador).

tivo de la desaparición? ¿Dónde los tienen? Además, recoge gran parte de la historia que hemos vivido en la búsqueda de nuestros hermanos, hijos, padres. Refleja la historia de cómo fuimos encontrando respuesta a las preguntas que nos hicimos cuando detuvieron desaparecieron a nuestros familiares, estas respuestas nos ha servido para comprender políticamente la lucha que originó que desaparecieran forzosamente a algunos de nuestros seres queridos. Refleja la lucha diaria y los contratiempos que hemos enfrentado en el caminar por su búsqueda, como la negación de su detención desaparición por parte del Estado, que de diferentes maneras ha querido desaparecer nuestra lucha a nivel nacional y en Nuestra América.

Coincidimos con el análisis propuesto en el libro pues postula que la desaparición forzada es terrorismo, al mismo tiempo que es un crimen de estado, catalogado ya como delito de *lesa humanidad*, porque estos puntos así como el reconocimiento de que la desaparición forzada es una práctica sistemática que se aplica contra el pueblo han sido una de las demandas por la que hemos luchado desde que nace FEDEFAM en 1981. Además el libro presenta muchos de los aspectos que ayudan a entender por qué la desaparición forzada es siempre una violación a los derechos humanos, pues no debemos olvidar que, aunque fue hasta diciembre de 2010, hemos logrado que la ONU aprobara la Convención Internacional que protege a todas las personas contra las desapariciones forzadas (pues su carácter es vinculante), y que recoge, también, el derecho que tenemos los familiares de las víctimas de saber la verdad, de que se aplique la justicia, de que exista la reparación integral y que todo esto sea garantía de no repetición. Este instrumento es un paso importante para luchar porque la desaparición forzada sea inadmisible e imprescriptible.

El libro también muestra que es muy importante mantener viva la memoria: con la misma fuerza con la que nos negamos a olvidar a nuestros familiares, debemos recordar la sistemática y constante falta de voluntad del Estado por llevar a juicio y castigo

a los responsables, materiales e intelectuales, de las desapariciones forzadas cometidas. Como el libro explica, México tiene dos etapas: una que abarca los años sesentas y setentas, cuando los familiares logramos ubicar que quien cometía las desapariciones de nuestros familiares era el Estado, quien implementó la represión y el exterminio de hombres y mujeres que luchaban por una sociedad justa. La otra etapa, iniciada a finales de los años ochenta y que remontó en el 2006 con la llamada guerra contra el narcotráfico, se ha caracterizado por una política de Estado para justificar la represión rabiosa contra el pueblo. En ambas hay un factor en común, el uso de la desaparición forzada para castigar a quienes luchan por construir un país más justo.

El libro puede ayudar a personas y organizaciones para conocer el origen y desarrollo de la desaparición forzada, pues en el apartado “Claves para entender la desaparición forzada en México” los familiares y organizaciones podrán encontrar una explicación que les ayude a entender por qué están viviendo lo que están viviendo. Es innegable que la política represiva del Estado es consecuencia de la Escuela de las Américas hoy llamada Instituto del Hemisferio Occidental para la Cooperación en Seguridad de los E.U., quien entrenó a miles de hombres en las prácticas ilegales contra la subversión. Ejemplo de ellos son los Z que tienen sus orígenes en el entrenamiento que les dieron en Guatemala, a los Kaibiles, que se unieron para ser guardaespaldas de los narcotraficantes en México. El libro tiene la virtud de reflejar y explicar la manera en la que el fenómeno represivo internacional, el Estado represor mexicano y el crimen organizado se vinculan en la comisión de las desapariciones forzadas.

Además, estoy segura de que el libro en todas sus páginas ha logrado reflejar el sentimiento de muchos familiares de detenidos desaparecidos.

El libro no sólo explica el fenómeno y cuenta la historia de su uso en México, sino que en sus páginas explica que siempre será el momento de unir esfuerzos para lograr concretar nues-

tros objetivos de conquistar la Verdad, la Justicia, Memoria y Reparación Integral como garantía de no repetición. Esa es nuestra lucha, reafirmar nuestro compromiso de continuar hasta lograr completamente nuestros objetivos, por lo que el lector no sólo aprenderá cosas, sino que encontrará palabras de aliento que reafirmen su firme convicción por encontrar a quienes el Estado nos arrebató.

El uso actual de la desaparición forzada en contra de los pueblos que se organizan por una vida digna, así como la histórica deuda de los Estados por presentar a todos y cada uno de los detenidos desaparecidos, por hacer justicia, por garantizar la no repetición de estos hechos explica y da sustento a la lucha de los familiares de las víctimas de desaparición forzada en toda América Latina, es por eso mismo que, desde 1981, nace nuestra Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM) en la que, a pesar de los contratiempos, continuamos sin desfallecer en la lucha por la verdad, la justicia y la reparación integral como garantía de no repetición.

No tenemos más que agradecer por escribir una gran parte de la historia de las desapariciones forzadas en nuestro México. Evidentemente recomendamos su lectura para profundizar en el conocimiento de la política represiva inspirada en la supuesta Seguridad Nacional, pero sobre todo para comprender el fenómeno que enfrentamos, para comprenderlo en su amplia complejidad y, más que nada, para entender la validez de nuestra lucha cotidiana y la importancia de que la dignidad y la terquedad acompañen nuestro camino.

No olvidamos, no perdonamos: Mantendremos viva la memoria, hasta encontrarlos.

Judith Galarza Campos, Secretaria Ejecutiva de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos (FEDEFAM).

CDMX, 12 DE JULIO DEL 2018

Prólogo

La importancia del discurso: no se llaman “levantones”

EN LOS AÑOS DE LA LLAMADA “GUERRA AL NARCO”, bandera política y militar del gobierno de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), se ha ido construyendo y fortaleciendo un aparato discursivo que ha invadido el vocabulario y la vida de un país entero, a través del trabajo impreciso e irresponsable de periodistas y comunicadores, en el mejor de los casos poco atentos y en el peor coludidos y premiados por la élite política y empresarial.

En estos años el discurso público sobre la violencia, la criminalidad y las desapariciones se ha llenado de expresiones tóxicas que se han sedimentado y han colonizado el imaginario de la gran mayoría de la población, aniquilada por niveles de violencia y crueldad jamás alcanzados antes en la historia reciente de México.

En la narración oficial, reproducida por la mayoría de los medios y de los “especialistas”, es frecuente escuchar expresiones como “levantón”, término que se difundió a lo largo de los últimos años por los elementos del Estado y por los medios, en lugar de desaparición forzada o privación ilegal de la libertad, como bien se explica en el primer capítulo de este libro.

Otro ejemplo del grado invasivo del discurso hegemónico “del narco” es el concepto de “narcofosa”, neologismo que ha entrado profundamente en la cotidianidad hasta de los periodistas que se autodefinen más radicales y críticos; una “narcofosa” implícitamente presupone que los cuerpos encontrados en una fosa común clandestina, de alguna forma “tengan algo que ver”

o “estén metidos” con grupos criminales (o “narcos”); esto opera la criminalización preventiva de las víctimas, frente a la ausencia de cualquier investigación por parte de las instituciones.

Al mismo tiempo el concepto sugiere que los autores del delito, los que desaparecieron, asesinaron y enterraron clandestinamente los cuerpos, son parte de un supuesto crimen organizado (“narco”), del cual nadie sabe con certeza nada, pero que evoca en quien escucha un conocimiento básico y compartido que ubica la responsabilidad afuera de las instituciones mismas. Ambas interpretaciones, sin necesidad de justificación alguna por parte de las autoridades competentes, excluyen automáticamente, desde la propia enunciación, la posible participación de fuerzas de seguridad (policías de todos los niveles, Ejército, Marina, etc.) o de cualquier funcionario público en la ejecución del delito, eliminando de golpe, con puros recursos discursivos, cualquier posibilidad de implicación de elementos del Estado. Improvisadamente, entonces, la aparente neutralidad de una palabra como “narcófosa” define los límites de la acción del Estado, criminaliza a las víctimas, construye un enemigo interno y justifica la respuesta represiva de las fuerzas de seguridad, que están legitimadas para combatir a los “monstruos”, que se han manchado de un delito tan brutal, con todos los medios posibles.

La potencia discursiva de la narración hegemónica tiene y ha tenido consecuencias reales, que durante años han obstaculizado la posibilidad de comprender y dar explicaciones profundas de la violencia que estamos viviendo.

El presente libro tiene el gran mérito de desmenuzar el concepto de desaparición forzada en todas sus dimensiones, desde las jurídicas, distinguiendo la desaparición forzada de personas de cualquier otro tipo de delitos de desaparición y secuestro, para lograr sacar a la luz las responsabilidades de los funcionarios públicos, que quedan ocultas detrás del discurso pre confeccionado que atribuye al genérico “narco” toda producción

de violencia. Delimitar con precisión el campo permite, finalmente, entender los engaños discursivos que tienen consecuencias reales en la vida de todos.

Además de la dimensión jurídica, el libro presenta una exhaustiva reconstrucción histórica de la práctica de la desaparición forzada en México desde la segunda mitad del siglo XX hasta el día de hoy. La perspectiva histórica es fundamental tanto para encontrar patrones en la gestión de la represión en la historia reciente, como para evidenciar la singularidad de ciertos procesos. Como bien se lee en el libro, es necesario reconocer la constante presencia del Estado mexicano en la producción y generación de violencia represiva, sin que haya propuesto una solución a ella desde finales de los años sesentas, para poder identificar los elementos novedosos de los últimos dos sexenios (Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto).

Otra vez es el discurso hegemónico que mezcla las cartas y confunde las ideas. La narrativa oficial ha explicado las desapariciones, más bien los “levantones”, como un aspecto cruel y brutal del dominio del “narco” sobre las instituciones, que habrían sido rebasadas en un contexto de Estado fallido, impotente o ausente. Los autores del presente libro rechazan con decisión la versión del Estado fallido, demostrando, con un meticuloso trabajo de reconstrucción histórica, cómo el Estado mexicano siempre ha mantenido el control del territorio y de la represión, y cómo hasta los más crueles “narcos” siempre han sido actores subalternos al poder del Estado.

Este punto es fundamental porque reubica narrativamente en su lugar el control sobre la violencia, desenmascarando, una vez más, las falacias, las mentiras y las imprecisiones del relato masivo que todos hemos escuchado y en parte hasta reproducido en estos años. Merece la pena en este sentido, citar unos fragmentos del texto, pues lo que claramente explica y plantea este libro es que la desaparición forzada es una estrategia de represión política del Estado.

Se cree, erróneamente, que la política de la desaparición forzada que desarrolló el Estado mexicano en el período conocido como “guerra sucia” se trasladó mecánicamente como una práctica del crimen organizado a la que se le llamó “levantones”. Esta explicación parte de que militares y policías de diferentes órganos de seguridad del Estado se corrompieron y se volvieron parte del crimen organizado y trasladaron la política de la desaparición forzada a la pelea territorial y de mercado entre los diferentes grupos del crimen organizado. En esta explicación, las desapariciones en México se deben principalmente a la práctica de desaparición que comete el crimen organizado.

El argumento anterior contiene elementos de verdad, pero en su conjunto oculta que la desaparición forzada es una estrategia de represión política del Estado. Es cierto que militares y policías de diferentes corporaciones se han corrompido e incluso se convirtieron en parte del crimen organizado. Un caso famoso es el Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales GAFES, militares de fuerzas especiales entrenados en los EEUU que se incorporaron al narcotráfico y luego conformaron su propia organización criminal. Sin embargo, esta explicación no analiza con profundidad el fenómeno del narcotráfico como economía criminal ligada a las políticas neoliberales y no identifica al Estado como garante de esta política económica y, por lo tanto, separa al narcotráfico del Estado y, con ello, oculta o invisibiliza la relación existente entre la política de seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública con la política de desapariciones forzadas.

La lucha es por el territorio y los recursos

Puede parecer incomprensible al lector que un Estado emprenda acciones tan articuladas y violentas para disciplinar socialmente a su población y controlar territorios. Sobre todo el

lector podría preguntarse: ¿Pero para qué quiere el Estado controlar territorios del país a través de la violencia y del terror?

Una respuesta que se ha ido construyendo a través del trabajo de periodistas, investigadores, organizaciones y activistas es la que normalmente no está presente en el discurso hegemónico del narco: la necesidad de quitarle el control al pueblo mexicano en territorios importantes en recursos naturales para entregarlo a las empresas, nacionales y transnacionales, que explotarán aquellos recursos.

La desaparición forzada siempre ha sido un excelente método de control social, disciplinamiento y represión, adoptado sistemáticamente para sembrar terror; la incertidumbre que genera el no saber cuál es el destino de un familiar desaparecido tiene como consecuencia la parálisis, el terror a tomar decisiones que puedan afectar al ser querido. El no saber con certeza si está vivo o muerto, durante días, meses, años, es una manera muy efectiva de generar terror. A nivel social, un territorio aterrorizado por la violencia y la desaparición forzada masiva es un territorio en el que la población aniquilada preferirá callarse en lugar de protestar, o preferirá desplazarse en lugar de seguir siendo amenazada. Y de hecho la desaparición forzada masiva se acompaña con frecuencia con el desplazamiento forzado y la migración interna, en búsqueda de lugares donde poder vivir con más paz.

La lógica es al mismo tiempo despoblar territorios y aniquilar las posibles oposiciones populares y sociales a los megaproyectos extractivos.

Zonas como la Cuenca de Burgos o la Cuenca de Sables, ricas en recursos de gas natural y gas *shale*, son un ejemplo de la necesidad de eliminar a la población y la oposición contra las concesiones otorgadas a las empresas mexicanas y extranjeras de extracción.

El mismo discurso se tiene que hacer con respecto a la extracción de minerales, como el oro, la plata y el hierro, abun-

dantes en otras regiones, como Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, en las que la violencia ha representado una constante en los últimos años.

El agua también es un recurso fundamental, tanto para el consumo humano como para uso industrial y minero (se necesitan enormes cantidades de agua potable para extraer minerales o gas *shale*), así que viendo el panorama desde la perspectiva del extractivismo es posible rediseñar el mapa de la violencia en México con otras categorías interpretativas.

En todo este escenario, ¿qué gana el Estado? ¿Por qué se encarga de generar violencia para favorecer fundamentalmente a actores privados y transnacionales?

Los acuerdos de licitaciones entre empresas y gobiernos estatales o el mismo Gobierno Federal son negociados por funcionarios públicos de alto nivel, secretarios, gobernadores, que reciben ofertas económicas para permitir que se exploten áreas enteras del país. Las carteras ocultas de las empresas sirven para comprar la lealtad de funcionarios públicos que puedan permitir licitaciones millonarias. Pero antes es necesario asegurar que se genere violencia y terror en el territorio, para justificar una respuesta represivo-militar por parte del Estado, para ocupar tierras que le pertenecen al pueblo mexicano.

Lo que se plantea en este escenario entonces no es una pugna entre el llamado crimen organizado y el Estado, que lucha por mantener su legitimidad, sino una pugna entre sectores del Estado mexicano, coadyuvados por grupos criminales, para repartirse el territorio, en contra del mismo pueblo, para entregar los recursos a las empresas.

El presente libro, a través de un análisis en todos los niveles, jurídico, histórico, social, político y geoestratégico, hace un cuadro muy completo y coherente de un tema que siempre se ha tratado de forma desestructurada y, muchas veces, superficial.

Es un trabajo que es el resultado de muchos años de investi-

PRÓLOGO

gación, lucha y formación política fomentada por el Comité Ce-rezo México, a contracorriente respecto al discurso hegemónico. Como lo definen los autores, el libro es una herramienta (indispensable, agregaría yo) para entender una práctica de control territorial, político y de disciplinamiento represivo, que se ha vuelto masiva y estructural en México.

FEDERICO MASTROGIOVANNI

26 DE JULIO DE 2018

Para entender qué es la desaparición forzada

1.1 ¿QUÉ ES LA DESAPARICIÓN FORZADA? SU DEFINICIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La desaparición forzada es una política represiva cometida por los Estados que encuentra su momento más esclarecedor, por su contenido, y más álgido, por el grado de terror, en el *Decreto Noche y niebla*¹ que promulgó el Estado Alemán durante la Segunda Guerra Mundial. Un decreto que reviste importancia histórica no sólo por los millones de víctimas que produjo su implementación, sino también porque fue un recurso legal, jurídico para cometer las desapariciones forzadas.

Uno de los antecedentes de la política de desaparición forzada de la Alemania nazi es la España franquista, quien también utilizó la desaparición forzada como uno de los muchos mecanismos de terror en contra de su propio pueblo.

El Estado mexicano, por desgracia, no ha sido la excepción respecto a la política de uso de la desaparición forzada. En nuestro país, la historia de esta grave violación a los derechos humanos, como en muchos países de América Latina, se remonta, por lo menos, de manera documentada, a la década de los años

¹ El *Decreto Noche y niebla*, también conocido con el nombre *Directivas para la persecución de las infracciones cometidas contra el Reich o las Fuerzas de Ocupación en los Territorios Ocupados*, fue la directriz que dio inicio al uso de la desaparición forzada de miles de personas como una política utilizada por el régimen de la Alemania Nazi en contra de millones de personas, principalmente, disidentes políticos al régimen nazi.

sesenta en el contexto de las luchas de los pueblos por su liberación, periodo caracterizado por el surgimiento de movimientos guerrilleros y en el ascenso de la lucha popular.

Ahora bien, antes del recuento o de la génesis histórica de la desaparición forzada, es importante tener claro el concepto que está establecido en el ámbito internacional de los derechos humanos, así como comprender su diferencia con otros tipos de desapariciones y por qué la desaparición forzada es considerada como una grave violación a los derechos humanos e incluso, bajo ciertas condiciones, como un crimen contra la humanidad.

La revisión de la definición reviste de vital importancia, pues no sólo se trata de hacer un ejercicio teórico de lo que creemos o pensamos que es la desaparición forzada, sino que partir de la definición establecida en el ámbito internacional implica reconocer que la construcción de esta definición ha sido el resultado de una larga lucha histórica y popular encabezada por familiares, organizaciones y expertos que han exigido el reconocimiento jurídico de la desaparición forzada en los instrumentos internacionales.

En otras palabras, para nosotros es fundamental partir y retomar la definición que está establecida en el ámbito internacional pues ésta expresa, es producto y sintetiza cerca de 40 años de lucha de familiares, organismos de derechos humanos, expertos y organizaciones populares, lucha en la que cabe destacar la participación decidida de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM).

1.1.1 Definición internacional de desaparición forzada

Para definir la desaparición forzada tomaremos como referencia la *Convención Internacional para la protección de todas las personas*

*contra las desapariciones forzadas*², no sólo porque contiene la definición más actual sino porque es, a nuestro juicio, la que representa mayores avances en la materia y la que recoge décadas de lucha de miles de familias, expertos y organizaciones en el mundo contra este flagelo, específicamente nos referimos a las luchas emprendidas contra regímenes políticos productos de dictaduras militares, golpes de Estado, intervenciones militares o democracias formales como en Colombia o México con el objetivo de someter la lucha de los pueblos.

Dicha convención dice en su Artículo 2:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.³

Con la definición anterior se pueden identificar claramente, como definitorios, los siguientes tres elementos, que se desglosan a continuación para su mejor explicación con ayuda de una larga cita que vale la pena retomar por su contenido esclarecedor:

1. Que se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a personas, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma.

La detención o privación de libertad puede tomar muchas formas. Todas las situaciones de privación de libertad pueden

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, versión electrónica disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>, consultado el 24 de enero de 2018.

³ *Ibidem*, Art. 2.

conducir a la desaparición forzada. En algunos casos la persona que desaparece ya estaba detenida, a veces incluso por motivos legales. En muchos otros casos, la desaparición comienza al hacer prisionera a la persona fuera de un lugar oficial de detención.

2. Que la detención sea llevada a cabo por funcionarios gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento.

El gobierno es el conjunto de los órganos directivos del Estado, por lo que las detenciones son realizadas por agentes estatales. Referirse al “Estado” como autor de las desapariciones forzadas puede sonar muy abstracto, pero esto se traduce en la inclusión de todas las personas y entidades cuyo funcionamiento pueda vincularse a la responsabilidad del Estado. Las personas que cometen o participan en las desapariciones a menudo son individuos o grupos contratados por el Estado, como soldados, policías o agentes de seguridad. También pueden ser otros actores que operan con instrucciones de las autoridades o instituciones del Estado, o que tienen la aprobación del mismo, como por ejemplo los miembros de las patrullas de autodefensa, las milicias privadas u otros grupos parapolicíacos y paramilitares que cometen crímenes siguiendo las instrucciones de autoridades o instituciones estatales. Sin embargo, cuando intervienen dichos actores en las desapariciones forzadas, es difícil probar la conexión entre el Estado y las personas que realmente ejecutaron la desaparición.

3. Que después los funcionarios gubernamentales se nieguen a revelar la suerte o el paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley. La negativa u ocultación de información es un elemento sustancial del delito, por lo que no son válidas

las declaraciones en torno a la posible muerte de la víctima, mientras no haya un esclarecimiento oficial de los hechos.⁴

Así, para que una desaparición se pueda considerar como una desaparición forzada debe cumplir con los tres elementos anteriores que menciona la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Es importante tener en cuenta este criterio para no confundir la desaparición forzada con otras violaciones a los derechos humanos como la detención arbitraria o la ejecución extrajudicial.

En este orden de ideas también hay que considerar que no importa la temporalidad o el tiempo que dure la desaparición para caracterizarla como una desaparición forzada (siempre y cuando ésta haya sido cometida por agentes del Estado o por particulares con el consentimiento o aquiescencia estatal). Tampoco interfiere en la caracterización si la desaparición forzada culmina en una ejecución extrajudicial, encarcelamiento o en la libertad de la víctima.

La desaparición forzada culmina con el conocimiento del paradero real de la víctima, pero este hecho no implica que a la desaparición forzada no se le puedan sumar otras graves violaciones a los derechos humanos como la ejecución extrajudicial.

Una vez que hemos hecho énfasis en las características que deben presentarse en una desaparición forzada, es necesario profundizar la explicación de por qué la desaparición forzada constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos y un crimen de Estado.

Debemos tener presente que, en el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH), sólo los Estados pueden cometer violaciones a los derechos humanos, mientras que los particulares sólo pueden cometer delitos o faltas admi-

⁴ Aim for human rights, *Usar el derecho contra las desapariciones forzadas. Guía práctica para familiares de personas desaparecidas y ONGs*, p. 20, versión electrónica disponible en https://desaparecidosrd.files.wordpress.com/2014/10/using_law_against_enforced_disappearances_sp-1.pdf, consultado el 24 de enero de 2018.

nistrativas. Es decir, que cuando un agente del Estado comete una desaparición, está cometiendo un acto (que puede estar o no reconocido en la legislación nacional como un delito) que a su vez es considerado como violación a los derechos humanos, por ello cuando un agente del Estado comete una desaparición, a esa conducta se le llama desaparición forzada.

Los casos de desapariciones a manos de militares, policías o de cualquier agente del Estado son considerados como desapariciones forzadas. De la misma manera, cuando grupos de particulares, ya sean crimen organizado o delincuencia común, bajo el mandato o el consentimiento del Estado cometen desapariciones, éstas son consideradas también como desapariciones forzadas.

La desaparición forzada es, en sí misma, una violación a los derechos humanos, un crimen de Estado pues, como vimos anteriormente, quien la comete es el Estado o particulares con su mandato o consentimiento, pero no sólo es una violación a los derechos humanos, sino que está considerada como la más grave violación porque implica un acto por medio del cual los Estados violan múltiples derechos humanos como:

- El derecho a la vida. En muchos de los casos, las víctimas de desaparición forzada son ejecutadas de manera arbitraria o extrajudicial. Cuando esto sucede decimos que la persona fue víctima de una desaparición forzada que culminó en una ejecución extrajudicial.
- El derecho a la integridad personal. En muchos de los casos también las víctimas de desaparición forzada son sometidas a torturas, tortura sexual o a tratos crueles inhumanos o degradantes.
- El derecho a ser protegido por la ley. A todas las víctimas de desaparición forzada se les mantiene fuera del marco legal, dejándolos así indefensos y sin poder acudir a instituciones que velen por garantizar sus derechos humanos.
- El derecho a no ser arbitrariamente privado de la libertad. En

muchos de los casos la detención que da inicio a la desaparición forzada no tiene un origen legal, aunque también hay casos en que la desaparición forzada inicia con una detención legal.

- El derecho a ser reconocido como persona jurídica. La desaparición forzada implica que no se reconozca a las personas como sujetos de derechos, incluso en el discurso de los perpetradores, las víctimas dejan de ser sujetos o personas, pasan a una categoría que los despoja de humanidad. Son “números”, “objetos” o “enemigos”.
- El derecho a la verdad. En la mayoría de los casos de desaparición forzada, el Estado oculta deliberadamente el paradero real de las víctimas, de los perpetradores y de los facilitadores.

En el ámbito del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH), la desaparición forzada está clasificada como una de las más graves violaciones a los derechos humanos por su carácter múltiple (porque viola, a su vez otros derechos humanos), continuo (porque mientras no se sepa el paradero real de la víctima, el delito se continúa perpetuando, sin importar los años que hayan pasado desde la desaparición forzada), imprescriptible (es decir, que desde que se comete la desaparición forzada no hay obstáculos temporales para el ejercicio de la acción penal, para el enjuiciamiento o eventual condena) y pluriofensivo (por las afectaciones a las víctimas directas e indirectas, que sufren daños tanto físicos, en su persona o bienes, como emocionales).

La desaparición forzada dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos es considerada también como una grave violación a los derechos humanos y cuando la desaparición forzada se practica de manera sistemática⁵ constituye un crimen de *lesa humanidad* o un crimen contra la humanidad.

⁵ Véase Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas*, versión electrónica disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/desaparicion.asp>, consultado el 24 de enero de 2018.

En cambio, en el caso del *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, que entró en vigor el 1 de julio de 2002, y en el de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 2006, sólo las desapariciones forzadas que se comentan como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido a cualquier población civil serán consideradas como un crimen contra la humanidad⁶.

Es importante destacar que la desaparición forzada es en sí misma una violación a los derechos humanos y que posee un carácter continuo y permanente. Por ello, tras una larga lucha de los familiares de las víctimas y de las organizaciones de derechos humanos y populares, en el año 2006, la ONU reconoció un nuevo derecho humano: el derecho humano a no ser víctima de desaparición forzada⁷.

Habiendo comprendido lo anterior, entenderemos que no existen desapariciones forzadas del pasado o del ayer, las desapariciones forzadas, en tanto no se resuelvan, serán siempre casos del presente que seguirán en espera de justicia, pero no con una espera pasiva, inerte, sino con una espera llena de lucha contra la impunidad, una espera caracterizada por el coraje y la protesta ante un Estado que carece de voluntad política para garantizar verdad y justicia y que, indolente, revictimiza una y otra vez a las víctimas, a las familias y las organizaciones que luchan con ellas.

⁶ Véase Naciones Unidas, *Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, 30 de agosto*, versión electrónica disponible en <http://www.un.org/es/events/disappearancesday/background.shtml>, consultado el 24 de enero de 2018.

⁷ Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Ob. Cit., Artículo 1. 1.

1.2 ¿QUIÉN COMETE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO?

En nuestro país, a partir del año 2006, con la llamada “guerra contra el narco” en los medios de comunicación se comenzó a hablar de un nuevo fenómeno: “los levantones”, los cuales describían, a juicio de los medios de comunicación y fuentes gubernamentales, la acción de la delincuencia organizada de llevarse y desaparecer a cualquier persona.

Por ello, a la par del uso de la palabra “levantón”, vino el discurso legitimador que consolidó la idea que justificaba dicho término mediante frases como: “por algo se lo llevaron”, “algo malo habrá hecho”, “quién sabe en qué andaba metido” y “seguramente se lo merecía”, todos ellos son argumentos que colocan la responsabilidad de la desaparición en la propia víctima y que refuerzan la idea de que las desapariciones son una práctica que sólo comete el crimen organizado contra el crimen organizado o, en el peor de los casos, contra la población indefensa.

El discurso de los “levantones” fue un elemento erigido desde el Estado para complementar la idea de la existencia de ese nuevo enemigo interno (el narcotráfico) que serviría también para justificar el inicio de la “guerra en su contra”.

Sin embargo, a partir del año 2008, las diferentes organizaciones de derechos humanos comenzaron a denunciar de manera documentada que, en muchos de los llamados “levantones”, habían participado autoridades, principalmente militares, Policía Federal, estatal o municipal, con lo que comenzaron una lucha para poder señalar por su verdadero nombre lo que en realidad trataba de encubrir la palabra “levantón”, es decir; la desaparición forzada de personas.

Años más tarde, sobre todo a partir del año 2011⁸, organiza-

⁸Véase Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, *Informe sobre la desaparición forzada en México 2011*, versión electrónica disponible en: <https://www.comitecerezo.org/spip.php?article879>, consultado el 20 de febrero del 2018.

ciones de derechos humanos pudieron comenzar a documentar que, incluso muchos de los grupos de narcotraficantes que cometían desapariciones lo hacían bajo mandato o consentimiento de autoridades de distintos niveles de gobierno y que ello, según la definición internacional, implicaba que en México se estaban cometiendo desapariciones forzadas.

La desaparición forzada de personas es un acto que, por definición, sólo comete el Estado ya sea directamente cuando participan agentes o funcionarios del Estado (es decir, por comisión) o cuando el Estado comete la desaparición forzada a través o mediante particulares (es decir, cuando comete una violación a los derechos humanos por aquiescencia).

Luego entonces, ¿qué sucede cuando las desapariciones las cometen particulares sin relación o consentimiento del Estado? El término forzado se incluyó en la definición internacional para remarcar el carácter no voluntario de ese tipo de desaparición, sin embargo, la definición por sí misma no explica que sólo las desapariciones cometidas por el Estado se pueden llamar desapariciones forzadas. Y este aspecto, junto con la falta de información y la labor del Estado para confundir a las familias, ha llevado, efectivamente, a la confusión respecto a aquellas desapariciones cometidas por particulares que, por supuesto, no han sido voluntarias, a las que, sin embargo, no se les puede llamar forzadas, aunque se haya usado, por parte de particulares, la fuerza o la violencia para cometerlas.

En México, todavía no se tiene mucha claridad respecto a lo que es o no es una desaparición forzada, esa confusión tiene su origen en el actuar del Estado, dado que es él el más interesado en no reconocer su responsabilidad en las desapariciones forzadas que comete. La confusión ha sido utilizada también como un mecanismo más de las políticas estatales que tienen como objetivo confrontar a las familias y organizaciones que exigen verdad y justicia en los casos de desapariciones.

La confusión que ha sido provocada debido a la postura es-

tatal con respecto a los casos de desapariciones forzadas, a su vez, ha sido reforzada por los grandes medios de comunicación, algunos centros académicos y algunas organizaciones de la sociedad civil que han contribuido para que no se aclare el concepto e incluso algunos académicos y organizaciones de la sociedad civil tienen la intencionalidad de lograr ampliar el concepto de desaparición forzada para que incluya todo tipo de desaparición.

Por ello, es necesario profundizar en los diferentes tipos de desaparición de personas que existen. Para ello, retomaremos la clasificación que aparece en uno de los manuales más completos que ha sido elaborado para ayudar a las víctimas de desaparición forzada.

En el manual *Usar el derecho contra las desapariciones forzadas* se explica claramente que existen 4 tipos de desapariciones:

1. Desapariciones voluntarias
2. Desapariciones debido a accidentes, desastres o conflictos
3. Desapariciones debido a crímenes comunes
4. Desapariciones forzadas⁹

Las desapariciones voluntarias, las cuales nosotros llamaremos ausencias voluntarias, se refieren a aquellas desapariciones en las cuales la persona desaparecida, por voluntad propia y bajo ningún tipo de coerción de otras personas o instituciones, no quiere ser localizada o encontrada. Es decir, en este tipo de desaparición la persona desaparecida libremente decidió no ser encontrada.

Ahora bien, desgraciadamente, los Estados en su intención de negar su autoría en las desapariciones forzadas argumentan que todas las desapariciones forzadas son desapariciones voluntarias, lo cual es parte de la perversidad de las mismas autoridades.

⁹ Aim for human rights, Ob. Cit., p.10.

Las desapariciones debido a accidentes y desastres naturales tienen que ver con las personas que no fueron encontradas tras el paso de un ciclón, un terremoto, un accidente aéreo en el mar o un deslave. Es importante decir que, dentro de este tipo de desaparición, a las personas desaparecidas debido a conflictos o situaciones de guerra se les llama personas perdidas. Este tipo de desaparición se caracteriza por el hecho de que en ellas las personas no pueden, repentinamente, informar de su paradero aunque así lo deseen, además en este tipo de desaparición no hay responsabilidad directa por parte de alguien. Un ejemplo de lo anterior es un niño que en una situación de conflicto o ataque armado se pierde o no puede comunicarse para dar a conocer su paradero. En este caso no hay una persona o institución en particular que directamente sea el autor de su desaparición.

Las desapariciones de personas debido a crímenes comunes o de la delincuencia son aquellas en las que el o los autores de la desaparición es (son) un(os) particular(es). Ejemplo de este tipo de desaparición es el secuestro o el asesinato de una persona, cuando en secreto, se entierra o desaparece el cuerpo de la víctima.

En cambio, las desapariciones forzadas, como ya hemos mencionado, son desapariciones en las que autoridades o funcionarios que son parte del Estado y/o personas que actúan bajo su responsabilidad o mandato (por ejemplo, soldados, policías, marinos o paramilitares) son los autores de dicha desaparición.

Ahora bien, la diferencia entre una desaparición forzada y una desaparición a manos de particulares sin relación o aquiescencia del Estado es la diferencia entre una violación de derechos humanos y un delito. En los dos casos existe una conducta delictiva que debe ser investigada y sancionada, pero la responsabilidad estatal es diferente, pues en la desaparición forzada el Estado es el autor de la misma y, en cambio, en las desapariciones a manos de particulares el Estado no es el autor, sin que este hecho le quite o lo exima de la obligación de garantizar el acceso

a la justicia de las víctimas lo que conlleva la investigación, búsqueda, localización y sanción a los responsables, entre otras obligaciones.

Los Estados que practican la desaparición forzada, en la mayoría de los casos, niegan que éstas se cometen y cuando lo aceptan las reducen a casos aislados. El argumento principal del Estado cuando, por presión nacional e internacional, llega a aceptar la existencia de las desapariciones forzadas es que el origen de éstas se debe a la existencia de malos funcionarios, los cuales están coludidos con el crimen organizado o a casos de indisciplina militar o policíaca. El otro argumento para eludir la responsabilidad del Estado es achacar la autoría de la gran mayoría de las desapariciones forzadas a los particulares para, con ello, convertir el problema de la desaparición forzada como política de Estado en un problema de desapariciones cometidas por parte de particulares o del crimen organizado

Los pocos casos en los que ha habido reconocimiento de los Estados de su responsabilidad en las desapariciones forzadas, esto se ha debido a coyunturas políticas específicas, producto del tránsito de dictaduras militares a democracias formales, de la voluntad política de gobiernos progresistas o, en casos excepcionales, cuando existe una gran presión nacional e internacional.

El Estado mexicano, como autor de las desapariciones forzadas, al igual que países como Argentina, Chile, Uruguay, Guatemala o el Salvador durante el tiempo de las dictaduras militares o Estados militarizados, niega su autoría en esta grave violación a los derechos humanos.

De acuerdo con el discurso oficial del Estado mexicano, es el crimen organizado quien comete la mayoría de las desapariciones, pese a que la documentación nos dice todo lo contrario: es el Estado quien comete la mayoría de desapariciones ya sea directamente a través de las fuerzas militares o policiales o mediante grupos del crimen organizado o paramilitares.

Por ejemplo, según el *Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con datos de CADHAC*¹⁰, del Observatorio sobre Desaparición e Impunidad de la Universidad de Oxford, la Universidad de Minnesota y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), en México, casi la mitad de las desapariciones de personas (un 46.76% de 548 desapariciones) ocurridas en Nuevo León entre 2005 y 2015 fueron perpetradas por agentes estatales, sin embargo, esta documentación no contempla la aquiescencia, es decir, las desapariciones cometidas por el Estado a través de grupos de particulares, lo cual incrementaría considerablemente la estadística¹¹.

Otro dato a destacar de este informe es que 91.55% de las víctimas de desaparición en el estado de Nuevo León no tienen relación con el crimen organizado, es decir, que su desaparición forzada se ha utilizado como mecanismo de control y disciplinamiento social y no, como dice el Estado, para combatir al crimen organizado.

Ahora bien, en los instrumentos internacionales de derechos humanos, se reconoce la existencia de desapariciones a manos de particulares sin consentimiento o aquiescencia del Estado y se establece que también deben ser atendidas, tal y como lo dice la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, en el siguiente Artículo:

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización,

¹⁰ Observatorio sobre Desaparición e Impunidad, *Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con datos de CADHAC*, versión electrónica disponible en http://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/170616_resumen_informe_nl_vf.pdf, consultado el 25 de enero de 2018.

¹¹ De la Redacción de *La Jornada*, “Policías participaron en casi la mitad de desapariciones en NL”, *La Jornada*, p11, versión electrónica disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2017/06/21/politica/011n2pol>, consultado el 25 de enero de 2018.

el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables.¹²

Por ello, en la propuesta de *Iniciativa de Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y reparar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Personas cometidas por particulares*,¹³ elaborada por la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada en México, se estipula que en la legislación nacional se debe sancionar dos conductas delictivas: la desaparición forzada y la desaparición cometida a manos de particulares. La primera, constituye un delito y, a su vez, una grave violación a los derechos humanos por ser cometida directamente por el Estado o indirectamente por terceros con su autorización; y la segunda, puesto que es cometida por particulares sin relación con el Estado, constituye sólo un delito.

Si el Estado mexicano no desapareciera a sus ciudadanos, es decir, si no desapareciera de manera forzada a las personas y existieran políticas públicas que garantizaran el derecho humano a la seguridad, no habría necesidad de hablar o impulsar una legislación en materia de desaparición forzada y desaparición a manos de particulares.

El hecho de que en México, desde el año 1999, se haya iniciado una lucha por una ley en la materia pone en cuestión o en duda la propia existencia de un “Estado de derecho”, pues la realidad se encuentra muy alejada del discurso oficialista que tanto se pregona. En otras palabras, en un gobierno democrático o en un gobierno basado en el “Estado de derecho” no habría cabida para las desapariciones forzadas. Es incompatible la de-

¹² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Ob. Cit., Art. 3.

¹³ Campaña nacional Contra la Desaparición Forzada, *Iniciativa que expide una Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Personas cometida por Particulares*, versión electrónica disponible en http://hastaencontrarlos.org/IMG/pdf/nuevainiciativalgdfydp_6sept2016.pdf, consultado el 25 de enero.

mocracia con la política de desaparición forzada. ¿Podemos hablar en México de la existencia de un “Estado de derecho” con más de 37 mil personas desaparecidas, que es la cifra registrada por el propio gobierno? ¿Podemos hablar en nuestro país de un gobierno democrático cuando las desapariciones forzadas son generalizadas, sistemáticas y transexenales?

1.3 ¿LAS DESAPARICIONES FORZADAS LAS PUEDEN COMETER PARTICULARES SIN RELACIÓN CON EL ESTADO?

Existe una discusión internacional que, por lo menos en la última década, están impulsando algunos Estados, organizaciones de derechos humanos, académicos y organizaciones de familiares, cuyo objetivo es ampliar el concepto de desaparición forzada, de tal manera que las desapariciones que son cometidas por particulares y en las que no hay la presunción de la participación de agentes del Estado, también puedan ser consideradas como desapariciones forzadas, lo cual, sin duda, traería fuertes implicaciones para la lucha contra esta grave violación a los derechos humanos.

No es la primera vez que este tema trata de cobrar eco en algunas organizaciones de derechos humanos. Unas lo hacen por la desesperación de no poder contar con los instrumentos internacionales propios de la desaparición forzada al llevar casos de desapariciones en donde no se tiene documentada la participación de agentes del Estado, y otras, por ceder ante la presión de los Estados que quieren diluir su responsabilidad en las desapariciones forzadas bajo el discurso de que quien principalmente desaparece es el crimen organizado.

Sin embargo, en el contexto actual en el que las violaciones a los derechos humanos son cada vez más alarmantes es necesario analizar las consecuencias que traería consigo el ampliar la responsabilidad de las desapariciones forzadas a particulares. Por

ello, es importante reflexionar sobre la verdadera naturaleza de este crimen y quiénes son los responsables, sobre todo cuando vivimos en tiempos sumamente regresivos en materia de derechos humanos en los que los diversos Estados de Latinoamérica y del mundo crean y modifican las leyes a fin de deslindarse de sus obligaciones y responsabilidades para proteger, garantizar, promover y respetar los derechos humanos.

Desde hace algunos años, bajo el pretexto de crear marcos legales más garantistas y protectores de los derechos humanos, se comenzó a difundir la idea de responsabilizar a los civiles o particulares como violadores de derechos humanos, incluso una parte de la izquierda, en su afán de responsabilizar a las empresas de crímenes contra la sociedad, ha impulsado que éstas sean consideradas como violadoras de los derechos humanos, esto con la supuesta intención de proteger más a las víctimas, sin embargo, lo que en realidad esconde esta visión, supuestamente más garantista, es la intención de deslindar a los Estados de su responsabilidad o, lo que es peor, tratar de suprimir la responsabilidad del Estado en la comisión de las graves violaciones a los derechos humanos.

Estas posturas siguen el argumento de la teoría del “Estado fallido” que postula que los Estados ya no son lo suficientemente fuertes para garantizar los derechos humanos, y la teoría del “desvío del poder” que afirma que las empresas son las que han disminuido el poder del Estado y que se necesita volver a un Estado regulador de los diferentes intereses dentro de la sociedad, estos razonamientos concluyen que habría que hallar un modo de acotar a esas empresas o a ese crimen organizado dándole al Estado o al sistema internacional de derechos humanos la posibilidad de juzgarlos como violadores a los derechos humanos para, con ello, acotar su poder.

Por este motivo, la discusión internacional no sólo se centra en ampliar o no el concepto de desaparición forzada para que incluya las desapariciones cometidas por particulares, sino tam-

bién en ampliar o no responsabilidad de violaciones a los derechos humanos a particulares.

Existe un esfuerzo por parte de diferentes instituciones y organizaciones de la llamada sociedad civil que buscan modificar el sistema internacional de los derechos humanos a la par que se proponen fortalecer el sistema humanitario internacional, específicamente la Corte Penal Internacional.

Lo que se proponen es fortalecer la única instancia que podría juzgar a particulares, sean miembros o no del Estado, como una forma de obtener justicia. Esta visión parte de la idea de que si se castiga a la persona o a las personas que tienen mayor responsabilidad en los crímenes en contra de la sociedad eso serviría de ejemplo para que otras personas dentro o fuera del Estado no cometieran actos en contra de la misma sociedad.

El problema que enfrenta esta visión es que ignora el hecho de que la Corte Penal Internacional no es una entidad ajena a los intereses de los diferentes Estados que la conforman y que, en dado caso de que se lograra juzgar y sancionar a un gobernador, un presidente o a un capo del narcotráfico, ese hecho no se traduciría en el cambio de las estructuras estatales o de las políticas económicas y sociales que permitieron que esas personas cometieran los crímenes.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos juzga Estados y, con ello, obliga también a los Estados a juzgar y sancionar a las personas que, dentro de la estructura estatal, son responsables de las violaciones a los derechos humanos.

No se trata de únicamente encarcelar a los perpetradores de las graves violaciones a los derechos humanos, sino de concebir el problema en su integralidad, es decir, tomando en cuenta los derechos de las víctimas y las políticas estatales que son el origen o que permiten que esas graves violaciones a los derechos humanos sucedan.

Sin embargo, pese a que existen estas discusiones, no debemos de perder de vista que, hasta la fecha, de acuerdo con los

instrumentos internacionales, el único responsable de garantizar y respetar los derechos humanos es el Estado. Esto se debe a que el Estado es quien posee todas las estructuras, instituciones, mecanismos, leyes, tratados y convenciones para defender y proteger los derechos de las personas. Cuando se busca responsabilizar a los civiles de una violación a derechos humanos, evidentemente se diluye la responsabilidad estatal y se otorga el mismo poder que posee el Estado a un particular.

Por ello no es raro, entonces, que “cuando sobre un Estado recae la responsabilidad evidente de la comisión de crímenes graves contra los Derechos Humanos, el Estado tienda a evadir su responsabilidad multiplicando al máximo los agentes violadores tratando de forzar aquellas situaciones en que “cuando todo el mundo es culpable, no hay ningún culpable”¹⁴”.

Si aceptamos la visión anterior, estaríamos reconociendo que nosotros, la población civil, podríamos cometer violaciones a derechos humanos. Por lo que todos podríamos ser responsables de violar derechos humanos y todos podríamos ser juzgados por cometer una desaparición forzada. Los Estados que cometen violaciones a los derechos humanos como las desapariciones forzadas al equiparar delito con violaciones a los derechos humanos tienen la posibilidad de colocarse en una posición que los hace ver como los que menos violan derechos humanos. En la lógica de este argumento, todos podrían violar derechos humanos, incluyendo al Estado. Por eso esta visión ha sido apoyada por los Estados y por algunas organizaciones de derechos humanos que creen que con esto se logrará ensanchar la protección de los derechos humanos. Pero lo que realmente se busca es diluir la responsabilidad del Estado.

Es sumamente preocupante que se esté considerando la posibilidad de ampliar la responsabilidad de las desapariciones for-

¹⁴ Giraldo, Javier, *Sólo los Estados violan Derechos Humanos*, p. 5, versión electrónica disponible en: http://www.javiergiraldo.org/IMG/pdf/Solo_los_Estados_violan_los_Derechos_Humanos.pdf, consultado el 23 de marzo de 2018.

zadas a particulares, sobre todo cuando se tienen antecedentes de que este hecho ha agravado los contextos de desaparición forzada en otros países, como Colombia.

Es necesario puntualizar entonces que las desapariciones forzadas son un “crimen de Estado”, un “delito de Estado” como lo establece la *Declaración para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, la *Convención Interamericana* y la más reciente *Convención Internacional*. Instrumentos internacionales que son producto de la lucha y las exigencias de miles de familiares y organizaciones de derechos humanos que en todo el mundo lucharon, primero, para que esta práctica fuera reconocida y segundo, para que los Estados se hicieran responsables de esta grave violación a los derechos humanos, estableciendo así, los marcos necesarios para identificar, sancionar y proteger a las personas ante este grave crimen.

La desaparición forzada no es un delito cualquiera, es la más grave violación a derechos humanos, que tiene como finalidad sembrar el miedo y el terror en una sociedad; para ello, agentes del Estado privan de la libertad a las personas, manteniéndolas ocultas y negando en todo momento información sobre el paradero de las víctimas, con lo cual todos los derechos de éstas son violentados.

Esta grave violación se instauró en muchos países de Latinoamérica y el mundo por los efectos que causa no sólo en la víctima directa, sino en la sociedad en general como terror, incertidumbre, angustia, miedo, confusión, desarticulación, etc.

La desaparición forzada es y ha sido una política recurrente por parte de muchos Estados que han buscado, mediante ésta, atemorizar y sembrar el terror, desarticular procesos de resistencia y organización independiente, eliminar a luchadores sociales, personas defensoras de los derechos humanos y, actualmente, a cualquier persona con la finalidad del control y disciplinamiento social.

Ante la gravedad y generalización de las desapariciones for-

zadas que se dan actualmente, es importante no banalizar el concepto de desaparición forzada ni tampoco restarle importancia. Si bien existe un alarmante aumento de casos de desapariciones forzadas, también existen muchos casos en los que no es posible demostrar la participación de agentes del Estado y no podemos decir que todos los casos son desapariciones forzadas cuando quien la comete es un civil o un particular, ya que con ello se desdibuja y se diluye la responsabilidad del Estado.

Cuando las desapariciones son cometidas por particulares, no se trata de una desaparición forzada, sino de una desaparición a manos de particulares o secuestro, y éstos son delitos muy graves, pero no violaciones a derechos humanos. Ello no quiere decir que no son hechos que tengan que ser investigados, ya que la obligación del Estado es hacerlo, pero la responsabilidad estatal entre una desaparición forzada y una desaparición a manos de particulares es distinta. Sin embargo, se ha difundido la idea de que, al ampliar el concepto para incluir a los particulares sin el apoyo o aquiescencia del Estado como los responsables de cometer las desapariciones forzadas, se tendrán más oportunidades para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas, lo cual es una equivocación. En los hechos, al Estado le es más fácil juzgar a particulares que a funcionarios o servidores públicos e incluso trata de hacer pasar las desapariciones forzadas como desapariciones cometidas por particulares cuando está documentado que el Estado no sólo comete directamente las desapariciones forzadas sino que también lo hace a través de particulares que, con su consentimiento, mandato o aquiescencia, cometen las desapariciones forzadas.

Ejemplo de las complicaciones que esto puede traer es el caso de Colombia, en donde, bajo el argumento de tener una ley más garantista, la Ley sobre desaparición forzada incluyó a civiles y grupos armados como los responsables de las desapariciones forzadas, lo cual ha traído, como consecuencia, que en la mayoría de los casos se responsabilice a particulares e integrantes

de grupos armados como quienes cometen las desapariciones forzadas lo que ha permitido que no se generen políticas institucionales para erradicar las desapariciones cometidas por los agentes del Estado.

De hecho, la definición de desaparición forzada del gobierno colombiano ha sido rechazada por diferentes instancias internacionales por no corresponder con el estándar internacional:

Un aspecto negativo de la definición de desaparición forzada enunciada en el derecho penal de Colombia es que incluye la posibilidad de que algunos actos sean calificados de desaparición aun cuando sus autores sean agentes no estatales (El particular que perteneciendo a un Grupo armado al margen de la ley) sin el apoyo, consentimiento o aprobación del Estado.¹⁵

Por esta misma razón el Grupo de Trabajo se niega a aceptar la actitud oficial colombiana respecto de las “desapariciones”, que vincula la definición del fenómeno con los “secuestros”, o lo equipara incluso a éstos. La aceptación de esta definición equivaldría a diluir o suprimir la responsabilidad del Estado por los actos de “desapariciones”. El Grupo de Trabajo se empeñó en recalcar que las “desapariciones” son responsabilidad del Estado, en tanto que los “secuestros” se atribuyen a individuos no estatales, pandillas o redes criminales.¹⁶

Las citas anteriores son muestras claras de la preocupación que muchas organizaciones tienen con respecto al intento de

¹⁵ Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, *INFORME ALTERNATIVO AL COMITÉ SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS DE NACIONES UNIDAS*, p.7, versión electrónica disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/COL/INT_CED_ICO_COL_22269_S.pdf, consultado el 23 de marzo de 2018.

¹⁶ ONU, *LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DESAPARICIONES Y LAS EJECUCIONES SUMARIAS*. Versión electrónica disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2007/5015.pdf?view=1>, consultado el 23 de marzo de 2018. Le falta página.

ampliar el concepto de desaparición forzada pues no debemos olvidar que, parafraseando a Javier Giraldo, ampliar tanto un derecho tratando de proteger más puede terminar por no responsabilizar ni proteger a nadie.

Si bien existe preocupación en nuestro país por los casos que se presentan actualmente en los que no se puede demostrar la participación de agentes del Estado o de personas que actúan con su apoyo o aquiescencia, es necesario reflexionar a fondo sobre las consecuencias negativas que traería el ampliar el concepto de desaparición forzada. Ya que como se menciona anteriormente, ello traería más complicaciones que ventajas.

El reto es continuar defendiendo los derechos humanos bajo el respaldo de tratados y marcos internacionales con los que ya se cuenta y no permitir que el Estado diluya su responsabilidad.

Es necesario hacer hincapié en que es el Estado el responsable de garantizar nuestros derechos y que, aunque no sea posible demostrar en todos los casos de desapariciones cometidas por particulares la participación del Estado, ello no implica que el Estado no tenga la responsabilidad de investigar y sancionar esos hechos.

1.4 LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA¹⁷

Las víctimas de violación a los derechos humanos han luchado históricamente para que se reconozcan sus derechos específicos y éstos, finalmente, han sido reconocidos por el Sistema Universal de los Derechos Humanos.

¹⁷ Este apartado fue elaborado con base en el texto del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, *Cuál verdad, cuál justicia y cuál reparación*, versión electrónica disponible en: http://datoscolombianuncamas.org/index.php?option=com_abook&view=book&catid=7%3Acartillas-pedagogicas&id=27%3Acual-verdad-cual-justicia-cual-reparacion&Itemid=306, consultado el 16 de marzo de 2018.

El caso de las víctimas de desaparición forzada no es la excepción, también tienen derechos específicos que están plasmados en diferentes instrumentos internacionales, el más reciente es la *Convención Internacional Para La Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas*¹⁸.

Las víctimas de desaparición forzada así como sus familiares de primer, segundo o tercer grado, así como los compañeros de la organización, colectivo o comunidad a la que pertenece la víctima de desaparición forzada tienen derecho a que se les garantice el derecho a la verdad, a la memoria, a la justicia, a la reparación integral y a las garantías de no repetición.

El derecho a la verdad, reconocido en el Sistema Internacional de los Derechos Humanos en 2010, implica, para quienes acompañan o luchan junto con las familias, un compromiso ético con las víctimas, que consiste en aclarar las razones de tipo económico, político o social que motivaron las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado; es decir, implica descubrir o evidenciar la lógica represiva que las produjo, quiénes realizaron, favorecieron y encubrieron los crímenes; descubrir su sistematicidad, así como la identidad y los intereses de los perpetradores, los móviles, los contextos en los que se enmarcan las desapariciones forzadas y sus ejecutores materiales e intelectuales.

Las víctimas, sus familias, allegados y el pueblo en general tienen el derecho a saber la verdad: quiénes fueron los responsables y beneficiarios del crimen, cuándo, cómo, por qué y dónde ocurrieron los hechos, dónde están sus familiares en los casos de desapariciones forzadas y qué se ha hecho para investigar lo que sucedió y sancionar a los responsables.

La verdad también implica que existe derecho a que las personas conozcan la identidad de la víctima de desaparición forzada, esto implica que conozcamos su proyecto de vida, sueños,

¹⁸ Véase Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Ob. Cit.

compromisos de lucha y responsabilidades en la construcción de un mejor país de quienes fueron víctimas de una violación de derechos humanos.

Si el Estado no garantiza el derecho a la verdad no puede iniciar el proceso de reparación integral, ni se garantizarán las medidas de no repetición.

El derecho a la verdad es un derecho fundamental para los familiares de las víctimas de desaparición forzada. Sin verdad, la memoria está trunca, amputada y en la disputa por la verdad, si los familiares no logran saber qué pasó y cómo pasó la desaparición forzada, al final, la versión o la mentira del Estado termina por imponerse y la memoria que perduraría no sería la que está basada en la verdad. Estaríamos ante la memoria de la mentira, que el Estado impone como verdad.

El derecho a la memoria, reconocido en el Sistema Internacional de los Derechos Humanos en 2006, establece que las víctimas tienen derecho a que el Estado adopte las medidas necesarias para ejercer su deber de recordar y reivindicar la memoria de sus seres queridos. Pero también establece que las víctimas tienen derecho a recordar y a reivindicar a sus seres queridos y los proyectos de lucha que abrazaron o desarrollaron en vida sin la intromisión del Estado en sus actos y sin que éste se los impida o intente modificar, argumentando leyes o normas legales que en la vía de los hechos limiten el derecho a la memoria o criminalizando a los familiares y allegados de las víctimas.

La memoria no permite que las siguientes preguntas se queden en el aire: ¿Quién era la víctima? ¿Cómo se le recuerda? ¿Cuáles eran sus sueños, proyectos, expectativas? ¿Cuál era el contexto en que desarrollaba sus actividades?

La memoria colectiva, social y socializada es la única garantía de que los días y noches de terror no se repitan. La memoria es el mecanismo idóneo para conservar o reconstruir la historia de las luchas de los pueblos y la historia de la represión desatada por el poder del Estado para impedir la determinación de los mismos.

La memoria no sólo es individual, tiene que trascender los lazos familiares y arraigarse en el pueblo, en sus organizaciones. Si la desaparición forzada es una grave violación a los derechos humanos que afecta no sólo a las víctimas sino al pueblo en su conjunto, la memoria de lo que sucedió, las causas y los beneficiarios de éstas violaciones a los derechos humanos tienen que estar presentes en la memoria colectiva para que no se vuelvan a repetir esas estrategias de represión destinadas a desaparecer de manera forzada a cientos o miles de personas.

La lucha por la verdad, en este sentido, también es una lucha por la memoria histórica, por la memoria del presente. Recordar lo que realmente sucedió, recordar los mecanismos de la mentira gubernamental y cómo la lucha organizada logra desentrañar la política de desaparición forzada, sus fines y sus móviles.

El derecho a la justicia, reconocido en el Sistema Internacional de los Derechos Humanos en 2005 implica, entre otros aspectos, la obligación del respeto al debido proceso, la obligación de hacer todo lo posible por esclarecer los hechos, por descubrir la verdad histórica y por sancionar a los responsables.

Frente a las violaciones de derechos humanos deben existir investigaciones prontas, independientes e imparciales, que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, al enjuiciamiento de los responsables materiales e intelectuales, y a su sanción efectiva y proporcional a la gravedad de las violaciones a los derechos humanos cometidas.

El derecho a la justicia implica que el Estado:

1. Ofrezca a las víctimas un recurso judicial y efectivo, lo cual obliga a dar a conocer por todos los medios, información sobre la existencia de esos recursos y la manera de acceder a los mismos.
2. Investigue, juzgue y sancione a los responsables materiales, intelectuales, facilitadores y beneficiarios de los crímenes.
3. Adopte medidas para garantizar la integridad de las víctimas, familiares, representantes, testigos, operadores judiciales.

4. Facilitar asistencia apropiada a las víctimas que tratan de acceder a la justicia.
5. Respetar en todos los juicios las reglas del debido proceso.
6. Imponer penas adecuadas y proporcionales a la gravedad de los crímenes.

También es derecho de las víctimas asistir a instancias internacionales para demandar justicia cuando se hayan agotado los procedimientos internos.¹⁹

El derecho a la reparación integral, reconocido en el Sistema Internacional de los Derechos Humanos en el 2005, nos dice que las víctimas y sus familias tienen derecho a exigir al Estado una reparación integral del daño en los términos de la resolución aprobada por la Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas de diciembre del 2005, la cual lleva por título *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*.²⁰

De acuerdo con la norma internacional, el Estado está obligado a garantizar a las víctimas el acceso equitativo y efectivo a la justicia, la verdad y la reparación integral, adecuada y rápida al daño infligido. Lo cual quiere decir que debe realizar una investigación que conduzca al enjuiciamiento y al castigo de los autores materiales e intelectuales de las desapariciones forzadas, la restitución de las víctimas, es decir, su liberación o el esclarecimiento de su paradero, así como a tomar medidas encaminadas a garantizar la seguridad y el bienestar físico y psicológico de las víctimas.

¹⁹ *Ibidem*, p. 9.

²⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*, versión electrónica disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>, consultado el 16 de febrero del 2018.

Este derecho empieza por el acceso real a la verdad y a la justicia. Implica la reparación de todos los daños y perjuicios que las víctimas han sufrido. Se debe comenzar por una valoración de qué se dañó, en qué magnitud y cómo puede ser recuperado.

Reparar significa, no sólo intentar aliviar el sufrimiento de las personas y comunidades afectadas, sino superar las causas de la violación a los derechos humanos. En este sentido, la reparación involucra también una acción social permanente que transforme a largo plazo las condiciones socioeconómicas que han dado lugar a la victimización de diversos sectores de la población.²¹

Por ejemplo, si la imposición de una empresa minera provocó el desplazamiento forzado de la población que vivía en ese territorio, la reparación debería contemplar no sólo el regreso en condiciones dignas y de seguridad de los pobladores, sino también la modificación de las leyes que permitieron la imposición de la empresa minera.

La búsqueda de la reparación integral supone, la democratización de la sociedad y sus instituciones, así como la adopción de medidas que prevengan futuras violaciones a los derechos humanos para que no vuelvan a repetirse jamás este tipo de actos.

Sólo puede iniciarse el proceso de reparación integral de los crímenes de Estado si se ha dado a conocer públicamente la verdad de lo sucedido y si han sido sancionados los responsables de los hechos.

Otros aspectos de la reparación son:

Restitución. Este derecho significa que el Estado debe devolver a las víctimas a la situación en la que estaban antes de la violación, es decir, ser dejadas en libertad si están detenidas injustamente, que se les brinden las garantías para regresar a sus tierras

²¹ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Ob. Cit., p. 8.

si fueron desplazadas o exiliadas, se les sean devueltos sus bienes usurpados, recuperen su empleo, etc.

Indemnización. Aunque la reparación económica no es lo más importante para las víctimas, y para ellas resulta prioritario alcanzar la verdad y la justicia, tienen el derecho a que el Estado les conceda una indemnización económica por los daños causados que pueden ser físicos, mentales, morales, económicos, etc. Por ejemplo, si perdieron oportunidades de trabajo, educación o prestaciones sociales, si dañaron sus casas, se comieron o mataron sus animales, si sus ingresos bajaron o se eliminaron, si tuvieron que contratar abogados o médicos, etc.

Rehabilitación. Incluye el derecho de las víctimas a ser atendidas por médicos, terapeutas, psicólogos, así como servicios de abogados y trabajadores sociales.

Satisfacción. Son las medidas no económicas que debe adoptar el Estado para reconocer el daño causado, repararlo socialmente y dignificar las víctimas. Por ejemplo: disculpas públicas, conmemoraciones y homenajes, actos de recuperación de la memoria, modificación de la historia oficial, etc.

Garantías de no repetición. Referidas a todas aquellas acciones estatales encaminadas a prevenir la ocurrencia de nuevos hechos. Este derecho sólo puede ser satisfecho plenamente mediante la puesta en práctica de mecanismos institucionales que lleven al desmonte de las estructuras que hicieron posible la comisión de los crímenes atroces, con miras a prevenir que éstos vuelvan a repetirse.

Dichos mecanismos tienen el propósito de proteger los derechos de las víctimas a la no repetición de las atrocidades, pero también de garantizar que se superen los señalamientos y la intolerancia a las formas de pensar opuestas al establecido. Es decir dignificar y reivindicar las luchas, los sueños, los ideales de quienes fueron víctimas de desaparición forzada.

De ahí que resulte vital, como parte de las transformaciones institucionales necesarias, diseñar mecanismos destinados al des-

monte de las estructuras de poder que hicieron posible que los grupos paramilitares y escuadrones de la muerte realizaran las atrocidades cometidas, que hasta la fecha han sido miles y se siguen presentando.

La principal garantía de no repetición es la sanción de los responsables para que los hechos no se sigan cometiendo.

La mejor reparación para un pueblo explotado, expoliado y atacado es la transformación de las estructuras sociales injustas e ilegítimas. Frente a la humanidad, el acatamiento de los desafíos de verdad y justicia se constituyen en un mecanismo reparador.²²

En México, el Estado tiene una deuda histórica con las víctimas de desaparición forzada, sus familias y los que han sido afectados por esta grave violación a los derechos humanos.

En el periodo conocido como “guerra sucia” durante el cual se registraron de 1200 a 1800 desapariciones forzadas, entre otras graves violaciones a los derechos humanos como las ejecuciones extrajudiciales, tortura, prisión por motivos políticos, persecución, amenazas, hostigamiento y exilio no se logró que se juzgara a los responsables de las graves violaciones de derechos humanos y, en la mayoría de los casos, tampoco se logró obtener verdad y mucho menos reparación integral del daño o medidas de no repetición.

La comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en lugar de garantizar la verdad y apoyar a las víctimas de desaparición forzada, se convirtió en un organismo que hostigó, amenazó y revictimizó a los familiares y presionó a muchas familias a desistirse de la denuncia judicial interpuesta por la desaparición forzada de sus familiares e incluso cuando las familias se negaron a desistirse de la denuncia presionaban para que hicieran la denuncia por secuestro, conscientes de que por los años en que ocurrieron las primeras desapariciones forzadas ese delito iba a prescribir.

²² Ibidem, pp.9-10.

Para la CNDH las desapariciones forzadas eran presuntas desapariciones, un eufemismo utilizado como el actual eufemismo de personas desaparecidas, no localizadas o ausentes que se sigue utilizando en las dos últimas administraciones federales.

La triste y célebre Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femosp), creada en el 2001 por el entonces presidente panista Vicente Fox, no logró develar totalmente los mecanismos de represión estatal, ni garantizar el derechos a la verdad y mucho menos se tradujo en la investigación judicial y en la sanción a los responsables materiales e intelectuales de los crímenes cometidos por el Estado mexicano. En todo caso fue un esfuerzo más por legitimar al régimen panista que no buscaba realmente llevar ante la justicia a los perpetradores de las graves violaciones a los derechos humanos.

Durante la “guerra sucia” no se garantizaron los derechos de las víctimas y, lamentablemente, hasta la fecha, siguen sin garantizarse, lo cual no sólo es una deuda histórica, sino que también ha permitido que las graves violaciones a los derechos humanos continúen cometiéndose y, por lo menos, desde hace doce años, con la llamada “guerra contra el narco”, se sigan incrementado exponencialmente año con año.

Si a las víctimas de desaparición forzada y otras graves violaciones a los derechos humanos de la “guerra sucia” se les hubiesen garantizado los derechos de verdad, memoria, justicia, reparación integral del daño y medidas de no repetición, tal vez México no estaría padeciendo el drama humano que ha significado la política de la llamada “guerra contra el narcotráfico”.

Si el Estado hubiese presentado a las víctimas de desaparición forzada; si se hubiese aclarado realmente lo que hizo con ellos, es decir, su paradero real; si se hubiese castigado a los autores materiales e intelectuales de las desapariciones forzadas y, con ello, se hubiese develado el mecanismo institucional que tenía como objetivo la eliminación de la disidencia política; si hubiese cambiado la política de seguridad que contemplaba la elimina-

ción y el control de la disidencia política; si el Estado hubiera aceptado su responsabilidad y aclarara no sólo quienes fueron los responsables, sino quienes fueron los que se beneficiaron de esa estrategia de represión enmarcada dentro de una política de Terrorismo de Estado, tal vez, sólo tal vez, México no tendría un Estado que continúa desapareciendo a sus ciudadanos sin que exista ninguna consecuencia legal o política, es decir, con total impunidad.

1.5 IMPACTOS PSICOSOCIALES DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS²³

Desde el momento en que desaparece una persona de manera forzada o que desaparece a manos de particulares, sus familiares están sometidos a un gran sufrimiento emocional y tienen que enfrentar una variedad de dificultades políticas, legales, morales y familiares. Mientras que para muchas familias la necesidad de verdad es la prioridad central y emplean la mayor parte de su tiempo para exigir y presionar para que se busque a su familiar desaparecido o, en algunos casos, salen ellos mismos a buscar en el campo a sus familiares; otras familias buscan no sólo saber qué paso y dónde está su familiar, sino que también luchan por justicia, por el castigo a los autores materiales e intelectuales de la desaparición.

Lo cierto es que en ambos casos, las familias necesitan de una respuesta por parte del Estado para garantizar sus derechos como víctimas, los cuales, hasta la fecha, no se les han garantizado en ninguno de los casos.

Algunas de las dificultades que enfrentan las familias aparecen de forma inmediata, mientras que otras pueden tardar meses o incluso años en manifestarse. No todas las familias reac-

²³ Este apartado retoma lo abordado en el *Manual: ¿Qué hacer en caso de desaparición forzada?* elaborado por la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, Ob. Cit.

cionan igual ni priorizan sus necesidades de la misma forma. Depende mucho del estatus socioeconómico, del ámbito cultural en el que se desenvuelven, de la concepción política de la familia, del lugar geográfico donde radican, de si las familias están organizadas políticamente o si pertenecen a alguna organización o movimiento popular, indígena, de colonos o estudiantil, de si el familiar desaparecido era la fuente principal de ingresos o no.

De la misma forma en que el dolor de la ausencia o de la desaparición forzada, como ese sentimiento humano que tenemos en común, se puede manifestar de diferentes maneras, así los mecanismos de afrontamiento ante el hecho pueden variar dependiendo de los aspectos antes mencionados, es decir, del grado de conciencia política en el caso de las desapariciones forzadas por motivos políticos o del nivel socioeconómico o cultural de las familias en el caso de desapariciones forzadas en contra de personas que no fueron desaparecidos por su actividad política.

En Argentina, las Madres de Plaza de Mayo, línea fundadora, nos dicen, por ejemplo, que a ellas las “parieron políticamente” sus hijos, que ellas adoptaron a todos los detenidos desaparecidos como a sus propios hijos, sin importar las diferencias ideológicas de todos aquellos que por luchar fueron desaparecidos por el Estado y que, incluso, adoptaron a todos los hijos pobres como suyos porque tomaron conciencia de que la lucha contra las desapariciones forzadas no podía realizarse sin la lucha por cambiar revolucionariamente un mundo injusto.²⁴

En Argentina, Chile, Guatemala, El Salvador y México, por mencionar algunos países donde se desarrolló la política de desaparición forzada por parte del Estado, no todos los familiares de víctimas de desaparición forzada lucharon políticamente por la presentación con vida de sus seres queridos, de hecho sólo fue una valiente minoría la que se atrevió a luchar en condicio-

²⁴ Madres de Plaza de Mayo, *Ni un paso atrás*, Editorial Txalaparta, 1997.

nes adversas y que aún sigue en pie de lucha, pues la mayoría de familiares se mantuvo en silencio debido al terror al que fueron sometidos por las fuerzas gubernamentales, e incluso, la propia lucha contra las desapariciones forzadas de las familias y organizaciones que abanderaron esta lucha no ocurrió de la misma manera en cada país: hubo diferencias de concepción y de lucha que muchas veces llevaron a la ruptura dentro de sus organizaciones, pero también hubo muchas similitudes y aspectos de la lucha aprendidos y compartidos de país en país como es el caso de FEDEFAM²⁵.

Las diferentes respuestas organizativas que se han dado frente a las desapariciones forzadas las podemos ver también en el México contemporáneo. No es igual la lucha de las familias y organizaciones que luchan contra las desapariciones forzadas de familiares y compañeros que, por su modo de pensar y de actuar, fueron víctimas de desaparición forzada y que, de manera similar a las familias de Sudamérica y Centroamérica, también han adoptado los ideales de lucha de sus desaparecidos, a otras familias que, sin tener una conciencia política disidente, sin que su familiar haya participado en algún movimiento popular, fue víctima de desaparición forzada. Hecho que no hace menos ni más a los familiares pero que explica los distintos y diversos mecanismos de afrontamiento de las familias que tienen también en común el ser víctimas de la política de desaparición forzada.

El camino para las familias sin conciencia política es doblemente arduo puesto que al no tener conciencia de lo que implica la política de la desaparición forzada ni de sus fines, se enfrentan

²⁵ La Federación fue fundada en enero de 1981 en la ciudad de San José (Costa Rica) e institucionalizada por el II Congreso realizado en la ciudad de Caracas (Venezuela) en Noviembre del mismo año. FEDEFAM tiene el estatus consultativo en categoría II ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Su gestión se funda en el esfuerzo de cada una de sus Asociaciones miembros y se apoya en la solidaridad desinteresada de personas y organismos humanitarios nacionales, latinoamericanos e internacionales.

solas, en un inicio, a la incomprensión del fenómeno, al aislamiento social y a algunas personas y algunas organizaciones que las ven como capital político o como moneda de cambio.

Una desaparición forzada puede tener un impacto profundo y muchas veces traumático en las familias y las comunidades. Muchos familiares de personas desaparecidas luchan también con problemas psicológicos, psiquiátricos y de salud en general, como depresión, ansiedad, aumento de la tensión y problemas para dormir, entre otros. Estos problemas pueden persistir durante un largo periodo y afectar al funcionamiento de las familias.

La incertidumbre que causa la desaparición es permanente. No saber si el desaparecido está vivo o muerto genera una ambigüedad extremadamente angustiante. Este sentimiento generado por la desaparición está considerado en el ámbito de los derechos humanos como tortura permanente para toda la familia.

Ignorar el destino y estado del ser querido provoca que los familiares piensen que está siendo torturado o maltratado, máxime si muchos de los testimonios de los sobrevivientes de desaparición forzada van en ese sentido. El deseo de liberar al ser querido del sufrimiento ocasiona que se presenten ilusiones, ideas recurrentes de reencuentro donde los familiares creen, por ejemplo, que lo han visto entre la gente. Las familias actúan ante cualquier rumor o versión de lo sucedido con su familiar y, en algunos casos, son víctimas de la extorsión y, a la postre, de un desgaste económico y psíquico o mental, provocado por el mismo Estado.

Por otra parte, existe una alteración del proceso de duelo: no es posible el entierro del familiar pues no está muerto; no hay cuerpo para enterrar, pero tampoco existe la certeza de que está vivo. Hasta que no aparezca y se sepa de su paradero siempre se tendrá la esperanza de encontrarlo.

El duelo inconcluso genera crisis emocionales y, como consecuencia, se generan bloqueos para desarrollar proyectos personales y se dificulta seguir con las actividades habituales del trabajo y del hogar.

Es recomendable, si así lo quieren las familias, que se busque atención médica especializada y que se recurra a la ayuda psicológica o psiquiátrica, sin embargo, en caso de necesitar ayuda de un especialista, éste no puede ser cualquiera porque, aun con buenas intenciones, si no se entiende la naturaleza de la desaparición forzada, en lugar de apoyar y ayudar pueden llegar a revictimizar a las familias, lo que ocurre muy comúnmente cuando, por ejemplo, los especialistas poco versados en asuntos de desaparición forzada obligan a que las familias elaboren el duelo y den por muerto a su familiar o cuando esta elaboración del duelo es una política del Estado a través de sus servicios de salud o de atención a víctimas.

Con la desaparición forzada se busca generar el aislamiento, la estigmatización y el silenciamiento de aquellos relacionados con el desaparecido. Frecuentemente, los vecinos, los amigos y otros miembros de la comunidad evitan el contacto con los familiares de personas desaparecidas.

Por ello, es altamente recomendable que las familias de los desaparecidos establezcan comunicación entre sí, a fin de que rompan el cerco social y tejan lazos de solidaridad y de lucha que los llevarán a afrontar los impactos de la desaparición forzada de manera colectiva, con salud y, por ende, con una mayor fortaleza.

Por último, el Estado está obligado a ofrecer asistencia humanitaria inmediata a las familias después de que se produzca una desaparición sin importar que sea una desaparición forzada o una desaparición a manos de particulares. Esta obligación no significa que al prestar esta asistencia el caso se cierre o se absuelva al Estado de su responsabilidad. Tampoco significa que el Estado reconozca simbólicamente que es culpable de las desapariciones forzadas. Sin embargo, no ofrecer estas medidas significará que el Estado no acata sus obligaciones y estaría violando los derechos de las víctimas.

1.6 IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS DE LAS DESAPARICIONES

Las desapariciones pueden causar también una serie de problemas socioeconómicos en las familias. La persona desaparecida normalmente trabajaba y en algunos casos era la única persona de la familia con ingresos. La pérdida de su sueldo puede producir un impacto profundo e inmediato en las familias. Por ejemplo, los roles cambian y generalmente otro miembro de la familia asume el rol de proveedor. Según estadísticas de FEDEFAM, en 90% de los casos fueron los hombres los que aportaban el recurso económico a la familia.

En la mayoría de los casos, cuando las familias enfrentan la desaparición forzada de uno o varios de sus hijos, se refuerza el papel del padre proveedor y es la madre quien principalmente carga el peso de la búsqueda y de la lucha por la justicia. En los casos en los que el padre asume la búsqueda de su familiar, el peso del ingreso económico se traslada a otros miembros de la familia.

Además de la pérdida del ingreso económico, al tener al proveedor en calidad de víctima de desaparición forzada, muchas familias no tienen acceso a las cuentas de banco y a las pensiones de la persona desaparecida debido a la falta de claridad legal o las trabas burocráticas.

Las desapariciones también pueden suponer nuevos gastos para una familia. Es posible que tengan que emplear más tiempo y recursos en buscar a su ser querido. A lo anterior se debe sumar el alto costo de los servicios de un abogado y de los traslados a los lugares donde se presupone podría estar su familiar, además de que ser familiar de alguien que ha sido víctima de desaparición forzada también puede causar un estigma que haga más difícil encontrar trabajo.

Los antecedentes y el contexto de la desaparición forzada en México

2.1 ANTECEDENTES DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO

La desaparición forzada de personas en México, como mencionamos en un inicio, tiene sus antecedentes en la década de los años sesenta, en el contexto de la lucha contrainsurgente y represión política impulsada por el Estado mexicano para erradicar la oposición política armada y controlar o eliminar la disidencia política no armada, es decir, para, de manera general, controlar, acotar o eliminar al movimiento guerrillero, popular, obrero, campesino, estudiantil e indígena contrario a los intereses y a las políticas de los gobiernos en turno.

La desaparición forzada de personas en México es una política del Estado que bajo fines contrainsurgentes, de represión política, y de disciplinamiento y control social, desde la década de los años sesenta, posee tres características: planeación, sistematicidad y complejidad.²⁶

El uso de esta grave violación a los derechos humanos se mantiene hasta nuestros días, pero ha tenido diversas etapas históricas y, en los últimos diez años, diversas modalidades de realización. La gravedad de las desapariciones forzadas ha obligado a las instancias internacionales de derechos humanos a concluir

²⁶ Véase Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, *Informe...* Ob. Cit.

que las desapariciones en México son generalizadas y que muchas de estas desapariciones son forzadas.²⁷

Entre los años 1960 y el año 1982, en el período conocido como “guerra sucia”, se implementó en nuestro país una política de Terrorismo de Estado. Diversas organizaciones de derechos humanos y comités de familiares víctimas de desaparición forzada y de otras graves violaciones a los derechos humanos registraron entre 1200 y 1800 desapariciones forzadas cometidas por motivos políticos; es decir, desapariciones forzadas que se cometieron en contra de luchadores sociales, miembros de grupos guerrilleros o personas consideradas como bases de apoyo de los movimientos populares o guerrilleros como una forma de castigo por su participación política en contra del Estado.

En 1977, en uno de los años donde se cometieron más desapariciones forzadas, se constituyó en México la primera coordinación nacional dedicada a la lucha contra la desaparición forzada y otras graves violaciones a los derechos humanos: el Comité Nacional Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados por Motivos Políticos (conocido como Comité Eureka) y en ese mismo año, 1977, se fundó el Comité Nacional Independiente Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México²⁸ (conocido como CNI), organizaciones que lucharon por la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada, justicia para los ejecutados de manera extrajudicial, libertad a los presos políticos y, en general, por las víctimas de la política de Terrorismo de Estado.

El Terrorismo de Estado es una política estatal que tiene como característica principal la utilización de actos ilegales o ilegítimos (es decir, contrarios al respeto de los derechos humanos y el marco legal), con el objetivo de destruir, inhibir, controlar o eliminar

²⁷ Véase DW, *ONU alerta sobre desapariciones “generalizadas” en México*, versión electrónica disponible en <http://www.dw.com/es/onu-alerta-sobre-desapariciones-generalizadas-en-m%C3%A9xico/a-18257500>, consultado el 25 de enero de 2018.

²⁸ El CNI tiene su origen tras la detención desaparición del rector Felipe Martínez Soriano y la lucha por su libertad que encabeza Josefina Martínez Rojas.

a la disidencia política. Estamos hablando de políticas estatales como la tortura, tortura sexual, las ejecuciones extrajudiciales, la prisión por motivos políticos, las desapariciones forzadas, las amenazas de muerte y los desplazamientos forzados.

Y si bien la desaparición forzada nunca se erradicó como política de Estado en nuestro país, puesto que en todos los sexenios hay denuncias de desapariciones forzadas, cabe destacar que no fue la única forma de represión política. La desaparición forzada se desarrolló a la par de otras formas de contrainsurgencia y represión política por parte del Estado como el uso de la ejecución extrajudicial, que fue el mecanismo principal, sobre todo en el sexenio de Salinas de Gortari (1988-1994).

En el periodo que va del año 1994 al año 2000, la desaparición forzada en contra de disidentes políticos vuelve a denunciarse con fuerza por diversas organizaciones de derechos humanos²⁹, tales desapariciones forzadas ocurrieron en el contexto de la aparición pública de dos movimientos armados revolucionarios: el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN, 1994) y el Ejército Popular Revolucionario (EPR, 1996). Estados como Chiapas, Oaxaca y Guerrero, considerados por el Estado mexicano como regiones en donde principalmente se nutría la base social de estos movimientos guerrilleros, fueron los que mayor número de víctimas registraron durante ese periodo.

En el caso de México, la desaparición forzada, históricamente, ha estado ligada principalmente a la estrategia de contrainsurgencia y de represión política en contra de los movimientos armados y movimientos que, actuando dentro del marco de la ley, son opositores políticos del régimen.

La desaparición forzada aparece cuando ya se han desarrollado otras formas de represión como las detenciones arbitrarias,

²⁹ Véase Centro de Derechos Humanos “Fray de Vitoria O.P.” A. C. y la Comisión Mexicana para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos A. C., *Informe sobre Desapariciones Forzadas en México*, versión electrónica disponible en <http://www.desaparecidos.org/mex/doc/97.html>, consultado el 25 de enero de 2018.

la tortura, la prisión o las ejecuciones extrajudiciales. Y el desarrollo de la desaparición forzada no se puede entender sin tomar en cuenta procesos estatales de militarización, paramilitarización, restricción de derechos o criminalización.

Sin embargo, a partir del 2006, con el inicio de la llamada “guerra contra el narcotráfico” del gobierno panista de FCH, la desaparición forzada se volvió también un mecanismo de control y disciplinamiento social que afectó al pueblo organizado, pero también y en mayor medida al no organizado.

El panismo, sin dejar de utilizar la desaparición forzada como una política contrainsurgente y de represión política, desarrolló y amplió la política de desaparición forzada, elevándola a un mecanismo de control, disciplinamiento y limpieza social que continúa afectando al conjunto del pueblo, lo cual se logra por el terror que producen las desapariciones forzadas.

Felipe Calderón retoma principalmente la experiencia del Estado colombiano y las enseñanzas de EE.UU para utilizar la desaparición forzada, además de contra la disidencia política, como un mecanismo de control y disciplinamiento social que va dirigido en contra de la población organizada y la no organizada.

Para entender mejor el contexto de los últimos once años, durante los cuales la desaparición forzada emergió de una manera más compleja y masiva, mencionaremos algunas características que han facilitado que esta grave violación a los derechos humanos perdure y se desarrolle hasta nuestros días en un Estado que, en teoría, se basa en el “Estado de derecho”.

2.2 CONTEXTO: DIEZ CARACTERÍSTICAS DE LA “GUERRA CONTRA EL NARCO”

Es importante, para comprender la desaparición forzada en México, partir del hecho de que en México existe un grave retroceso en materia de derechos humanos. Es necesario también

tomar en cuenta la documentación de las violaciones a los derechos humanos que ha padecido y sigue padeciendo el movimiento popular, las organizaciones de derechos humanos y la población en general, pues los datos, los cuales representan personas, historias de vida y familias, son importantes para comenzar a profundizar en los elementos de análisis que nos ayuden a comprender las razones económicas y políticas por las cuales la desaparición forzada está siendo utilizada por el Estado mexicano como parte de una política contrainsurgente, de represión política y de control y disciplinamiento social.

Esto tiene que ver también con los objetivos o fines que tiene el Estado al utilizar la desaparición forzada, puesto que esta grave violación a los derechos humanos es un medio y no un fin en sí misma.

A continuación retomaremos, en muchas de las partes de manera textual, el análisis que fue elaborado en los primeros informes sobre graves violaciones a los derechos humanos por parte de la organización de derechos humanos Comité Cerezo México, junto con otras organizaciones³⁰ y que servirá para entender el contexto actual de las desapariciones forzadas en México y para extender el análisis contextual de dicha práctica. El análisis contextual será abordado en diez puntos que permiten comprender los aspectos más significativos.

1. Profundización del neoliberalismo:

la reacción conservadora ante la crisis económica global

De manera alarmante, desde el 2006 hasta la fecha, México padece una espiral de violencia institucional y social que parece

³⁰ Véase Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada y Comité Cerezo México, *La defensa de los derechos humanos en México: una lucha contra la impunidad junio de 2013 a mayo de 2014*, pp. 13-22, versión electrónica disponible en https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/informe_web.pdf, consultado el 25 de enero de 2018.

no tener fin. El arribo a la presidencia de la república del panista FCH, mediante unas elecciones altamente cuestionadas como fraudulentas por diversos sectores de la sociedad, fue lo que marcó el inicio de un proceso que, más complejo y refinado, continúa actualmente bajo el gobierno priista de Enrique Peña Nieto (EPN). Nos referimos al proceso de configuración del Estado mexicano en un Estado represor de la protesta social y de las libertades democráticas. Un Estado que revive las prácticas de la llamada “guerra sucia” de décadas pasadas, las cuales no son otra cosa que Terrorismo de Estado.

Una de las principales razones de este proceso, que ha significado una regresión tanto en los Derechos Económicos Sociales y Ambientales (DESCA) como en los Derechos Civiles y Políticos (DCP), debemos buscarla, de manera general, en la política económica, sobre todo en la continua crisis sistémica del modelo económico capitalista imperante, producto de más de cuatro décadas de neoliberalismo en el mundo, así como también en las distintas respuestas o estrategias políticas y económicas que los propios Estados están implementando para sostener dicho modelo.

En concordancia con la Teoría de la Crítica de la Economía Política de Marx; de lo que se trata, como en todas las crisis capitalistas de carácter mundial, es de destruir de manera masiva las fuerzas productivas de la competencia para reactivar las economías propias. Destruir para volver a construir sin competencia y de manera que se garantice, no sólo el control de las materias primas y de la mano de obra sobreexplotada, sino también los nuevos mercados de consumo.

Por esta razón, cuando los países capitalistas hegemónicos como los EU. UU ven afectados sus intereses económicos y políticos o cuando necesitan ampliarlos para poder sostener su dominio sobre otros países recurren a la invasión militar, ya sea mediante un tercer país o conjunto de países o directamente con sus fuerzas militares como ha ocurrido en Irak, Libia y Siria.

Estos países capitalistas también han generado y financiado más de una guerra de un país contra otro como la guerra Irán-Irak, y cuando un Estado es contrario o no se pliega a sus intereses han impulsado la balcanización de países como la ex República Federal Socialista de Yugoslavia, o como en el caso de Siria, Afganistán o Libia.

El caso de México es distinto en cuanto a la forma más no con respecto a los objetivos que buscan los países capitalistas para defender o ampliar sus intereses. En nuestro país, so pretexto de un enemigo interno (el narcotráfico), se ha impuesto una política en donde el Estado genera una guerra contra su propia población. En nuestro caso ese enemigo interno que se ha construido desde el propio Estado es el narcotráfico, pero, por ejemplo, en Colombia es la insurgencia.

Desde el 2001³¹, el militarismo y las guerras son elementos que desarrollan los impulsores del neoliberalismo para salir de la profunda crisis económica. Un ejemplo muy reciente son las continuas amenazas de guerra en contra de diferentes países por parte de EU. UU. El Estado, en este sentido, lejos de adelgazarse o debilitarse, se ve fortalecido, sobre todo, en sus funciones militares, de represión y control social.

En México, el Estado, entre otras características, sigue siendo el instrumento principal de una minoría para profundizar las políticas económicas neoliberales en nuestro país en perjuicio del resto de la sociedad. Y, en los periodos de crisis, esta afirmación se muestra con mucha claridad. Se podrían contar en el país por cientos o miles los casos en los que el Estado actúa en beneficio de las empresas mineras, eólicas e inmobiliarias, y en detrimento de la población afectada por los megaproyectos o por las políticas de precarización y tercerización neoliberal.

Para que México pueda cumplir con el papel que le toca en esta crisis económica mundial necesita transformarse y ade-

³¹ Véase Martens, Ludo, *Globalización imperialista y revolución*, PTB, Bélgica, 2011.

cuarse a las nuevas exigencias de la economía global. Sin embargo, el proceso de construcción del tipo de Estado que necesita para seguir profundizando el neoliberalismo no está exento de contradicciones, avances y retrocesos. No es un proceso lineal y su configuración se ve marcada principalmente, por un lado, por los intereses geoestratégicos de EE. UU., los intereses económicos de la oligarquía mexicana y, por otro lado, por las diferentes oposiciones de algunas de las fuerzas políticas y económicas del país.

Por lo anterior, no se puede explicar el retroceso en materia de derechos humanos sólo como consecuencia de la maldad, ineptitud o ignorancia de los gobernantes ni sólo a causa del error no intencional de determinadas políticas gubernamentales ni mucho menos, como sostiene la derecha y algunos “pensadores de izquierda”, mediante la teoría del llamado “Estado fallido” o el “Estado con funciones fallidas”, pues esta teoría no sólo nos aleja de la comprensión de la realidad, sino que nos coloca en el terreno de la justificación de las políticas de seguridad emprendidas por el Estado mexicano.

Tampoco es certera la concepción que intenta explicar lo que sucede en México mediante la teoría del “desvío de poder” como lo sostienen algunos pensadores de izquierda ya que parten de la idea liberal del Estado como un regulador social, por encima de las clases sociales y no como lo que en realidad es y siempre ha sido: un aparato al servicio de una minoría en detrimento de una mayoría.

La aprobación de las llamadas reformas estructurales mediante el “Pacto por México” y la consecuente alza de precios, baja real de salarios y aumento de la pobreza ha tenido como consecuencia un mayor descontento social organizado y en muchos de los casos, no organizado, es decir, espontáneo. Y si bien, en lo general, la política económica explica el porqué de la regresión en derechos humanos, de manera particular, la política de seguridad es la que se encarga de llevar a cabo los mecanis-

mos de contrainsurgencia, control social y represión política en contra de la población organizada y no organizada.

2. El narcotráfico como economía criminal y uno de los pilares del modelo neoliberal

El narcotráfico como fenómeno dentro de la economía mundial no es nuevo y tampoco el comportamiento de la droga como mercancía, ya sea cocaína, opio o cualquier otra sustancia psicoactiva. Pero lo que sí es un fenómeno relativamente nuevo es la producción masiva de estas mercancías, incluso se puede decir que la economía ilegal está pasando por una etapa violenta que recuerda, más no es igual, a la acumulación originaria de capital, un proceso que pasa por el control de territorios y de poblaciones para garantizar la producción, la distribución y el consumo de la droga.

El problema del narcotráfico es fundamentalmente económico, las drogas son una mercancía que genera ganancia como cualquier otra mercancía legal. Y esto es posible, no sólo por la venta de la mercancía y su alto costo en el mercado, sino porque permite una amplia explotación de mano de obra que trabaja en condiciones de semi esclavitud o esclavitud, sin ningún tipo de derecho o prestación social. Lo que busca la economía ilegal o criminal es garantizar que, efectivamente, esta mano de obra permanezca en este estado de total sometimiento. De ahí el terror como política de control y de ahí la utilización del Estado para garantizar la producción, circulación, distribución y consumo de esta mercancía.

La economía neoliberal de por sí es criminal, porque opera en beneficio de una minoría de la sociedad, pero el narcotráfico rompe incluso con esa “legalidad” establecida desde los gobiernos que dicen basarse en el “Estado de derecho” y la democracia formal.

La economía criminal como toda rama económica no está exenta de las leyes propias del capitalismo monopolista. Los cárteles del narcotráfico son monopolios y la pelea descarnada entre ellos tiene que ver no sólo con el control de la producción y exportación de mercancías sino también de capitales.

Los Estados, en la lucha tenaz por mantener sus respectivas hegemonías, necesitan no sólo controlar esta mercancía que le reditúa gran capital, sino también, necesitan el control territorial desde donde se produce y de las redes de distribución que permitan generar un consumo masivo. La economía criminal es, así, uno de los pilares de la economía moderna mundial y, a su vez, es uno de los pretextos *ad hoc* para justificar una serie de políticas gubernamentales, no encaminadas a la erradicación de las drogas, sino guiadas para garantizar el control de la población que permita, a su vez, intensificar la explotación de la mano de obra.

En México, tras doce años de “guerra contra las drogas”, la estadística nos dice que no se ha disminuido la producción, el tráfico y el consumo de las drogas, por el contrario, se han creado las condiciones materiales, de violencia, para su incremento. En este sentido, al menos, los objetivos públicos de esta “guerra contra el narcotráfico” han sido un fracaso. La pregunta es ¿por qué si en doce años ha sido demostrado estadísticamente el fracaso de los objetivos públicos de esta “guerra contra el narcotráfico”, el Estado mexicano continúa profundizando esta política de muerte?

Y si a este dato se suma que la mayoría de las víctimas de desaparición forzada no tenían relación con el narcotráfico podemos afirmar que el objetivo de la política de “guerra contra el narcotráfico” no sólo no es erradicar o frenar la producción, circulación y consumo de las drogas, puesto que éstas se han incrementado, ni tampoco el objetivo es acabar o eliminar a los narcotraficantes, puesto que la mayoría de víctimas son personas ajenas a esta actividad ilícita. Por lo tanto, la cantidad de víc-

timas y sus características responden más a una lógica de control y desplazamiento social que al combate al narcotráfico.

3. La construcción de un “enemigo interno”: la delincuencia organizada y el narcotráfico, para justificar la restricción de derechos a la población

El narcotráfico, fenómeno existente y en expansión, ha sido el enemigo interno que el gobierno mexicano, en seguimiento con los dictámenes de EE. UU., ha construido para justificar el inicio de una “guerra” a la que después llamaron “lucha contra el narcotráfico” y actualmente llaman “política de seguridad nacional”. Política cuyos métodos violentos han provocado terror, miedo y zozobra en la población, y cuyos resultados saltan a la vista: más de 250 mil ejecuciones desde el año 2006 al inicio del año 2018 y una cifra oficial aproximada de 33 mil desapariciones.

Un ejemplo de las consecuencias de esta “guerra contra el narcotráfico” puede observarse en los tres municipios que abarca Valle de Juárez, Chihuahua, con cerca de 250 mil desplazados forzados a raíz de que en ese lugar se está construyendo el puente fronterizo más grande de la historia.³²

La “guerra o lucha” contra el narcotráfico fue, durante el sexenio de Calderón, el pretexto que le facilitó al Estado su estrategia de control social y su estrategia represiva en contra del movimiento popular y la sociedad en su conjunto.

Por un lado, el narcotráfico es uno de los pilares de la economía mundial neoliberal, pues no sólo genera capital, sino que también es fuente de financiamiento para las guerras imperialistas y fuente de financiamiento también para los grupos para-

³² Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada y Comité Cerezo México, *Informe de violaciones de derechos humanos cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos en el periodo 2011- primer trimestre de 2012*, p. 72, versión electrónica en https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/informe_acuddeh_2012_web.pdf, consultado el 25 de 2018.

militares; y, por otro, también es el pretexto de los Estados capitalistas para incrementar la industria militar e incluso para generar guerras en las cuales se busca el control, ya no sólo del narcotráfico, sino de los recursos geoestratégicos necesarios como el petróleo, el gas y los minerales para mantener la hegemonía económica sobre otros Estados.

Por ello, no se sostiene la tesis de que el narcotráfico es un fenómeno ajeno a los Estados neoliberales ni aquella que sostiene que el narcotráfico ha corrompido o está penetrando al Estado y adueñándose de él. El narcotráfico es, en este momento, parte de la política estatal y, como vimos más arriba, parte de la economía mundial. Los narcotraficantes son empresarios, ilegales, sí, pero a fin de cuentas empresarios, y el Estado es, entre otras cosas, el instrumento de los empresarios legales e ilegales. Sin embargo, en el discurso, el narcotráfico es el enemigo a vencer e incluso es la fuente de todos los males del país.

En el caso de la desaparición forzada, es evidente que la llamada “guerra contra el narcotráfico” que declaró como objetivo público combatir a ese enemigo interno funcionó como un caldo de cultivo para construir las condiciones necesarias para que el Estado usara la desaparición forzada en contra de la población y continuara usándola en contra del movimiento social y, al mismo tiempo, el discurso del enemigo interno, le servía para echar la culpa de estas desapariciones forzadas a este actor.

4. El uso sistemático del terror para combatir al “enemigo interno”

Las ejecuciones extrajudiciales de jóvenes, niños, mujeres y ancianos en retenes policíacos u operativos conjuntos de las fuerzas armadas en la “guerra contra el narcotráfico” del gobierno panista o en la actual política de seguridad nacional del gobierno priista como en el caso de Tlatlaya o Tanhuato, así como la tortura como práctica cotidiana y sistemática de obtención de in-

formación o de autoinculpación del detenido; la desaparición forzada, las masacres de jóvenes sin relación alguna con el narcotráfico, las masacres de migrantes, los feminicidios, los cateos ilegales, el reclutamiento forzoso, las amenazas y los ataques contra personas defensoras de los derechos humanos, todos estos actos son terroristas; primero, por la crueldad con la cual son realizados y por los objetivos que persiguen: la destrucción del tejido social y la eliminación física de toda oposición, y, segundo, por el grado de terror que provoca en las víctimas, pero también en su entorno familiar, el de su organización y en una parte de la sociedad y, además, porque van en contra de los pactos, convenciones y protocolos que protegen los derechos humanos que el Estado mexicano ha firmado.

El uso sistemático del terror tiene como finalidad identificar y destruir al supuesto enemigo interno, así como a todo aquel actor que lo tolere, además de disuadir a quienes se consideran enemigos potenciales y controlar la vida social a través del mismo. No es casualidad que la Marina mexicana en la mayoría de sus operativos contra el narcotráfico no detenga personas, sino que las ejecute. Incluso una organización norteamericana, ligada históricamente a las políticas gubernamentales de ese país, en su informe del 2011 llegó a la siguiente conclusión:

Human Rights Watch pudo observar que existe una política de seguridad pública que fracasa seriamente en dos aspectos. No sólo no ha logrado reducir la violencia, sino que además ha generado un incremento drástico de las violaciones graves de derechos humanos, que casi nunca se investigarían adecuadamente. Es decir, en vez de fortalecer la seguridad pública en México, la “guerra” desplegada por Calderón ha conseguido exacerbar un clima de violencia, descontrol y temor en muchas partes del país.³³

³³ Human Rights Watch, *Ni seguridad, ni derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la “guerra contra el narcotráfico” de México*, p. 10, versión electrónica disponible en <https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico1111spwebwcover.pdf>, consultado el 25 de enero 2018.

Lo que Human Rights Watch ve como un fracaso fue realmente uno de los objetivos del gobierno de Calderón y, por lo tanto, de la “guerra contra el narcotráfico”: “exacerbar un clima de violencia, descontrol y temor en muchas partes del país”. Y parece ser un objetivo cumplido.

Si nos sumergimos en la historia reciente de estados como Chihuahua, Veracruz, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas, Michoacán, por mencionar algunos, podríamos recopilar las miles de historias de terror que periodistas y organizaciones de derechos humanos han recabado y con las que se desnuda la crueldad de las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y tortura sexual, el desplazamiento forzado y el exilio así como infinidad de formas de generar dolor y sufrimiento.

Por ejemplo, en Ciudad Juárez, activistas estiman que 15 mil domicilios fueron allanados por el Ejército incluyendo una gran parte de domicilios de luchadores sociales.

5. La militarización institucional y de la vida social

México representa un ejemplo de modelo neoliberal en Latinoamérica y la profundización de éste pasa por un proceso de militarización.

Conforme a cifras oficiales, hay más de 60,000 elementos de las Fuerzas Armadas y de la Marina cumpliendo ilegalmente (hasta diciembre del 2017) tareas que les corresponden, en teoría, exclusivamente a las autoridades civiles.

Las fuerzas armadas (Ejército y Marina), junto con la Policía Federal se han convertido en el principal instrumento para combatir al “enemigo interno” y para garantizar la imposición de la profundización del neoliberalismo. La militarización es pieza esencial para la profundización neoliberal, es un elemento en el que se apoyan las oligarquías nacionales y extranjeras para man-

tener la dominación. Militarización que se mantiene, al menos hasta diciembre del 2017, sin fundamento legal o constitucional, pero que en la vía de los hechos ha sido legitimada desde el Estado y los grandes medios de comunicación.

En diciembre del 2017, en el Senado, se discutió una reforma constitucional para hacer legal lo ilegal, es decir, volver legal la participación del Ejército y Marina en labores de seguridad pública, esto a pesar de las más de 10 mil denuncias por violación a los derechos humanos en contra de las fuerzas armadas en los últimos diez años.³⁴ Finalmente ese mismo mes fue aprobada la *Ley de Seguridad Interior* que fue promulgada por EPN en el *Diario Oficial de la Federación*.³⁵

El objetivo de tal despliegue de fuerzas militares era acostumbrar a la población al proceso de militarización, y se cumplió: en muchos estados del país ya no es raro observar retenes, vuelos rasantes de helicópteros, usos de drones, operativos en ciudades y poblaciones rurales, patrullajes, militares con licencia o retirados al mando de Secretarías de Seguridad Pública Estatales y Municipales.

La presencia de las Fuerzas Armadas y de la Marina aumenta en todos los ámbitos de la vida social y sobre todo en lugares donde los pueblos se organizan o existen proyectos económicos transnacionales en curso o a largo plazo. Aunado a esto, se creó una nueva casta privilegiada y fiel al sistema: los militares. Mientras al trabajador común se le aumentó, en los últimos años, 4.85% a su salario, a los soldados y marinos se les aumentó 40%. Ser un miembro activo de las fuerzas armadas se convierte en la

³⁴ Véase Díaz, Gloria Leticia, “Con Peña, 10 mil denuncias por violación a derechos humanos: CNDH”, *Proceso*, versión electrónica disponible en <http://www.proceso.com.mx/361365/con-pena-10-mil-denuncias-por-violacion-a-derechos-humanos-cndh>, consultado el 25 de enero de 2018.

³⁵ Véase SEGOB, *DECRETO por el que se expide la Ley de Seguridad Interior*, *Diario Oficial de la Federación*, versión electrónica disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508716&fecha=21/12/2017&print=true, consultado el 25 de enero de 2018.

única opción legal de mejorar las condiciones de vida para amplios sectores de la población y si a eso sumamos la impunidad que los ampara, el resultado es catastrófico para la población civil.

La militarización como un elemento garante del modelo neoliberal y subordinado a las exigencias de seguridad y de la crisis económica de EU. UU coloca a México, cada vez más, en un papel de subordinación, cuyo objetivo es actuar como la policía al servicio de los intereses norteamericanos. Los militares como nuevo actor político que ve incrementado su poderío y como casta privilegiada se convierten en uno de los mayores obstáculos para frenar la dinámica de guerra y sometimiento de la población.

6. El paramilitarismo como la mano siniestra del Estado

Como el Estado mexicano necesita, por la presión nacional e internacional, de cierto grado de legitimidad para seguir aplicando su política económica neoliberal y su proyecto de control social, no puede violar descaradamente todas las leyes a las cuales se debe, ni tampoco violar derechos humanos abiertamente sin tener cierto costo político ante la misma sociedad que desea que lo apoye. Incluso, por este motivo, el Gobierno Federal ha abandonado el discurso de “guerra contra el narcotráfico” y ha retomado más el discurso de seguridad democrática o seguridad nacional.

El Ejército, por sí solo, no puede mantener el orden neoliberal, sin que sus miembros sean señalados o acusados de graves violaciones a los derechos humanos (VDH). Para quitarse cierto costo político, el Estado recurre al paramilitarismo como una política más que le permite aplicar el uso sistemático del terror al mismo tiempo que evade, ante la opinión pública, su responsabilidad directa en estos actos. Incluso la existencia de parami-

litares se convertirá en otro motivo más del aumento de la militarización del país, como sucedió en los estados de Michoacán, Guerrero o Chiapas.

La existencia de grupos paramilitares le permite al Estado tratar de evitar cuestionamientos sobre su estrategia de seguridad y le permite erigirse como víctima de entidades armadas “ajenas a su control”, con esto puede volver a adoptar una posición de “defensor” de la sociedad o de “garante” de sus derechos. Ahora bien, probar que el paramilitarismo es la mano siniestra del Estado no solamente es difícil en términos de documentación, sino que implica un riesgo muy alto para la organización o persona que lo haga. Sin embargo, la experiencia de otros pueblos nos dice que los grupos paramilitares no pueden surgir ni desarrollarse al margen de la protección del Estado que casi siempre dice combatirlos, ni pueden mantenerse sin el control territorial de la economía criminal. Un ejemplo documentado de lo anterior es la existencia de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) creación del Estado colombiano para eliminar a la insurgencia y al movimiento popular en ese país.

En México, por lo menos en los últimos doce años, coexisten cuatro formas de paramilitarismo:

La primera, es cuando el Ejército, la Marina o la Policía se quita los uniformes oficiales o se cubre las insignias y, como escuadrones de la muerte, fuera de la legalidad, actúa en contra de la sociedad.

La segunda es cuando el Ejército, la Marina o la Policía se quita los uniformes oficiales o se cubre las insignias y, en coordinación con el narcotráfico, actúan en contra de la sociedad

La tercera es cuando los paramilitares están constituidos por desertores del Ejército o la Marina y su fuente de financiamiento es directamente el narcotráfico, pero actúan bajo las órdenes y la lógica militar.

La cuarta es cuando militares en activo o dados *exprofeso* de baja o mercenarios privados entrenan a población civil para que

ésta cometa los crímenes en contra del resto de la población como en el caso de la masacre de Acteal ocurrida en el estado de Chiapas en el año 1997.

Michoacán es uno de los estados ejemplo de la política de paramilitarismo utilizada para el control del territorio y de la población. Muchas de las fuerzas paramilitares que se nombraron como “autodefensas” estaban supeditadas a la estrategia militar y terminaron por incorporarse de manera oficial a las estructuras del Estado al legalizarse como policías estatales.

En este punto es importante no confundir a las “autodefensas” con las policías comunitarias que tienen un origen popular y que están confrontadas con las estructuras del Estado a nivel estatal y federal.

Conocer los fines del paramilitarismo como parte de una política represiva del Estado nos puede ayudar a comprender las razones de la violencia y crueldad extrema en la que nos han sumergido y el grado de impunidad que se tiene contra los responsables de esta situación.

Muchas de las desapariciones forzadas en México siguen el patrón de paramilitarismo antes mencionado. A esto se debe la complejidad que muestran las desapariciones forzadas cuando las comete el Estado a través de particulares, del crimen organizado o de alguna forma de paramilitarismo.

7. La criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos, así como de la sociedad en general

La criminalización de las personas defensoras de los derechos humanos o de los luchadores sociales tampoco es un fenómeno nuevo en México, pero en este marco de combate al enemigo interno adquiere características distintas en comparación con las décadas anteriores.

La criminalización es una estrategia del Estado que consiste en estigmatizar a la persona utilizando las estructuras de comunicación estatales y los medios masivos de comunicación con el objetivo de acusarla de ser violenta, de actuar al margen de la ley, de ser transgresora de la ley, de estar involucrada con la delincuencia organizada, narcotráfico o con el terrorismo con la finalidad de judicializarla (meterla a la cárcel) o crear las condiciones sociales y mediáticas para que los militares o los paramilitares ejecuten a la persona bajo el pretexto de que pertenece a este “enemigo interno” del que hablamos anteriormente.

Otra de las características de la criminalización es que no sólo va dirigida en contra de luchadores sociales o movimientos de oposición, sino que se amplía a toda la sociedad. Ser joven, ser mujer, ser pobre, ser drogadicto, vivir en la calle, ser estudiante, ser migrante, defender algún derecho o ser periodista comprometido con la verdad te vuelve, bajo el pretexto de estar ligado al narcotráfico, al crimen organizado o a un movimiento popular o de defensa de los derechos humanos, blanco de la violencia del Estado.

La criminalización de la pobreza es un ejemplo de la criminalización como una política que busca castigar y disciplinar a la sociedad que más padece las políticas neoliberales. Mientras miles de personas están presas por delitos de hambre, es decir por robar comida, los funcionarios, exgobernadores o secretarios de Estado que han robado millones de dólares gozan, en su mayoría, de total impunidad³⁶.

Existen muchos casos documentados donde a las personas defensoras de los derechos humanos se les fabrican delitos del fuero común o del fuero federal para encarcelarlos y coartarles sus derechos de manifestación, organización y de protesta. Por

³⁶ López Dóriga, Joaquín, “16 gobernadores presos, procesados o prófugos”, *Milenio*, versión electrónica disponible en: http://www.milenio.com/firmas/joaquin_lopez-doriga/gobernadores-presos-procesados-profugos_18_941485884.html, consultado el 8 de febrero del 2018.

ejemplo, de junio del año 2016 a mayo del año 2017, fueron detenidos arbitrariamente por su participación política o de defensa de los derechos humanos 795 personas³⁷.

8. La creación de un marco jurídico de excepción que legaliza las prácticas violatorias de derechos humanos y garantiza la impunidad

En el contexto descrito, además, el Gobierno Federal ha venido impulsando propuestas de reformas constitucionales para legalizar prácticas violatorias de derechos humanos.

La reforma de Seguridad Nacional que impulsó el gobierno de FCH y que actualmente lleva a cabo EPN es un ejemplo de cómo legalizar lo ilegal; es decir, legalizar el proceso de configuración del Estado mexicano como un Estado que coarta los derechos fundamentales y dotarlo de una herramienta jurídica que le permita, en el futuro inmediato, aprobar nuevas reformas que restrinjan aún más los derechos de los ciudadanos como la *Ley de Seguridad Interior*, reforma que convirtió en legal la presencia de los militares en labores de seguridad pública. Otro ejemplo son las llamadas “leyes bala” que en cuatro estados de la república se impulsaron con el claro objetivo de coartar la protesta social y crear mecanismos de impunidad para la represión política.

Mientras avanza esta estrategia que permite legalizar lo ilegal, la creación de leyes, que, en teoría, tendrían que favorecer el respeto a los derechos humanos como la *Ley de Víctimas* o la *Ley para la protección de periodistas y defensores*, en los hechos, no han

³⁷ Véase Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada y Comité Cerezo México, 6° informeVDH. *Defender los DH en México: La ejecución extrajudicial como respuesta del Estado. (Junio de 2016 a mayo de 2017)*, versión disponible en: <https://www.comitecerezo.org/spip.php?article2867>, consultado el 8 de febrero del 2018.

significado una reducción de las violaciones a los derechos humanos ni el acceso a la justicia para las víctimas.

La misma aprobación en el Senado de una *Ley General contra la Desaparición Forzada* refleja que el Estado mexicano considera que la gran mayoría de las desapariciones las comete el crimen organizado y sólo una pequeña parte la cometen funcionarios del Estado, cuando en realidad, como hemos visto, es al revés. Dicha Ley General, en este sentido, lejos de ser una herramienta efectiva para erradicar las desapariciones forzadas, será un manto de impunidad para los perpetradores.

Se alterna así entre la aprobación de leyes que legalizan lo ilegal y amplían el marco de acción del Estado para cometer violaciones de derechos humanos y la aprobación de leyes que, aunque discursivamente dicen proteger a las víctimas de VDH, no hacen más que ampliar el marco de impunidad para el Estado mexicano.

9. Los medios de comunicación como partes de guerra en el gobierno de FCH y como constructores del nuevo “enemigo interno” con EPN

Justificar la “guerra contra el narcotráfico”, exacerbar la violencia a través de la televisión, la radio y la prensa, contabilizar las ejecuciones, los descuartizamientos, las torturas y el linchamiento mediático en contra de todo aquel que el gobierno señale como parte del narcotráfico fue parte de la estrategia de FCH.

En cambio, la política de EPN ha sido la de intentar invisibilizar o disminuir la violencia tanto en el discurso oficial como a través de los medios masivos de comunicación. El Gobierno Federal intenta transmitir un mensaje de seguridad y de paz como producto de su política de seguridad, sin embargo, la violencia institucional y social continúa recrudeciéndose en la mayor parte de la república.

También continúa la estigmatización de amplios sectores de la población como partes de este “enemigo interno” y, sobre todo, la justificación de la mano dura para obtener buenos resultados; es decir, de las graves VDH que en este contexto de seguridad nacional continúan presentándose. Sólo el discurso es lo que ha cambiado con el retorno del PRI a la presidencia.

Ahora, con el discurso priista, no sólo el narcotráfico es la fuente de todos los males o ese “enemigo interno” al cual combatir, sino también aquellos que no quieren “Mover a México”, aquellos que se oponen a las reformas estructurales y que se convierten en blanco de fuertes campañas mediáticas que los tachan de violentos y desestabilizadores para, con ello, justificar la represión en su contra. En este caso estamos hablando de la estrategia gubernamental para criminalizar y reprimir al magisterio que se opone a la reforma educativa o a los sindicatos que se oponen a la reforma laboral o a las comunidades indígenas y campesinas que se oponen a las Zonas Económicas Especiales.

10. La polarización social mediante la ruptura acelerada del tejido social

En México, como en todo país que padece graves problemas económicos, la polarización social no es un fenómeno nuevo. Existe una división de la sociedad que se ve agudizada por la crisis económica mundial y que se manifiesta políticamente a través de diversas fuerzas sociales.

Sin embargo, la ruptura del tejido social en México ha entrado en una nueva fase. La violencia estructural y la violencia dirigida en contra de amplios sectores de la población y en contra de la sociedad organizada buscan polarizar aún más a los diferentes sectores de la sociedad.

Con la ruptura del tejido social, el Estado pretende “orillar” a la sociedad a permanecer en extremos opuestos. En un ex-

tremo se encuentra la parte de la población que no sólo apoya incondicionalmente la estrategia de seguridad del Estado o las reformas estructurales, sino que también es parte activa de la misma, convirtiéndose así en la base social que la legitima y reproduce y, por otro lado, está la otra parte de la población que no está de acuerdo con la estrategia de seguridad y con las reformas estructurales del Estado, con una parte de la misma o incluso que tan sólo cuestiona su validez y que es mostrada como un enemigo interno y, por lo tanto, como un objetivo al cual hay que neutralizar o eliminar.

Con este tipo de estrategia de terror se profundiza la división social que lleva a una diferenciación radical entre “ellos y nosotros”, entre los que quieren “Mover a México” y los que se oponen.

En el proceso electoral del 2018 esta división social se enmarcó entre quienes intentan profundizar el modelo neoliberal bajo un discurso de “modernidad y desarrollo” y quienes se oponen en cierta medida al modelo neoliberal y a la estrategia de seguridad de los dos anteriores gobiernos.

La desaparición forzada en México es generalizada y sistemática

3.1 LA DESAPARICIÓN FORZADA SE GENERALIZA

Entender la “guerra contra el narcotráfico”, sus características y el contexto en el que se lleva a cabo ayuda a comprender por qué la desaparición forzada en el país se generalizó y cómo se implementó en los diferentes estados y regiones del territorio nacional.

Ahora bien, es cierto que poco se ha estudiado acerca del origen y la naturaleza de la desaparición forzada en México. Mucho menos se ha estudiado de qué manera la desaparición forzada, inicialmente desarrollada bajo la lógica de una estrategia de represión política y contrainsurgente, sin perder su componente inicial, se ha ampliado al grado de ser usada como un mecanismo de control y disciplinamiento social en contra del conjunto de la sociedad organizada y no organizada.

En este apartado, precisamente, abordaremos los elementos que nos darán claridad para entender, en su conjunto, la política de desaparición forzada en México.

Se cree, erróneamente, que la política de la desaparición forzada que desarrolló el Estado mexicano en el período conocido como “guerra sucia” se trasladó mecánicamente como una práctica del crimen organizado a la que se le llamó “levantones”. Esta explicación parte de que militares y policías de diferentes órganos de seguridad del Estado se corrompieron y se volvieron

parte del crimen organizado y trasladaron la política de la desaparición forzada a la pelea territorial y de mercado entre los diferentes grupos del crimen organizado. En esta explicación, las desapariciones en México se deben principalmente a la práctica de desaparición que comete el crimen organizado.

El argumento anterior contiene elementos de verdad, pero en su conjunto oculta que la desaparición forzada es una estrategia de represión política del Estado. Es cierto que militares y policías de diferentes corporaciones se han corrompido e incluso se convirtieron en parte del crimen organizado. Un caso famoso es el Grupo Aeromóvil de Fuerzas especiales GAFES³⁸, militares de fuerzas especiales entrenados en los EE. UU, que se incorporaron al narcotráfico y luego conformaron su propia organización criminal. Sin embargo, esta explicación no analiza con profundidad el fenómeno del narcotráfico como economía criminal ligada a las políticas neoliberales y no identifica al Estado como garante de esta política económica y, por lo tanto, separa al narcotráfico del Estado y, con ello, oculta o invisibiliza la relación existente entre la política de seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública con la política de desapariciones forzadas.

El nexo histórico de las desapariciones forzadas con las desapariciones en general, bajo esta lógica explicativa, se fundamenta en la existencia de funcionarios corruptos, que actúan fuera y dentro del Estado y que funcionan bajo el mando del crimen organizado. Explicación que coincide y se sustenta con la teoría del “Estado fallido” o “con funciones fallidas” que desde las universidades norteamericanas se ha desarrollado para explicar lo que está pasando en México y en muchos países del mundo. El objetivo fundamental de tal teoría es que los Estados, y en particular el Estado mexicano, se erijan como víctimas y no como los perpetradores de las graves violaciones a los derechos humanos. El discurso oficial es que el crimen organizado es el prin-

³⁸ Véase EstadoMayor.mx, “¿Qué son los Gafes?”, *Estado mayor*, versión electrónica disponible en: <https://www.estadomayor.mx/53755>, consultado el 11 de marzo del 2018.

principal actor que desaparece personas y que las desapariciones forzadas son aisladas, no generalizadas ni sistemáticas y que no corresponden a una política de represión o control social, sino a agentes del Estado que se han corrompido o que actúan por cuenta propia o que caen en excesos.

El caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa, víctimas de desaparición forzada, sería para esta línea argumentativa el claro ejemplo de funcionarios coludidos con el crimen organizado que actuaron bajo la lógica del crimen organizado y no desde la lógica del Estado.

Y de nueva cuenta, para respaldar esta teoría se pone como ejemplo a los militares entrenados como fuerzas especiales (GAFES) que se convirtieron en sicarios del narcotráfico y luego conformaron su propia organización criminal o la incorporación de militares y exmilitares guatemaltecos (Kaibiles) a grupos del crimen organizado que “exportaron” la política de la desaparición forzada utilizada en contra de los movimientos revolucionarios de Centroamérica. Otro ejemplo recurrente es la participación de militares de bajo y medio rango en las desapariciones forzadas y en las cuales la máxima autoridad militar alega desconocimiento del actuar del subordinado como en el caso de Jethro Ramssés³⁹ en el estado de Morelos.

De ser cierta esta explicación en la cual las desapariciones forzadas son pocas y aisladas, el reto principal para el Estado mexicano sería entonces, principalmente, las desapariciones cometidas por los particulares y bastaría con que el Estado afinara su política de seguridad pública y de combate a la corrupción entre sus filas para acabar con el flagelo de las desapariciones en general.

Explicación que, desgraciadamente, se apuntala desde muchos centros de la academia y algunos organismos no gubernamentales que han adoptado un discurso que tiene como objetivo

³⁹ Véase Zepeda, M., “Militar será llevado a juzgado civil por caso Jethro”, *Animal Político*, versión electrónica disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2012/08/por-primera-vez-un-militar-sera-llevado-a-juzgado-civil/>, consultado el 8 de febrero del 2018.

fortalecer la seguridad del Estado, como si el problema fuera sólo de buenas políticas públicas en materia de seguridad y de capacitación de funcionarios para erradicar las desapariciones forzadas y no de una política de seguridad que incluye el mecanismo de desaparición forzada como un elemento del control social, entre otros aspectos.

Sin embargo, esta explicación que muestra al Estado como víctima de la actuación del crimen organizado se viene abajo con los datos recabados por la documentación que han realizado las víctimas y organizaciones de derechos humanos de las desapariciones forzadas que han ocurrido en el país.

Lo que la documentación nos dice es que el Estado es el principal perpetrador de las desapariciones, es quien comete las desapariciones forzadas como una política de contrainsurgencia, de represión política, de control y disciplinamiento social que tiene dos objetivos: eliminar mediante el terror a quienes consideran disidentes u opositores políticos y el control y disciplinar socialmente al pueblo no organizado.

El Estado mexicano comete las desapariciones mediante su aparato militar y policíaco, pero también mediante el crimen organizado, mediante grupos paramilitares que no sólo son tolerados, sino que son funcionales o que actúan bajo la lógica y mandato de la política de seguridad interior que el Estado viene desarrollando y que es afín a la política de seguridad hemisférica de los EE. UU.

No es casualidad que el vínculo o hilo conductor de las desapariciones forzadas en el país, desde los tiempos de la “guerra sucia” hasta la actualidad, sean los militares. Incluso que sean los mismos generales (Quiroz Hermosillo y Acosta Chaparro⁴⁰) quienes encabezaron las políticas de desaparición forzada en

⁴⁰ Véase La Redacción de *Proceso*, “Vinculado a hechos oscuros, dejó múltiples pendientes con la justicia”, *Proceso*, versión electrónica disponible en: <http://www.proceso.com.mx/305000/vinculado-a-hechos-oscuros-murio-con-muchos-pendientes-con-la-justicia>, consultado el 8 de febrero del 2018.

contra de la disidencia armada y no armada en la llamada “guerra sucia”, y que vuelven a tomar un papel importante en la política contrainsurgente en 1994 con el alzamiento del EZLN, en 1996 con la aparición del EPR y posteriormente en el 2006 con el inicio de la mal llamada “guerra contra el narcotráfico”.

Tampoco es casualidad que a esos mismos generales y policías políticos, a cambio de desarrollar la política de contrainsurgencia, el Estado no sólo les garantizara impunidad, sino que les permitió el control del comercio de drogas y la venta ilegal de autos (como a Nazar Haro⁴¹), entre otras industrias lucrativas propias del crimen organizado. Está documentado que a muchos narcotraficantes de la década de los años setentas y ochentas les dieron credenciales de la extinta Dirección Federal de Seguridad (DFS) para que pudieran operar con impunidad y, al mismo tiempo, servir en la labor contrainsurgente.⁴² Es decir, el narcotráfico en México, en su generalidad, siempre fue un actor controlado por el Estado, no nace como actor independiente, ajeno a las estructuras ni a las políticas de seguridad y económicas de los gobiernos en turno. El narcotráfico en México tiene su origen en las mismas entrañas del Estado, ha sido financiado y es controlado y administrado por los diferentes gobiernos en tanto que éstos se han beneficiado económicamente de él.

No es cierto tampoco que el narcotráfico se haya salido de control y que el Estado se encuentre rebasado. El narcotráfico, como vimos páginas atrás, es completamente funcional a la política económica neoliberal y a la política de seguridad interior, es más, es uno de sus componentes.

El falso discurso del Estado por medio del que intenta erigirse

⁴¹ Véase Rodríguez Castañeda, Rafael, “La negra historia de Nazar Haro”, *Proceso*, versión electrónica disponible en <http://www.proceso.com.mx/352287/el-policia-la-negra-historia-de-nazar-haro>, consultado el 8 de febrero del 2018.

⁴² Véase Redacción AN, “La DFS al servicio de la CIA; “Bartlett y García Ramírez sabían todo”: Carrillo Olea”, *Aristegui noticias*, versión electrónica disponible en, <https://aristeguinoticias.com/2710/mexico/la-dfs-al-servicio-de-la-cia-bartlett-y-garcia-ramirez-lo-sabian-carrillo-olea-en-proceso/>, consultado el 8 de febrero del 2018.

como víctima (explicación del “Estado Fallido”) y no como lo que realmente es, el victimario (explicación del Terrorismo de Estado), desgraciadamente, ha permeado a muchas organizaciones de la sociedad que al ser víctimas de la delincuencia creen que se debe fortalecer al Estado en sus funciones de seguridad e incluso se debe apoyar al Estado en esas labores. El resultado de lo anterior, es la exigencia de militarizar la seguridad e incluso, que organizaciones de derecha justifiquen las violaciones a los derechos humanos bajo el pretexto de combatir a toda costa la inseguridad.

3.2 EL REINICIO DEL TERROR: LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL SEXENIO DE FCH

El gobierno de FCH nació cuestionado por la manera fraudulenta en la que tomó el poder. El “haiga sido como haiga sido” mostró la falta de legitimidad y la imposición de un presidente que, desde el inicio de su gobierno, anunció la “guerra contra el narcotráfico” como un cambio fundamental en la política de seguridad que, a la postre, significaría miles de ejecutados y desaparecidos y sobre todo el fracaso de su política de seguridad al sumir a la población a una violencia no vivida desde el periodo de la revolución mexicana.

Cifras del Gobierno Federal que encabeza EPN indican que, durante el sexenio de FCH, se registraron 26 mil 121 desapariciones, entre las cuales, según datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2433 serían desapariciones forzadas. Cifra que, posteriormente, el mismo Gobierno Federal, redujo a 13 mil 195 personas desaparecidas sin hacer público el tipo de metodología que usaron para reducir la cifra de personas desaparecidas.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) informó que, del año 2007 a oc-

tubre del año 2014, tiene oficialmente registrados 23 mil 272 casos de desaparición. Y que de esta cifra de desaparecidos 9384 casos corresponden al periodo que va de diciembre del 2012 a octubre del 2014, es decir, a los primeros 22 meses del gobierno de EPN.⁴³

Lo anterior nos indica que el mismo Gobierno Federal en su registro de cifras reconoce un incremento de desapariciones a partir del 2007 y que, a su vez, este registro no indica cuántas de esas desapariciones son desapariciones forzadas.

La desaparición forzada reaparece con FCH como mecanismo de represión contra la disidencia política, armada⁴⁴ y no armada, sin embargo, la política de desaparición forzada con Calderón no se limita a eliminar o controlar a la disidencia, sino que se amplió a otros sectores de la sociedad con la justificación de la guerra contra el narcotráfico y con un objetivo mucho más amplio: el control social mediante el terror.

Las cifras más conservadoras que diversas organizaciones de derechos humanos han dado a conocer se acercan a las 30 mil desapariciones forzadas en el sexenio de Calderón. Las organizaciones populares señalan que del 2006 a enero del 2018 podría hablarse de la existencia de una cifra que va desde las 45 mil hasta las 300 mil desapariciones forzadas.

La desaparición forzada se transformó, pues pasó de ser tan sólo un mecanismo de eliminación y control de la disidencia política a ser un mecanismo más amplio que incluye también el control y disciplinamiento social, por lo que funciona, también, como una forma de control y cambio de rutas migratorias, de reclutamiento forzado de jóvenes y de mujeres y, en regiones

⁴³ Véase Campa, Homero, “Con Peña Nieto, 13 desaparecidos al día”, *Proceso*, versión electrónica disponible en <http://hemeroteca.proceso.com.mx/?p=395306>, disponible el 8 de febrero del 2018.

⁴⁴ Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, militantes del PDPR-EPR fueron detenidos-desaparecidos el 25 de mayo del 2007 en el estado de Oaxaca. En su detención desaparición participaron fuerzas estatales, federal y el Ejército. Actualmente se desconoce su paradero.

específicas, se utilizó contra toda la población como una manera de desplazamiento forzado.

Por esta razón, la mayoría de las víctimas de desaparición forzada en el sexenio de Calderón son jóvenes, trabajadores, migrantes y mujeres que no pertenecen al movimiento social o a organizaciones políticas, hecho que dificulta aún más la documentación de los casos, puesto que uno de los objetivos de la desaparición forzada es el terror y el silenciamiento de las víctimas y del pueblo en general.

El hecho de que se den desapariciones forzadas de forma indiscriminada como una política planificada tiene como objetivo hacer sentir a la población en general que cualquier persona en cualquier momento o zona geográfica específica puede ser víctima de una desaparición forzada.

Por ejemplo, bajo la política migratoria Frontera Sur, se usó la desaparición forzada como estrategia de control social mediante el terror en contra de los migrantes que usaban el ferrocarril para llegar a EE. UU, el objetivo de la implementación del mecanismo de la desaparición forzada en este caso era disminuir significativamente el flujo migratorio. La contraparte de esta política, en los EE. UU, es el *Dream Act* y el aumento de las deportaciones de migrantes ilegales.

De la misma manera, hay casos documentados en Sudamérica y Centroamericana que demuestran el uso de desapariciones forzadas que se aplicaron al azar para entrenar a los perpetradores, sean estos militares, policías o paramilitares, lo que nos indica que al masificarse esta práctica logra arraigar el sentimiento de vulnerabilidad en la población en general.

Se puede ser víctima de desaparición forzada por cualquier motivo en cualquier lugar y en cualquier momento: el terror se convierte en control y disciplinamiento social. Ese es uno de los saltos cualitativos y cuantitativos respecto al actual uso de la práctica de desaparición forzada en México, la cual se puede ubicar claramente en varios territorios determinados o en contra

de un grupo o sector específico de la población, por ejemplo, hacia los subversivos, guerrilleros o “revoltosos”.

Las organizaciones o colectivos de víctimas de familiares de desaparecidos del México contemporáneo se comenzaron a conformar en el año 2006 bajo dos vertientes. Por una parte, surgieron colectivos de familiares ligados a organizaciones no gubernamentales pertenecientes a la Iglesia y posteriormente a algunas ONG financiadas por las grandes agencias norteamericanas y, por otra parte, comenzaron a surgir colectivos de familiares ligados o pertenecientes al movimiento popular.

Los colectivos que surgieron desde la Iglesia o bajo su cobijo atienden, hasta la fecha, principalmente casos de desaparecidos de manera forzada no organizados, víctimas que no pertenecían a algún movimiento social y que, en un inicio, al igual que el Estado, señalaban únicamente al narcotráfico como el autor de las desapariciones y que, paradójicamente, también eran víctimas de una fuerte estigmatización por parte del Estado y los medios masivos de comunicación que usaron el argumento de que a sus familiares se los habían “llevado por algo” o porque “en algo malo” estaban metidos.

En el segundo caso, los colectivos ligados al movimiento popular, nacieron como respuesta de los familiares y de las organizaciones populares que comenzaron a sufrir los estragos de la política de desaparición forzada a raíz de que desaparecieron a sus seres queridos o a miembros de sus organizaciones.

Ahora bien, así como la cifra de desapariciones forzadas se ha incrementado en los últimos doce años, también las desapariciones forzadas en contra de defensores de derechos humanos y de luchadores sociales se incrementaron año con año hasta el 2014 que sucede la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

La Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada⁴⁵, ini-

⁴⁵ Véase <https://www.comitecerezo.org/spip.php?rubrique89>, consultado el 8 de febrero del 2018.

ciativa ciudadana formada el 30 de agosto del 2010, documentó, durante el sexenio de FCH, 53 casos de desaparición forzada por motivos políticos en contra de personas defensoras de los derechos humanos y 2 casos en contra de miembros de grupos insurgentes.

Cabe destacar que más de la mitad de personas defensoras de los derechos humanos que fueron víctimas de desaparición forzada en el sexenio de Calderón eran dirigentes o coordinadores de organizaciones sociales o colectivos, lo cual indica la existencia de una estrategia de descabezamiento en contra de una parte del movimiento popular.

Este dato es importante porque, por un lado, la desaparición forzada se generaliza en contra de amplios sectores de la sociedad, es decir, se masifica y, sin embargo, por otro lado, continúa siendo selectiva al usarse en contra del movimiento popular para desaparecer de manera forzada a muchos de sus dirigentes, fundadores o coordinadores, lo cual genera en muchas de estas organizaciones consecuencias negativas tanto en capacidad organizativa, de movilización y claridad política.

El gobierno de FCH será recordado, entre otros aspectos, por llevar a cabo una guerra en contra de su propio pueblo, una guerra disfrazada como una “guerra contra el narcotráfico” pero que, al término del sexenio, se mostró crudamente tal y como lo que fue: una política que permitió la profundización del neoliberalismo, la represión hacia el pueblo organizado, la militarización y paramilitarización, la regresión en materia de derechos humanos y el control social mediante el terror.

Los únicos beneficiados por la política de seguridad del gobierno de FCH fueron las grandes empresas legales (de capital nacional y extranjero) e ilegales (el narcotráfico) y los mismos funcionarios del Estado convertidos en empresarios o en beneficiarios de las reformas económicas.

Una de las características de muchos de los gobernadores que fungieron durante el sexenio de FCH y que continúa estando

presente en gobernadores que se encuentran activos hasta nuestros días es que muchos de ellos reúnen tres características: son funcionarios públicos, son empresarios y también son narcotraficantes. Esto muestra claramente el profundo vínculo que existe entre la defensa de ciertos intereses económicos, el actuar del Estado y la economía criminal. Las desapariciones forzadas son actos que sólo pueden comprenderse si se observa con claridad esta relación.

3.3 DESAPARICIONES FORZADAS SELECTIVAS EN CONTRA DE LUCHADORES SOCIALES: INVISIBLES ENTRE LOS INVISIBLES

La crisis económica, la política de seguridad, la desigualdad, la falta de un marco jurídico acorde a los estándares internacionales en materia de desaparición forzada y la militarización y la paramilitarización, cuya responsabilidad recae en el Gobierno Federal, han perpetuado las condiciones de violencia generalizada en casi todo el territorio nacional y han afianzado y complejizado los mecanismos de impunidad que ya existían desde el período conocido como “guerra sucia”, los cuales continuaron usándose con Vicente Fox, se agudizaron en el gobierno de FCH y se perfeccionaron en el de EPN.

Se creó así una situación propicia para que las desapariciones forzadas dirigidas en contra de luchadores sociales y personas defensoras de los derechos humanos encuentren escenarios más favorables para llevarse a cabo, al mismo tiempo que quedan invisibilizadas ante las decenas de miles de desapariciones forzadas en contra de personas que no son parte del movimiento social organizado, pero que también padecen de esta política de Estado.

Las desapariciones forzadas en contra de luchadores sociales y personas defensoras de los derechos humanos responden a una política de eliminación y control de la disidencia política

dentro de la estrategia de represión política y, actualmente, el Estado mexicano ha utilizado tal estrategia de manera selectiva.

En los 55 casos de desaparición forzada por motivos políticos registrados en el sexenio de Calderón, si bien existen elementos suficientes para acreditar la responsabilidad del Estado mexicano, en 99% de los casos no se ha juzgado a los responsables materiales e intelectuales de las desapariciones, en cambio, lo que también es una constante es el hostigamiento y las amenazas en contra de los familiares de las víctimas de desaparición forzada, sobre todo, cuando denuncian ante el Ministerio Público o cuando realizan actos de denuncia pública o de protesta social por la desaparición forzada que han sufrido sus familiares o compañeros.

La impunidad es casi total en estos casos, y este hecho transmite a los perpetradores el mensaje de que se puede continuar cometiendo desapariciones forzadas en contra de personas defensoras de derechos humanos y de miembros de grupos insurgentes sin consecuencias legales o políticas.

Un elemento de análisis dentro del patrón de la desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos y luchadores sociales, como mencionamos anteriormente, es que casi 50% de ellos eran dirigentes o fundadores de organizaciones populares. Lo cual nos indica que la práctica de desaparición forzada busca, como uno de sus objetivos, descabezar a las organizaciones populares. Por ello, en el sexenio de FCH, hablamos de desapariciones forzadas en contra de luchadores sociales de carácter selectivo.

Cabe mencionar que 2011 fue el año, durante el sexenio de FCH, en que más desapariciones forzadas de personas defensoras de los derechos humanos se registraron, pues hubo un total de 27 casos.

En México, desde el sexenio de FCH hasta la actual administración de EPN, la desaparición forzada, muestra, al menos, tres formas de operar por parte de los perpetradores, pero en

todas ellas podemos observar planeación, sistematicidad y complejidad en la desaparición forzada.

- a) Los autores de la desaparición son directamente agentes del Estado que actúan con uniforme o sin el uniforme reglamentario.
- b) Los autores de la desaparición son agentes del Estado que pertenecen, al mismo tiempo, a estructuras del crimen organizado.
- c) Los autores de la desaparición son grupos paramilitares o del crimen organizado que, bajo el mandato del Estado, cometen las desapariciones forzadas.

En su mayoría, las personas víctimas de desaparición forzada en el contexto de la “guerra contra el narcotráfico” de FCH fueron registradas por los medios de comunicación como víctimas de “levantones” o, en la actual política de seguridad de EPN, con el término genérico de desaparecidos o personas desaparecidas, no localizadas o ausentes, eufemismos que fueron utilizados para ocultar la participación del Estado en las desapariciones forzadas.

Como hemos podido ver, el Estado mexicano no sólo desaparece forzosamente a personas defensoras de los derechos humanos, sino que también a las personas que son señaladas o estigmatizadas como integrantes del crimen organizado o que efectivamente están relacionadas, de alguna manera, con el crimen organizado y peor aún también desaparece a personas que no tienen nada que ver con actividades delictivas siendo el principal objetivo el control social y territorial mediante el terror, por el alto grado de impunidad que gozan los elementos militares y policíacos.

Ahora bien, un elemento poco estudiado y que es importante para complementar el análisis de las desapariciones forzadas en México es el carácter clasista de las desapariciones forzadas. La

mayoría de las víctimas de esta grave violación a los derechos humanos son personas jóvenes y pobres, trabajadores o trabajadoras. Los casos de empresarios o de hijos de éstos que han sido víctimas de desaparición forzada son escasos e incluso la respuesta estatal es muy diferente cuando la víctima es una persona que pertenece al círculo empresarial o cuando es familiar de éste, pues en estos casos el trato no es el trato indiferente, discriminador, clasista y en muchos casos racista dado a la población pobre, trabajadora, migrante o indígena que sufre de desapariciones forzadas.

Este hecho muestra una cosa más: la política de control social en contra de la población va dirigida, principalmente, en contra de la población trabajadora. Es una forma de disciplinar y mantener sometido al pueblo trabajador para que no cuestione las políticas económicas neoliberales y para que, cuando se organice, se enfrente a un Estado militarizado y paramilitarizado que utiliza estrategias de terror y silenciamiento.

3.4 LA DESAPARICIÓN FORZADA COMO POLÍTICA CONTRAINSURGENTE: EL CASO DE EDMUNDO REYES AMAYA Y GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ

Entre los días 24 y 25 de mayo del año 2007, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, militantes del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR) fueron víctimas de desaparición forzada. Este hecho marcó el reinicio del uso de la desaparición forzada como política de Estado en contra de miembros de grupos insurgentes o guerrilleros.

Cabe recordar que en el período que va del año 1994 al 2000, el Estado mexicano ya había utilizado la desaparición forzada como uno de los mecanismos para combatir a la disidencia ar-

mada, concretamente para reprimir al EZLN y al EPR y que, como ya hemos visto, a partir del 2006, con la llamada “guerra contra el narcotráfico” el Estado extendió la desaparición forzada al conjunto de la sociedad mexicana.

En este contexto, la detención desaparición de Edmundo y Gabriel se enmarca dentro de la política contrainsurgente del Estado mexicano la cual, en los últimos doce años, ha tenido un carácter selectivo.

Por ejemplo, en el año 2007, siete luchadores sociales fueron víctimas de desaparición forzada (entre ellos Edmundo y Gabriel); en el 2008, ocho; en el 2009, cinco y en el 2010, dos.

Fue hasta el año 2011 que el número de luchadores sociales víctimas de desaparición forzada se incrementó significativamente a 27, en el 2012 bajó a 6, en el 2013 volvió a subir a 25 y en el 2014, con la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa, la cifra se elevó a 49.

En el año 2015 once luchadores sociales fueron víctimas de desaparición forzada al igual que en el año 2016. En el año 2017 fueron 10 las víctimas. Es decir, en tan sólo una década, alrededor de 150 personas luchadoras sociales fueron víctimas de desaparición forzada por parte del Estado mexicano.

Para entender el carácter selectivo de la desaparición forzada en contra de luchadores sociales es necesario tomar en cuenta las más de 35 mil desapariciones forzadas cometidas en los últimos diez años en contra de diversos sectores de la sociedad en general.

La desaparición forzada de Edmundo y Gabriel es uno de los casos más documentados en México y la lucha por su presentación con vida ha sentado precedentes jurídicos, de derechos humanos y de articulación entre diferentes sectores populares y personalidades de la sociedad mexicana.

A través de muchos esfuerzos se logró comprobar vía jurídica y política que lo sucedido con ellos es una desaparición forzada, como lo indica la recomendación 7/2009 de la Comisión Nacio-

nal de Derechos Humanos (CNDH) y la resolución jurídica 29/2014 emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito de la Ciudad de México, constituyen la prueba irrefutable que es imposible ocultar.⁴⁶

En la desaparición forzada de Edmundo y Gabriel participaron elementos estatales y federales, así como del Ejército y la Armada de México. La documentación recopilada por la Comisión de Mediación (Comed)⁴⁷ entre el Gobierno Federal y el Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR) menciona que Edmundo y Gabriel fueron detenidos, torturados y trasladados al Campo Militar No1, ubicado en la Ciudad de México, sin que hasta la fecha se conozca su paradero.

En 11 años ninguno de los diferentes gobiernos del PAN y el PRI ha tenido la voluntad política para presentarlos con vida ni ha garantizado el acceso a la justicia a sus familiares y mucho menos ha sancionado a los responsables materiales e intelectuales de su detención desaparición, es decir, el Estado mexicano ha garantizado la total impunidad para los perpetradores.

Peor aún, los familiares y las organizaciones que han acompañado la exigencia de su presentación con vida no sólo no han tenido respuesta positiva a sus demandas, sino que se han enfrentado a múltiples amenazas, hostigamientos, seguimientos y criminalización por parte del Estado.

El caso de Edmundo y Gabriel es importante no sólo por tratarse de dos luchadores sociales, sino porque su detención desaparición ha evidenciado mediante la documentación y los re-

⁴⁶ Frente Nacional de Lucha por el Socialismo, *Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya. Lucha por su presentación con vida que trasciende familia y militancia política*, Editorial FNLS, 2017, p 24.

⁴⁷ Véase Servicios y Asesoría para la Paz, *Desapariciones forzadas en México. Documentos del proceso de la Comisión de Mediación, el PDPR-EPR y el Gobierno Federal*, versión electrónica disponible en: <http://serapaz.org.mx/wp-content/uploads/2015/01/libro-desapariciones-forzadas.pdf>, consultado el 2 de mayo del 2018.

cursos jurídicos ganados que así como el Estado mexicano los detuvo y desapareció, así está desapareciendo también a miles de personas.

3.5 EL TERROR QUE NO TERMINA: LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL SEXENIO DE EPN

En diciembre del 2012, con el regreso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al poder, la estrategia de seguridad, que se venía implementando desde el gobierno panista, se profundiza y se vuelve más compleja. El PRI abandona el discurso de “guerra contra el narcotráfico” y lo sustituye por el de seguridad nacional y el de seguridad interna. En la primera mitad del sexenio, la violencia es matizada en los grandes medios de comunicación, y, con la captura de grandes capos del narcotráfico, el Gobierno Federal trata de que la población crea que la violencia está disminuyendo, lo cual, por lo menos en cuanto al uso de la desaparición forzada, es falso.

No fue casualidad que después de seis años de que FCH sometiera a una violencia extrema a la sociedad, en tan sólo dos años, EPN pudiera, con muy poca oposición popular, concretar el “Pacto por México” y, con ello, legalizar las llamadas reformas estructurales. En este sentido, para el gobierno de EPN, el enemigo interno ya no es solamente el narcotráfico, sino también los que se oponen a las reformas estructurales, los que no quieren “Mover a México”.

De diciembre del 2012 a octubre del 2014, el Gobierno Federal, a través de la encargada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios de la Comunidad, Eliana García Laguna, informó de la existencia de 11 mil 309 personas desaparecidas, sin especificar, al igual que en el gobierno de FCH, cuántas de esas desapariciones eran consideradas desapariciones forzadas.

Las cifras de desaparecidos, desde el inicio del gobierno de EPN, no variaron sustancialmente hasta el 2015. El Gobierno Federal registró 27 mil 659 desaparecidos, desde 2007 hasta el 31 de diciembre de 2015. Cifra muy cercana a la de 26 mil que dio a conocer al inicio del sexenio.

Sin embargo, para enero del 2017, el Gobierno Federal registró 30 mil 942 personas desaparecidas mientras que, para junio del 2018, el registro de personas “no localizadas” en el país contiene 37 mil 435 expedientes.⁴⁸

La desaparición forzada como mecanismo de control, disciplinamiento social, control territorial, desplazamiento forzado y combate hacia lo que se considera como el enemigo interno, llámese narcotráfico, movimientos insurgentes o movimientos populares, marca la característica actual de esta grave violación a los derechos humanos.

A pesar del gran número de denuncias sobre desapariciones forzadas a nivel nacional, el Gobierno Federal continúa sin reconocer la magnitud del uso de la política de la desaparición forzada y ante los cuestionamientos de las organizaciones internacionales de derechos humanos, acepta que existen casos de desaparición forzada, pero argumenta que son aislados y niega que corresponden a una política de Estado.

Al término del sexenio de EPN, 17 exgobernadores⁴⁹, se encuentran acusados por narcotráfico, corrupción, lavado de dinero y otros delitos. Son los mismos gobernadores que impulsaron la guerra contra el narcotráfico de FCH y la política de seguridad de EPN, que fueron fervientes defensores de las políticas económicas neoliberales, de la implementación de los Operativos Conjuntos, de la militarización, de la imposición del Mando

⁴⁸ Martínez Fabiola, “Desde 2014 la cifra de personas “no localizadas” aumentó 40%”. *La Jornada*, 2 de junio de 2018, p.3.

⁴⁹ *El Universal*, “2017, el año con más ex gobernadores en prisión; la mayoría son priistas”, Vanguardia.com.mx, versión electrónica disponible en: <https://www.vanguardia.com.mx/articulo/2017-el-ano-con-mas-ex-gobernadores-en-prision-la-mayoria-son-priistas>, consultado el 28 de marzo de 2018.

Único y del uso de la represión contra el movimiento popular. Gobernadores que dejaron a los estados de Veracruz, Tamaulipas, Chihuahua, Baja California Sur, Michoacán y Sonora, entre otros, con miles de víctimas de desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura y desplazamiento forzado.

La actual política de seguridad del Gobierno Federal, en lugar de garantizar el derecho a la seguridad de las personas, ha generalizado y profundizado la violencia institucional y social. Muestra de ello es el incremento no sólo de las desapariciones forzadas sino de las ejecuciones extrajudiciales, torturas y detenciones arbitrarias. Incluso la violencia atribuida al crimen organizado se ha incrementado en diversas partes del país, y esto también es responsabilidad del Estado, en primer lugar porque no garantiza el derecho a la seguridad de las personas y, en segundo, porque por comisión u omisión no garantiza el derecho a la justicia, es decir, no investiga ni sanciona a los responsables de esos crímenes.

En este sentido, el Estado mexicano tiene una deuda histórica de verdad, memoria, justicia y reparación integral del daño no sólo con las víctimas de desapariciones forzadas ocurridas durante el período conocido como “guerra sucia”, sino también con las recientes víctimas de desaparición forzada ocurridas en el actual contexto de la “guerra contra el narcotráfico” impulsada por el Gobierno Federal y continuada por EPN.

3.6 EL TERROR CONTRA EL MOVIMIENTO POPULAR: AYOTZINAPA

El 26 y 27 de septiembre del 2014, en el municipio de Iguala, estado de Guerrero, se comete la desaparición forzada de 43 normalistas de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, integrantes de la Federación Estudiantil de Campesinos Socialistas de México, (FECSM), la ejecución extrajudicial de 6 personas

y la agresión a más de 20 personas que resultaron con diversas lesiones.

La desaparición forzada de un grupo grande de personas, integrantes de un movimiento social con más de 50 años de antigüedad, es la primera en su tipo en el México contemporáneo. Cabe mencionar que desapariciones forzadas masivas ya se había dado en México en el pasado reciente como lo muestra el caso de los 72 migrantes que fueron víctimas de desaparición forzada⁵⁰ y posterior ejecución extrajudicial en San Fernando, Tamaulipas, en el 2011; sin embargo, ésta fueron desapariciones forzadas colectivas en contra de población no organizada, hecho que no quita ni disminuye la gravedad del crimen, pero que sí explica la diferenciación respecto a la política de desaparición forzada en contra de la población organizada y la no organizada.

En el sexenio de FCH y por lo menos en los dos primeros años de EPN, la desaparición forzada en contra del movimiento social y organizaciones de derechos humanos se cometió de manera selectiva como un mecanismo de represión política y como política contrainsurgente, principalmente, para descabezar a las organizaciones populares e indígenas. Sin embargo, el caso de los 43 normalistas y el incremento año con año de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas que han sido víctimas de desaparición forzada, nos indica que esta grave violación a los derechos humanos, lejos de disminuir aumentó y conlleva el grave riesgo de que las desapariciones colectivas en contra del movimiento social vuelvan a cometerse o incluso se incrementen.

La desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa ilustra el *modus operandi* de muchas de las desapariciones forzadas que ocurren en el país: la participación de agentes del Es-

⁵⁰ Véase Méndez Robles, Rocío, “SCJN deberá resolver el primer caso de masacre de migrantes”, *MVS Noticias*, versión electrónica disponible en <http://www.mvsnoticias.com/#!/noticias/scjn-debera-resolver-el-primero-caso-de-masacre-de-migrantes-823>, consultado el 8 de febrero del 2018.

tado que directamente cometen la desaparición, la utilización de grupos paramilitares en diferentes momentos de la desaparición y la negación del Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, de su responsabilidad en la desaparición, aun cuando es pública la participación de la Policía Municipal, Estatal, Federal y el Ejército. Un ejemplo de la negación de la responsabilidad estatal es que ninguno de los detenidos por la desaparición forzada de los 43 normalistas está acusado formalmente ante instancias judiciales del delito de desaparición forzada. Es decir que, si bien en el discurso se reconoce que hubo una desaparición forzada, en el ámbito jurídico, legal sigue sin reconocerse.

La desaparición forzada de los 43 normalistas también develó la estrategia gubernamental dirigida, primero, a evadir su responsabilidad y, en segundo lugar, a minimizarla. Cuando se tuvo conocimiento por diferentes medios de la desaparición forzada de los 43 normalistas, el Gobierno Federal reaccionó inmediatamente para negar su participación y alegó el desconocimiento de los hechos. En esa tesitura discursiva se mantuvo el Gobierno Federal hasta que se hicieron públicos los videos de los policías estatales trasladando a los normalistas en camionetas de la corporación y de la presencia del Ejército y la Policía Federal en diferentes momentos de la desaparición forzada de los normalistas y de los ataques que sucedieron antes y después de la desaparición forzada. Fue hasta ese momento, ante las aplastantes evidencias recogidas en videos y testimonios que el Gobierno Federal cambió su discurso y responsabilizó de la desaparición forzada de los 43 normalistas a la Policía Municipal y a la Policía Estatal, pero también utilizó un argumento ensayado en otras desapariciones forzadas: que si bien autoridades policíacas habían participado en la detención de los normalistas, los responsables de la desaparición habían sido elementos del crimen organizado.

Para el Gobierno Federal la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa tuvo como móvil la disputa territorial

de grupos del crimen organizado, los cuales, coludidos con autoridades locales, habían planeado y ejecutado los ataques en contra de los normalistas y su posterior desaparición.

De esta manera el Gobierno Federal construyó su “verdad histórica”, la cual lo eximía de la responsabilidad respecto a la desaparición forzada de los normalistas y colocaba el hecho dentro del problema al combate al crimen organizado.

Sin embargo, el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, avalado por la CIDH, vino a demostrar que la llamada “verdad histórica” no era sino una mentira histórica, lo que fue posible debido a la presión nacional e internacional, pues ante ella, el gobierno tuvo que permitir que elaboraran su propia investigación de los hechos.

El informe del GIEI⁵¹ pudo documentar la participación de los tres órdenes de gobierno y de elementos del crimen organizado en la detención desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa. Sin embargo, la estrategia del Gobierno Federal fue denostar el informe del GIEI y, hasta la fecha, mantiene de manera oficial su “verdad histórica” de los hechos.

Por otra parte, algunos académicos y periodistas han dado a conocer sus propias investigaciones de los hechos, las cuales van desde reforzar la versión del Estado en cuanto a que el móvil se coloca dentro de la pugna territorial de grupos del narcotráfico hasta los que consideran que la detención desaparición de los normalistas fue producto de una política de represión y de contrainsurgencia del Estado mexicano.

La famosa existencia del quinto camión, que según versiones contenía oculta droga en su interior, se ha ido colocando como el móvil de la desaparición forzada de los normalistas. En esta narrativa de los hechos se reconoce que se está ante una desaparición forzada, porque participaron agentes del Estado, pero

⁵¹ Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), *Informe Ayotzinapa*, versión electrónica disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/actividades/giei.asp>, consultado el 10 de marzo del 2018.

que éstos respondían a una lógica de un grupo del narcotráfico, incluso llegan a sostener que la 27 Zona Militar estaba al servicio de grupo criminal. Argumento que embona con la teoría del “Estado fallido” o Estado ausente que algunos analistas utilizan para explicar la violencia en amplias zonas del país y para diluir la responsabilidad del Estado al colocarlo en el marco de la responsabilidad de no cumplir, por omisión, con su obligación de garantizar seguridad a la población.

Lejos de lo anterior y con base a la documentación del propio GIEI y de periodistas y analistas críticos, la detención desaparición de los 43 normalistas fue una operación de Estado, producto de su estrategia de represión política y de contrainsurgencia y en la cual participaron los tres niveles de gobierno y un grupo de particulares bajo la orden del propio Estado.

A los 43 normalistas de Ayozinapa no los detuvieron desaparecieron porque, sin darse cuenta, tomaron un camión lleno de droga, el famoso quinto camión, sino por lo que representa social y políticamente la normal de Ayotzinapa para el estado de Guerrero y, sobre todo, para el movimiento popular. Es decir, por su participación política y por su lucha combativa e independiente. No podemos olvidar que Lucio Cabañas y otros destacados dirigentes populares fueron egresados de la Normal Rural de Ayotzinapa.

Reducir la desaparición forzada de los 43 normalistas a un problema de pugnas dentro del narcotráfico, de corrupción de funcionarios locales, de militares al servicio del crimen organizado es hacerle un gran favor al Estado mexicano, es colocar el hecho en la lógica de mayor seguridad, léase mayor militarización, y no desnudar una política de Estado que tiene como fin eliminar o neutralizar la disidencia política.

Una de las características en el sexenio de EPN es que de la mayoría de las personas defensoras de los derechos humanos que fueron víctimas de desaparición forzada, hasta la fecha, se desconoce su paradero. Un cambio significativo respecto al

sexenio de FCH donde cerca del 50% de las víctimas culminaron en ejecución extrajudicial, es decir, que al menos sus familiares pudieron dar entierro o sepultura a sus seres queridos.

Lo anterior nos indica que el Estado, al menos hasta el 2015, asumía con mayor facilidad el costo político de no presentar a las víctimas de desaparición forzada y que por lo tanto era cada vez más difícil para las familias y organizaciones poder arrancar a los detenidos desaparecidos de las manos estatales.

La esperanza de las familias y de las organizaciones de poder encontrar a sus seres queridos con vida, al paso de los años, es cada vez menor, aunque políticamente se mantenga la lucha de exigirlos vivos.

3.7 DESPUÉS DE AYOTZINAPA: EL TERROR SE HACE COSTUMBRE

En el año posterior a la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa, 2015, siete personas defensoras de los derechos humanos fueron víctimas de desaparición forzada; en el año 2016, once personas y en el año 2017, 10 personas, cifras que contrastan con las que cada año se venían registrando en el país, las cuales rondaban en las dos docenas de personas.

La disminución del uso de la desaparición forzada se debió al alto costo político que significó la desaparición forzada de los 43 normalistas, sin embargo esa disminución no se vio reflejada en una reducción respecto a las desapariciones forzadas en contra de la población en general, de la población no organizada, pues la desaparición forzada como mecanismo de control social continúa aplicándose en muchos estados del país.

El alto costo que tuvo la desaparición forzada de los 43 normalistas tampoco se tradujo en la disminución de las ejecuciones extrajudiciales en contra del movimiento popular puesto que sólo en el año 2017, 48 personas defensoras de derechos huma-

nos⁵² fueron ejecutadas de manera extrajudicial, cifra tres veces superior a la del 2016.

La denuncia nacional e internacional impulsada por la constante movilización popular en el caso de la desaparición forzada de los 43 normalistas, logró mostrar o evidenciar, nacional e internacionalmente, el grave problema de las desapariciones forzadas en México.

Después del Movimiento de Paz con Justicia y Dignidad (2011) no se había vuelto a presentar en el país una movilización que incorporara no sólo a la sociedad organizada sino a miles de ciudadanos no organizados, pero sensibles e indignados ante la injusticia, específicamente, respecto a la violencia por parte del Estado y a la total impunidad de sus funcionarios.

Lo que mostró el caso de los 43 normalistas de Ayotzinapa fue el *modus operandi* de la desaparición forzada en México y la respuesta que ha dado el Estado mexicano en la mayoría de las desapariciones forzadas: la no presentación de los detenidos desaparecidos o de las víctimas de desaparición forzada, la negación de la verdad, la falta de acceso a la justicia que se traduce en impunidad y falta de castigo a los responsables, la carencia de medidas de reparación integral del daño, el hostigamiento y la criminalización en contra de los familiares y organizaciones solidarias.

3.8 LA POLÍTICA DE DESAPARICIÓN FORZADA AL DESNUDO: EL CASO VERACRUZ

En el año 2011, en el estado de Veracruz, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal anunciaron, de manera coordinada, el inicio del Operativo Conjunto Veracruz Seguro.⁵³ La política de segu-

⁵² *Comité Cerezo México, México 2017: 48. Defensores de derechos humanos ejecutados extrajudicialmente*, versión electrónica disponible en <https://comitecerezo.org/spip.php?article2936>, consultado el 8 de febrero del 2018.

⁵³ Véase Robledo, Rafael, “Las 5 claves del operativo Veracruz Seguro”, *El Universal*,

ridad bajo el esquema de “guerra contra el narcotráfico” llegó a Veracruz casi cinco años después de que, el Gobierno Federal junto con el Gobierno de Estado de Michoacán, iniciara el primer Operativo Conjunto con esas mismas características.

Más de 21 mil elementos de seguridad y 800 miembros del Ejército, Marina y Policía Federal se destinaron para cumplir con los objetivos del operativo, que a juicio del propio gobierno, brindarían mayor seguridad para la sociedad veracruzana.

Sin embargo, desde el 2013, diversas familias comenzaron a denunciar las desapariciones de sus familiares, sobre todo desde que en el 2012, el Mando Único⁵⁴ (coordinación de 600 efectivos de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, la Secretaría de Marina y la Secretaría de la Defensa Nacional) se hiciera cargo de la seguridad pública.

Las denuncias de las familias y de algunos periodistas apuntaban la responsabilidad de las desapariciones forzadas al Secretario de Seguridad Pública Estatal sin que ninguna autoridad de Veracruz o del Gobierno Federal hiciera eco de las denuncias y comenzaran con una investigación judicial.

La lucha de las familias y de los colectivos de víctimas de desaparición forzada continuó hasta que, en el año 2016, lograron ubicar la Academia de Policía El Lencero como uno de los principales lugares donde se perdía el rastro de la mayoría de sus familiares.

Desde entonces, su principal demanda es la búsqueda de sus familiares dentro de las instalaciones de la Policía Estatal, desafortunadamente las familias tuvieron que esperar hasta finales de 2017 para que la Fiscalía General de Veracruz comenzara a realizar la búsqueda de personas dentro de dicha Academia y sus

versión electrónica disponible en: <http://www.eluniversalveracruz.com.mx/13053.html>, consultado el 23 de marzo del 2018.

⁵⁴ Véase Siscar, Majo, “Los 20 desaparecidos en Veracruz que no están ni en las estadísticas”, *Animal Político*, versión electrónica disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2014/11/los-20-desaparecidos-en-veracruz-que-aparecen-ni-en-las-estadisticas/>, consultado el 23 de marzo del 2018.

alrededores. Además de detener a diversos mandos superiores y personal de tropa de las denominadas Fuerzas Especiales de Veracruz, 31 personas en total, creadas por el anterior gobierno encabezado por el priista y hoy detenido, Javier Duarte de Ochoa.

Para comprender lo que sucedió en la Academia de Policía es necesario recordar que desde la declaratoria de “guerra contra el narcotráfico” hecha por el expresidente panista FCH en 2006, las policías de los tres órdenes de gobierno aceleraron el proceso de militarización, bajo el argumento de la necesidad de crear fuerzas policiacas entrenadas para combatir al narcotráfico, esto sin dejar de lado la salida de los cuarteles del Ejército y Marina para realizar labores de seguridad pública; política que se ha continuado durante el actual gobierno de EPN.

Desde la declaratoria de “guerra” se incrementó la práctica de la desaparición forzada en el país, las víctimas de esta grave violación a los derechos humanos ya no son únicamente aquellas personas luchadoras sociales (148, del 2006 al 2017) sino también aquellas personas que por uno u otro motivo le son incómodas al Estado o a los gobiernos en turno. Estamos hablando de que la desaparición forzada además de ser una estrategia de represión política y de contrainsurgencia también se está desarrollando en nuestro país como una política de control y disciplinamiento social que incluye la limpieza social y la eliminación de grupos (sean de la delincuencia o no) que afectan los intereses del gobierno en turno. Por ello afirmamos que la desaparición forzada es generalizada y sistemática.

Lo que sucedió en la Academia de Policía de Veracruz es la historia de las desapariciones forzadas en América Latina. El Gobierno del Estado de Veracruz creó dos grupos de policías especiales compuestos en su mayoría por exmilitares y exmarinos que tenían como centro de detención, tortura y desaparición la Academia de Policía.

Un grupo se dedicaba a identificar y detener personas, la mayoría de éstas jóvenes, trabajadores y pobres, y el otro grupo se

especializó en torturar y desaparecer. Ahora bien, ¿cómo es posible que estos hechos sucedieran sin el conocimiento del gobernador del estado? ¿Cómo es posible que sucedieran sin el conocimiento del Gobierno Federal? Sin que nadie, ninguna autoridad civil o militar o sin que ninguno de los servicios de inteligencia del país tuviera conocimiento de lo que estaba pasando en el estado de Veracruz y en particular en la Academia de Policía. ¿Cómo es posible que ninguna autoridad lo supiera si las familias de las víctimas, si las organizaciones de derechos humanos y si algunos periodistas venían denunciando con fuerza lo que estaba pasando en Veracruz desde el 2013?

Ahora bien, ¿es el estado de Veracruz el único lugar donde se han dado las desapariciones con el mismo *modus operandi*? Basta revisar las denuncias y los casos de desapariciones forzadas en los estados de Chihuahua, Baja California, Tamaulipas, Nuevo León, Quintana Roo, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Guerrero, Oaxaca, Estado de México, por mencionar algunos de ellos, para concluir que el caso de Veracruz no es aislado ni atípico, que la desaparición forzada, desgraciadamente es una política de Estado.

Es importante el caso de Veracruz no por ser único, sino porque devela de manera documentada la forma, el *modus operandi*, que explican la mayoría de las desapariciones forzadas en México.

La constante denuncia de los familiares, la documentación que se ha logrado de muchos casos de desaparición forzada en Veracruz, el encarcelamiento de Javier Duarte, exgobernador priista, y la pugna entre el actual gobernador panista-perredista y la anterior administración estatal ha permitido que saliera a la luz el mecanismo de terror implantado desde un Gobierno Estatal en coordinación con el Gobierno Federal.

En este sentido, es la primera vez en México que se detiene a un Secretario de Seguridad Pública estatal por el delito de desaparición forzada, lo cual es un reconocimiento explícito de lo

que las familias han estado denunciando: la responsabilidad estatal en las desapariciones forzadas, la cual, siguiendo el hilo de la documentación, tendrían que seguir la cadena de mando hasta el exgobernador Javier Duarte y las autoridades federales que facilitaron o formaron parte de esta estrategia de terror.

En la investigación que llevó a la detención del Secretario de Seguridad Pública estatal, el Fiscal especial dio a conocer públicamente la manera de actuar del Estado para la detención, tortura y desaparición forzada de diversas personas, así como el discurso que justificaba esta grave violación a los derechos humanos: “se encontraban en actitud sospechosa”.

El caso de Veracruz ha demostrado que cuando hay voluntad política, sin importar las razones que existen detrás de ella, el Estado es capaz de investigar y juzgar a los responsables de las desapariciones forzadas.

Ahora bien, la actual administración del estado de Veracruz, no sólo enfrenta el reto de dar a conocer el paradero real de los cientos de personas víctimas de desaparición forzada de las administraciones pasadas, sino que también se enfrenta al hecho de que existen denuncias de desapariciones forzadas en su actual administración.

Por ello, es importante que la verdad, la justicia y la memoria estén acompañadas de las medidas de no repetición, es decir, de aquellas políticas y acciones que dismantelen las estructuras económicas, políticas y de seguridad que permiten las desapariciones forzadas.

De llevarse adecuadamente la investigación y sanción a todos los responsables de las desapariciones forzadas cometidas por las Fuerzas Especiales de Veracruz, se sentaría un precedente histórico el cual permitiría que cientos de familias puedan exigir al Estado mexicano, con más argumentos, que haga investigaciones y sanciones sin importar el lugar que ocupen en la cadena de mando los responsables de estos hechos.

3.9 LA DESAPARICIÓN FORZADA: EL CASO DE LAS EMPRESAS LEGALES O ILEGALES

En el marco de los derechos humanos, decíamos en páginas anteriores, es el Estado quien comete las desapariciones forzadas, es decir, es quien comete la violación a los derechos humanos y puede cometerla directamente mediante los agentes del Estado o mediante terceros o particulares por aquiescencia.

En este mismo marco internacional de los derechos humanos, las empresas, ya sean legalmente constituidas como empresas nacionales o transnacionales o las empresas ilegales constituidas como crimen organizado no violan derechos humanos. Tanto las empresas legales como las ilegales cometen delitos cuando afectan o atentan contra la normatividad o legislación vigente. Sin embargo, ¿qué pasa cuando las empresas, por ejemplo, las mineras o el crimen organizado cometen desapariciones o ejecuciones? Y ¿por qué, cuando las empresas transnacionales o el crimen organizado cometen desapariciones o ejecuciones, el Estado, lejos de sancionar esas conductas, en el mejor de los casos, es omiso ante el reclamo de justicia de las víctimas? Y por último, ¿por qué el Estado defiende a las empresas por encima de las personas de su propio pueblo al que está obligado a garantizarle el ejercicio de sus derechos humanos?

Para responder a estas interrogantes, debemos recordar que los gobiernos neoliberales, el de México no es la excepción, se han caracterizado por imponer un modelo económico que beneficia principalmente a las empresas y que incluso ha reformado la constitución para quitar o acotar derechos que históricamente los trabajadores habían logrado conquistar tras décadas de lucha sindical y popular. Hay que recordar una de las promesas de la campaña de Vicente Fox cuando era candidato a la presidencia: que su gobierno sería “un gobierno de y para los empresarios”. La reforma laboral, educativa y energética son ejemplos de la legalización de la sobreexplotación de la fuerza laboral, de la pri-

vatización de los recursos naturales y de la depredación de la naturaleza. De igual manera las empresas ilegales, como el narcotráfico, se han visto favorecidas por los gobiernos neoliberales puesto que han incrementado sus ganancias.

El Estado mexicano no sólo defiende los intereses de las empresas legales e ilegales, sino que ha generado una política de control social y represión política en contra de la sociedad organizada que lucha por oponerse al modelo económico neoliberal y en contra de la sociedad no organizada para imposibilitarla de poder organizarse por la defensa de sus derechos.

Por ello, el Estado actúa directamente (por comisión) en contra de la población organizada y no organizada, violando gravemente los derechos humanos al desaparecer de manera forzada, al ejecutar de manera extrajudicial, desplazar o torturar, pero también actúa indirectamente (por aquiescencia) al utilizar a particulares, llámense crimen organizado o empresas para cometer estas graves violaciones a los derechos humanos.

No es menor la responsabilidad estatal al no actuar (ser omiso) ante los delitos cometidos por el crimen organizado o las empresas o los cuerpos de seguridad de éstas, pero no es lo mismo ser responsable por comisión que por omisión.

No es que sea mayor o menor el dolor para las familias cuando la desaparición de un ser querido es cometida por el Estado o por particulares con el consentimiento de éste o por particulares sin relación con el Estado, pero sí es diferente la responsabilidad estatal cuando miembros del Estado desaparecen directamente o cuando lo hace a través de particulares a cuando lo hacen particulares sin relación con él. Esta diferencia es importante porque el Estado es el único que tiene la obligación de garantizar y respetar los derechos humanos de la población.

Hacer creer a las víctimas y a la población en general que las empresas o el crimen organizado son los principales actores que están violentando los derechos humanos lo único que logra es

abonar al deslinde de la obligación que tiene el Estado de garantizar y respetar los derechos humanos.

Ahora, ¿qué pasa cuando las empresas o el crimen organizado cometen desapariciones, ejecuciones o desplazamientos forzados? El decir que estos actores no estatales no violan los derechos humanos no quiere decir que no cometan graves delitos como los anteriormente mencionados y no significa que por ello tengan que quedar en la impunidad. El Estado es el encargado de castigar estas conductas delictivas y cuando no lo hace viola derechos humanos por omisión.

3.10 LAS FOSAS CLANDESTINAS: LA RESPUESTA DEL ESTADO ANTE LA DEMANDA DE PRESENTACIÓN CON VIDA

En el año 2007 y 2008 comienzan a aparecer en México colectivos de familiares que buscan a sus seres queridos, sobre todo en los estados del norte de la república. La “guerra contra el narcotráfico” de FCH, como se explicó anteriormente, extendió la política de desaparición forzada a amplias capas de la población y uno de los resultados fue que muchas familias afectadas por esta grave violación a los derechos humanos se organizaran y, en ese camino, retoman la demanda histórica de “vivos se los llevaron: vivos los queremos”.

Ante esta exigencia de la presentación con vida, el Estado mexicano, lejos de presentar con vida a las víctimas de desaparición forzada, de investigar y sancionar a los responsables de esta grave violación a los derechos humanos, ha recurrido, en diferentes momentos, a los medios de comunicación para filtrar el “hallazgo” de fosas clandestinas en el país con decenas y, en algunos casos, con cientos de cuerpos sin vida. Tamaulipas y Durango en 2011, Cadereyta, Nuevo León en 2012, Morelos, Guerrero, Sonora, Estado de México y Jalisco en 2013, Michoacán, Morelos y Guerrero en 2014.

En el año 2016 y en lo que va del 2017, el Estado cambia la modalidad de filtrar a los medios de comunicación y filtra directamente a las familias la ubicación de más fosas clandestinas, en algunas ocasiones hablándoles directamente por teléfono y, en otras, a través de “personas o recados anónimos”.

El fenómeno de las fosas clandestinas es tan grave que la misma CNDH publicó en uno de sus informes lo siguiente:

[...] esta Comisión Nacional llevó a cabo un muestreo hemerográfico que abarcó el periodo del 1 de enero de 2007 al 30 de septiembre de 2016. Los resultados obtenidos por este muestreo hemerográfico permitieron advertir un total de 1,143 fosas clandestinas localizadas en territorio nacional, de las que se desprende la exhumación de 3,230 cadáveres y/o restos humanos.⁵⁵

Los familiares de personas víctimas de desaparición forzada se han visto envueltos por la propia política del Estado en la dinámica de buscar fosas en terreno o ir a las fosas clandestinas ya públicas a buscar o a tratar de identificar a sus seres queridos.

A partir de la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa y de la aparición en Guerrero de decenas de fosas clandestinas con cuerpos que no eran los de los normalistas desaparecidos, muchas familias decidieron sumarse a las brigadas que ya estaban buscando y localizando fosas clandestinas en algunos estados de la república.

La búsqueda por parte de familias es un acto desesperado, una actitud orillada por la falta de acceso a la verdad y a la justicia por parte del Estado mexicano. En muchos casos, en esta desesperación por encontrar a sus seres queridos, las familias extraen cuerpos o partes de estos sin el conocimiento de cómo hacerlo ni respetando los procedimientos forenses.

⁵⁵ Milenio Digital, “El interminable hallazgo de fosas clandestinas en México”, *Milenio Digital*, s/p, versión electrónica disponible en http://www.milenio.com/policia/fosas_clandestinas-crimen_organizado-hallan_cadaveres-encuentran_cuerpos_0_320368337.html, consultado el 8 de febrero del 2018.

Se han perdido evidencias en muchas de las extracciones de cuerpos que podía servir para la identificación o para la sanción de los responsables. Sin embargo lo lamentable no sólo es la pérdida de evidencias sino que, cuando las familias han encontrado cuerpos, éstos van a parar a las distintas oficinas del Servicio Médico Forense (Semefo), y al paso del tiempo, muchos de estos cuerpos vuelven a desaparecer bajo la responsabilidad del Estado, quitando con ello la posibilidad de que sean encontrados y reconocidos por sus familiares.

La solución para algunas organizaciones y para el Estado mismo ha sido capacitar a los familiares respecto al conocimiento de los protocolos forenses. Y si el Estado, en un inicio trató de impedir que los familiares buscaran y escarbaran en los lugares que se suponía habían enterrado cuerpos, en un segundo momento, alentó a los familiares a que lo hicieron bajo su resguardo y protección con el objetivo de evadir su responsabilidad en cuanto a la búsqueda, la localización y la investigación.

Miles de familias no sólo sufren la desaparición forzada de sus seres queridos, sino que tienen que buscarlos entre cientos de fosas clandestinas, Semefos, hospitales y cárceles, pero hay que hacer hincapié en que es obligación del Estado la búsqueda y localización de los detenidos desaparecidos, además de garantizar los protocolos forenses y de exhumación correspondientes.

Podemos afirmar que la búsqueda que realizan muchas familias es heroica, valiente y merecedora de todo respeto y admiración, una búsqueda que choca una y otra vez con la falta de voluntad política del Estado para, primero, dejar de desaparecer de manera forzada a personas, segundo, para presentar a las víctimas de desaparición forzada y tercero, para buscar, investigar y sancionar a los responsables de los desaparecidos a manos de particulares.

La perversidad del Estado se alimenta también de la desesperación de las familias. El Estado se coloca frente a ellas como un Estado incompetente, incapaz, falto de sensibilidad y de co-

nocimiento en la materia, pero nunca se muestra como lo que verdaderamente es: el responsable de la política de desaparición forzada de personas.

La alternativa no es que las familias dejen de buscar, sino que exijan y obliguen al Estado a hacerlo, que lo obliguen a que cumpla con los protocolos forenses, a que acepte la participación de expertos internacionales independientes, a que las familias que así lo decidan estén presentes en la búsqueda e investigación.

A final de cuentas, si el Estado no tiene voluntad política hay que arrancársela mediante la movilización popular, la denuncia nacional e internacional, la articulación entre familias, el movimiento popular y de derechos humanos, mediante los recursos jurídicos y todo aquello que abone a cambiar la política de un gobierno perverso.

La lucha del pueblo mexicano contra la desaparición forzada

4.1 LA LUCHA CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA, UNA TAREA DE TODO EL PUEBLO

La lucha contra las desapariciones forzadas es una historia heroica, llena de vicisitudes, de aprendizajes que se ganan en el camino, de un proceso complejo por tomar conciencia de la gravedad del crimen y, por otra parte, esa lucha se enfrenta a la perversidad de los perpetradores, la mezquindad de algunas organizaciones, la indiferencia inicial de la sociedad, la incompreensión de la academia y el lucro con el dolor. Pese a todo esto, la dignidad aflora del pueblo mismo en cada acto solidario, valiente y combativo.

Podemos encontrar ejemplos de familiares que en la lucha por encontrar a sus seres queridos abrazaron o reafirmaron los ideales de lucha de sus familiares desaparecidos pues éstos fueron víctimas de desaparición forzada por su manera de pensar, por su participación política, por tratar de transformar el mundo. Estos familiares, al igual que otros en Sudamérica y Centroamérica, retomaron o siguieron la lucha de sus seres queridos con el anhelo de transformar la sociedad, adoptaron a todos los detenidos desaparecidos como si fuesen sus hijos o nietos, convirtiendo el vínculo sanguíneo en un vínculo ideológico, en la conciencia de la necesidad de cambiar al mundo, su patria, colonia, barrio o comunidad.

Pero, la historia de la lucha contra la desaparición forzada en el México contemporáneo también es la historia de las madres, padres, hermanos, hermanas, hijos e hijas que fueron arrancados de sus vidas cotidianas cuando sus familiares, que no participaban dentro de un movimiento social, fueron víctimas de desaparición forzada. En la lucha por encontrarlos fueron tomando conciencia de la falta de verdad y de justicia y fueron transformando ese dolor y rabia en conciencia y organización.

Muchos de ellos son familiares que se enfrentaron no sólo a la indiferencia de autoridades, al aislamiento y estigmatización social, sino también a las amenazas, hostigamiento y burla de los diferentes gobiernos; además están expuestos a ser doblemente víctimas al caer en manos de personas que lucran con el dolor ajeno u organizaciones que sólo los ven como fuentes de financiamiento y capital político, pero no como sujetos transformadores de su entorno y de su pueblo.

Incluso debemos recordar la historia de familiares, los menos, que también en el proceso de lucha por la verdad y la justicia, se corrompieron y aprendieron a lucrar con su propio dolor, a sacar provecho de su condición de víctima y, en el peor de los casos, a colaborar o a trabajar con los gobiernos en turno.

La lucha contra la desaparición forzada en México, y podríamos decir en toda Latinoamérica, no ha terminado de escribirse, puesto que las víctimas de desaparición forzada son siempre del presente. Hablar de víctimas del pasado, del ayer o, en el peor de los casos, de muertos o asesinados no sólo es querer diluir la especificidad del acto de desaparición forzada por parte del Estado, sino también es renunciar a la verdad y poner un dique, una distancia ante las desapariciones forzadas ocurridas en los últimos años, a la denuncia y crítica de los gobiernos actuales que continúan con la práctica de la desaparición forzada.

Algunos académicos piensan que hablar de la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada a 40 o 50 años de su desaparición es equivocado o erróneo puesto que, por el

tiempo que pasó desde la desaparición de la víctima, la posibilidad de que se encuentren vivos es nula o inexistente. Habría que buscarlos muertos, en los cementerios, en las fosas o en el mar, dicen sin comprender que la demanda de ¡porque vivos se los llevaron; vivos los queremos!, es fundamentalmente política, que lejos de inmovilizar a las familias u organizaciones pone énfasis en la responsabilidad estatal de las desapariciones forzadas y en la posibilidad de rescatar con vida a las víctimas recientes de desaparición forzada.

De lo que se trata es de saber el paradero real de las víctimas de desaparición forzada. En los casos en los que han pasado más de 40 años, como el de Rosendo Radilla, desaparecido en 1974 por el Ejército mexicano, ¿se justifica que se luche por encontrarlo con vida? Nosotros creemos que sí, porque la lucha por la presentación con vida es la lucha por la verdad. Si efectivamente fue ejecutado de manera extrajudicial, la obligación mínima del Estado es decir cómo, cuándo, cuál es la causa de muerte y dónde ocultaron sus restos. Pensar que si damos por muertas a las víctimas de desaparición forzada vuelve más efectiva su búsqueda no sólo es un golpe anímico a los familiares que luchan por la presentación con vida de sus desaparecidos, sino es hacerle un gran favor al Estado puesto que siempre le será más fácil hacer aparecer los restos de las víctimas de desaparición forzada que desnudar la estrategia y los métodos de la desaparición forzada que, efectivamente, en muchos casos ha culminado con una ejecución extrajudicial, pero que en muchos otros, culminan en prisión, en el exilio o, en contados casos, en la libertad.

No podemos renunciar a la lucha contra las desapariciones forzadas que se han cometido en los gobiernos llamados de “transición democrática” o en las “democracias formales” como la de México o Colombia que sin llegar a ser dictaduras militares como las que se vivieron en las décadas de los años sesenta en Sudamérica o en Centroamérica, desaparecen de manera for-

zada no sólo a miembros de grupos insurgentes, a luchadores sociales o a las personas defensoras de derechos humanos; sino que han ampliado la desaparición forzada a otros sectores del pueblo para desplazarlos, para aterrorizarlos e implantar proyectos económicos de muerte como las mineras o las represas.

Mientras existan regímenes que tengan como política de Estado la desaparición forzada de su pueblo, mientras no se sepa el paradero real de los detenidos desaparecidos, mientras no haya juicio y castigo a los responsables materiales e intelectuales, mientras la memoria del horror y de la lucha no se socialice, es decir, que la sociedad identifique las causas y las responsabilidades estatales de esta grave violación a los derechos humanos, la desaparición forzada seguirá existiendo y lastimando a los pueblos.

Frenar la práctica de la desaparición forzada pasa entonces por cambiar o transformar aquellos gobiernos que han decidido hacer de la desaparición forzada una política de Estado. No es un problema de cambiar a una o dos personas representantes del poder o sólo de encarcelar a algunos militares o policías que han participado en las desapariciones forzadas para erradicar esta terrible práctica. Se necesita un cambio de gobierno e inclusive se necesita garantizar que no vuelvan al poder aquellos grupos, partidos y empresarios que hicieron o contribuyeron a que la desaparición forzada se implementara en sus respectivos países.

Ahora bien, ¿de quién o quiénes son las víctimas de desaparición forzada? Pareciera una pregunta obvia o incluso sin sentido, pero en la práctica la respuesta a esta interrogante ha dividido a familias y organizaciones que luchan contra la desaparición forzada.

Escribimos, anteriormente, que la mayoría de víctimas de desaparición forzada en México son pueblo trabajador y joven, que la desaparición forzada es una política de Estado que tiene como objetivo el control y el disciplinamiento social y la eliminación de la disidencia política, por lo tanto, las víctimas de desaparición forzada al pertenecer a ese pueblo, son del mismo pue-

blo, del pueblo trabajador, del pueblo que lucha y, en un término mucho más amplio, de la sociedad en su conjunto.

Pareciera obvia la respuesta, pero no es así. Cuando una familia se enfrenta a la desaparición forzada de uno de sus miembros y éste no tiene una participación política, el primer impulso de la familia es no reconocerse ni siquiera como víctima de una violación a los derechos humanos, a lo sumo se reconocen como víctima de un delito cometido por el Estado. La familia es consciente del dolor, de la desgracia, de lo terrible que es no saber dónde está el familiar, pero esta conciencia no alcanza a ver la complejidad de la desaparición forzada ni los nexos de esa grave violación a los derechos humanos con la política de seguridad ni mucho menos con la política económica del régimen.

Las familias que poco a poco van afrontando el miedo comienzan un peregrinar para buscar a sus seres queridos y enfrentan la terrible situación como si fuera un problema “sólo de su familia” o en el peor de los casos de “unos miembros de la familia”. En este camino de búsqueda de sus seres queridos, muchas veces las familias son estafadas por policías o abogados corruptos o por delincuentes que lucran con su desgracia o se vuelven instrumento de agrupaciones sin ética o de vividores del dolor ajeno para conseguir favores o recursos del Estado.

Cuando las familias toman conciencia de que “su problema” no es “sólo su problema”, cuando en el camino de la búsqueda coinciden con otras familias que también están buscando a sus seres queridos, dan un paso muy importante pues les permite identificarse con otras personas, aprender y compartir de la experiencia adquirida.

En la lucha colectiva las familias comienzan a comprender el significado y los objetivos de las desapariciones forzadas, la diferencia entre la desaparición forzada y otros tipos de desaparición y las diferentes formas que implementa el Estado para no reconocer su autoría de dichas desapariciones forzadas, para obstruir la justicia, para corromper a los propios familiares, para

simular que hace algo (cuando en realidad adopta medidas a cuenta gotas y sólo gracias a la presión de los familiares, de las organizaciones) y para disminuir el costo político de su política de seguridad, que es todo menos seguridad para el pueblo.

Si las desapariciones forzadas afectan a la persona desaparecida, a su familia, a su comunidad, a su entorno social, laboral, cultural y político ¿por qué la lucha por la presentación con vida debe reducirse sólo a las familias o sólo a las organizaciones no gubernamentales? o en el caso de desapariciones forzadas por motivos políticos, ¿por qué debe limitarse la lucha a la organización o a la familia que tiene víctimas de tan aberrante crimen?

Si las desapariciones forzadas afectan al pueblo y a sus organizaciones, la lucha contra esta política de terror debe ser de todo el pueblo y, por supuesto, de sus organizaciones. No importa si la víctima de desaparición forzada estaba organizada o no, si militaba en alguna organización popular o era trabajador, migrante o mujer, todas las víctimas son pueblo y, por lo tanto, nadie puede tener la exclusividad sobre las víctimas de desaparición forzada y muchos menos se debe escoger o decidir por cuáles víctimas se debe luchar y por cuáles víctimas no, como si hubiera víctimas de primera, de segunda o de tercera categoría.

En la práctica política, en la lucha contra la desaparición forzada, pareciera que hay víctimas políticamente correctas y víctimas cuestionables, víctimas por las que hay que luchar y reivindicar su memoria y víctimas a las que hay que omitir y olvidar.

¿Cómo se puede justificar éticamente que se luche por la presentación con vida del trabajador o del técnico que fue víctima de desaparición forzada y no por el joven luchador social, por la mujer militante de una organización indígena o incluso por aquellas personas que decidieron luchar mediante la vía armada contra el régimen imperante?

Podríamos hacer la misma pregunta a algunas organizaciones o movimientos sociales, pero al revés, ¿por qué sí luchar por la presentación con vida de los luchadores sociales y no por el

joven o la mujer o el migrante que sin militar políticamente también fue víctima de desaparición forzada?

Desde los derechos humanos no se puede, pues ninguna persona bajo ninguna circunstancia merece ser víctima de desaparición forzada, no hay argumento que pueda justificar estos hechos. No importa si la persona es detenida desaparecida por su militancia política, por su forma de pensar o por su capacidad técnica o por ser migrante o mujer, o por vivir en un territorio que el Estado ha decidido ceder a las grandes empresas y por ello necesitan desplazar a la gente, abaratar sus tierras, sembrar el terror y la discordia. Ninguno de estos casos es justificable y, pese a las diferencias, en todos los casos hay víctimas de desaparición forzada.

Incluso, si la persona es un criminal, si ha roto las leyes o si es el mal encarnado no merece, nadie merece, ser víctima de desaparición forzada y con esto no se está diciendo que no se debe sancionar o castigar las conductas delictivas, sino que el Estado no puede aludir la maldad o perversidad de tal o cual persona, grupo u organización para justificar un crimen, puesto que al hacerlo, el mismo Estado se convierte en criminal y con una doble penalidad puesto que el Estado mismo está hecho para garantizar seguridad, para hacer valer el tan repetido “Estado de derecho”, donde las leyes y normas rijan la conducta de los individuos y pueblos y no la arbitrariedad del poderoso.

Por lo tanto, la lucha contra las desapariciones forzadas debe ser una lucha de todo el pueblo y en este sentido los movimientos y organizaciones que luchan por mejorar las condiciones de vida son los primeros que están obligados ética y políticamente a luchar contra esta política de Terrorismo de Estado.

Porque no debería haber una contradicción entre los que defienden el derecho al agua, a la autodeterminación, a mejores salarios, a la vivienda digna con los que están luchando para que no torturen, encarcelen, ejecuten de manera extrajudicial o desaparezcan de manera forzada a las personas que están luchando

por sus derechos. Pero, en la práctica, pocas son las organizaciones y movimientos que son solidarios, que abanderan a los detenidos desaparecidos, que hacen suyas a todas las víctimas de desaparición forzada.

Las organizaciones o colectivos que sufren la desaparición forzada de uno o varios de sus integrantes sufren estigmatización en varios sentidos, por un lado el Estado los señala como delincuentes, terroristas o, en el menor de los casos, como mentirosos y, velada o abiertamente, justifica la desaparición forzada de sus miembros y, por otro lado, muchas organizaciones sociales también se alejan de las organizaciones que han sido víctimas de esa grave violación a los derechos humanos y las señalan como radicales, guerrilleros o simplemente como organizaciones incómodas, justificando también, a su manera, que los hayan desaparecido de manera forzada. No juntarse ni solidarizarse con las organizaciones de víctimas de desaparición forzada por motivos políticos pareciera, para otras organizaciones, ser una garantía de no ser víctimas también de una política represiva del Estado, pero esa actitud de tomar distancia con las víctimas de desaparición forzada y sus organizaciones no siempre los salva del brazo represivo del Estado.

Y, por último, las víctimas de desaparición forzada también padecen el señalamiento y la estigmatización de la sociedad, de la gente que, gracias a los grandes medios de comunicación repite, sin reflexionar, el discurso de que “si algo malo te pasa es porque algo malo hiciste” o porque “en algo malo estabas metido”.

Incluso hay familias que tienen seres queridos desaparecidos que, siguiendo el discurso del Estado y de los grandes medios de comunicación, criminalizan y estigmatizan a las familias que tienen personas desaparecidas de manera forzada por su participación o militancia política. Porque sus familiares “no estaban metidos en nada”, “porque ellos no hacían nada malo”. En cambio, “a los que luchaban o militaban políticamente se los llevaron

por esa causa”, como si fuese esa la razón que justifica su desaparición por parte del Estado.

Las organizaciones o movimientos que luchan por un mundo mejor, por mejorar las condiciones de vida, por la defensa del territorio, por los derechos de las mujeres, laborales o por el socialismo deberían, en teoría, de luchar también contra las desapariciones forzadas, en contra de la represión en general, sin embargo, como dijimos, pocas son las organizaciones que abrazan la lucha por la presentación con vida de todos los detenidos desaparecidos.

Las familias de víctimas de desaparición forzada se enfrentan no sólo a la falta o poca solidaridad por parte del movimiento organizado, sino a que muchas de las organizaciones sociales o de derechos humanos que les brindan su “solidaridad” lo hacen condicionándolos con el objetivo de, a partir de poder llevar sus casos, obtener recursos del Estado o financiamiento internacional, así como acomodar ciertas posiciones políticas frente al gobierno.

La lucha contra las desapariciones forzadas no debe ser ajena a la lucha por cambiar las condiciones económicas y políticas que permiten que el Estado desaparezca de manera forzada a miles de personas. Limitarse sólo a la lucha contra las desapariciones forzadas sin luchar contra otras graves violaciones a los derechos humanos y, sobre todo, sin luchar contra el sistema económico y político que es el origen o la fuente de la política de la desaparición forzada es acotar la lucha a una lucha por demandas inmediatas que no garantizan la no repetición de la práctica de la desaparición forzada.

La lucha contra las desapariciones forzadas es una lucha cuyo objetivo final debe ser que nunca nadie más sea víctima de esa grave violación a los derechos humanos. Es cierto que es para encontrar al ser querido, pero también es para que otras familias no tengan, en un futuro cercano o lejano, que pasar por el dolor y la tortura de tener un familiar desaparecido de manera forzada.

Una de las garantías de no repetición es, precisamente, el cambio de las estructuras económicas y políticas que permiten la desaparición forzada. Mientras no exista este cambio, la desaparición forzada podrá ser utilizada cuando así lo decida el gobierno en turno.

Ejemplo de lo anterior es que gracias a la presión nacional e internacional generada tras la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa, durante los tres años siguientes hubo una disminución de las desapariciones forzadas en contra de activistas o luchadores sociales. La fuerza de la movilización y la denuncia internacional ha elevado el costo político de las desapariciones forzadas en contra de luchadores sociales pero eso no significa que el Estado haya abandonado esa práctica ni que en un futuro no vuelva a incrementarse su uso. El Estado continúa reprimiendo al pueblo organizado y, en los últimos tres años, mientras disminuyeron los casos de luchadores sociales víctimas de desaparición forzada, aumentaron los casos de luchadores sociales ejecutados de manera extrajudicial: tan sólo en el 2017, cuarenta y ocho luchadores sociales fueron víctimas de esta grave violación a los derechos humanos.⁵⁶

En este sentido, en México, se han desarrollado dos grandes vertientes (llenas de matices) de quienes luchan contra las desapariciones forzadas, la vertiente reformista y la vertiente transformadora, la que busca transformar las estructuras de un sistema capitalista injusto.

La vertiente reformista considera que mediante la creación y reforma de leyes o el perfeccionamiento de las normas o códigos nacionales se puede llegar a prevenir, sancionar y erradicar las desapariciones forzadas, que se necesita un cambio de visión en la política de seguridad del Estado para que priorice la seguridad ciudadana. El cambio estructural que proponen queda reducido a las políticas de seguridad, pero esta vertiente no

⁵⁶ Véase Comité Cerezo México. *INFORME (actualización)*, Ob. Cit.

llega a cuestionar de fondo la estructura económica y política que da sustento a la política de seguridad, no cuestiona al sistema capitalista. A lo mucho llega a cuestionar una política neoliberal.

Esta vertiente del movimiento considera que es necesaria la construcción de un verdadero “Estado de derecho” sin salirse de los marcos del sistema capitalista, pues parte del hecho de que se puede, dentro del sistema capitalista, garantizar que no se cometa la práctica de la desaparición forzada.

El problema central de esta posición política es que en la práctica no tiene una metodología clara de cómo convencer a los funcionarios del Estado de no desaparecer personas, de cómo capacitarlos en derechos humanos para que valoren la vida humana y la respeten, de cómo reforzar al Estado en sus funciones de prevención y sanción del delito, de cómo resolver el problema crónico de impunidad reinante.

Por ello, esta vertiente reformista busca trabajar con el Estado en la creación de políticas públicas, incluso tiene la idea de que, dentro del Estado, existe un Estado bueno y otro malo, y que lo que se debe de hacer es reforzar la parte del Estado bueno y avanzar poco a poco para vencer la resistencia de la parte mala del Estado, como si el problema de la desaparición forzada se centrara en la existencia de políticos o funcionarios malos, con intereses oscuros o, en el menor de los casos, corruptos y no en los intereses económicos y políticos que representan las personas que son parte de la estructura del Estado.

A las víctimas de desaparición forzada se les hace creer que la solución a sus problemas es convencer al Estado de que “gana más” combatiendo las desapariciones forzadas que realizándolas. Las víctimas, atrapadas en esta vertiente reformista, se organizan, luchan y protestan, pero siempre cuidándose de no pelearse frontalmente con el Estado, de no romper la interlocución con él, de “no perder lo ganado”, de no cuestionar la naturaleza represora del Estado mismo.

Para el reformismo, la movilización siempre será el último recurso, e incluso existen colectivos de víctimas y organizaciones de derechos humanos que condicionan a otras víctimas a no movilizarse y a no protestar de manera pública para poder recibir apoyo económico o interlocución con las diferentes instituciones del Estado.

No es casualidad que las víctimas que tienen esta visión, en su mayoría, sean acompañadas, apoyadas e impulsadas por organizaciones de derechos humanos que viven del financiamiento internacional y que luchan al compás de lo dictado por las grandes agencias de cooperación, principalmente las norteamericanas, que adoptan el lenguaje político que les reditúa financiamiento, que les permite “incidir en ciertas políticas públicas” e incluso tener espacios en el gobierno.

Dentro de esta vertiente reformista el nexo entre política económica, de seguridad y desapariciones forzadas está casi ausente. Por consecuencia, para esta vertiente no se trata de cambiar la política económica que está exigiendo una determina política de seguridad que contempla cometer desapariciones forzadas como un elemento importante de la represión política, contrainsurgente y de control social. No se trata de cambiar la estructura del Estado ni se identifica al Estado como el instrumento principal de una minoría millonaria en contra de una mayoría pobre y explotada.

De lo que se trata es de cambiar ciertos aspectos del Estado y ciertas políticas públicas para que, siguiendo la idea del Estado como regulador social, éste garantice la seguridad de sus ciudadanos.

Esta vertiente reformista se encarna o encuentra eco en una parte de la Iglesia progresista y en sus organismos de asistencia social y de derechos humanos, los cuales, si bien realizan una labor humanitaria importante con las víctimas de la violencia estatal y no estatal, no ocultan una agenda política definida que, en estos momentos, no apunta a las transformaciones profundas

de la estructura capitalista, al sistema que genera la violencia estructural en contra del pueblo que no son otra cosa que las violaciones a los derechos humanos. Pareciera que algunos de estos organismos de la Iglesia, ante el recrudecimiento de la violencia y la represión, están más preocupados en su sobrevivencia y en cuidar o mantener su capital político y, en el mejor de los casos, en poder arrancar algunas dádivas al gobierno en turno.

La parte de la Iglesia progresista y sus organizaciones de derechos humanos han atendido a muchas de las víctimas de desaparición forzada. Sin embargo, la ayuda humanitaria, la asesoría, las capacitaciones, la articulación, la incidencia y el cabildeo que realizan no quita que también ciñen a las familias a una determinada visión del problema de las desapariciones forzadas, de la seguridad, del Estado mismo y de hacer política: una concepción reformista y pacifista que limita la creatividad e incluso el derecho humano a la protesta.

La iglesia progresista tiende la mano y se convierte en un apoyo importante para muchas víctimas de desaparición forzada, al mismo tiempo que les pone una camisa de fuerza para que las víctimas no trasciendan la propia visión política de esta Iglesia, aunque, justo es decir, siempre existen las excepciones y la historia nos ha enseñado que representantes de la Iglesia han abrazado la lucha de las clases explotadas y lejos de colocar una camisa de fuerza al movimiento popular lo han acompañado e impulsado.

La diferencia entre aquellos que se proponen la transformación de la sociedad y que incluyen la lucha contra las desapariciones forzadas como parte de una misma lucha y aquellos que se proponen mejorar o cambiar ciertos aspectos de la política de seguridad también se manifiesta en la manera que llevan a cabo la lucha política.

Mientras que los primeros priorizan la lucha y la movilización popular sin que esto signifique no dar la lucha en el espacio jurídico o de derechos humanos, los segundos priorizan la interlo-

cución, el litigio estratégico, la incidencia política con “actores claves de la política” dejando a la movilización como último recurso o incluso como una válvula de escape que distiende el enojo de las víctimas.

Uno de los aspectos más preocupantes es que el reformismo, en la lucha contra las desapariciones forzadas, también corporativiza a las familias.

Este mecanismo de control les permite mantener dentro de los límites de su política la lucha de las familias y una de las formas de control más efectivo son los recursos económicos y la interlocución que se logra con el Estado. En este sentido, para poder movilizarse a nivel nacional dependen, en gran medida, del dinero de los grandes organismos financieros internacionales que, bajo un discurso liberal de los derechos humanos, ocultan la agenda de los EU respecto a los derechos humanos en el mundo y específicamente en México.

No es casualidad que los organismos de derechos humanos financiados por los organismos o agencias de cooperación provenientes de EU o de Europa hayan sido los que introdujeron junto con algunos centros académicos e intelectuales el discurso del “Estado fallido” o el “Estado con funciones fallidas” ni que sean ellos mismos los que han denostado sistemáticamente el discurso de los derechos humanos como un discurso obsoleto ponderando el Sistema Penal Internacional para juzgar a funcionarios del Estado o a integrantes del narcotráfico sin juzgar directamente al Estado como aparato y a sus políticas estructurales que permiten la continua y sistemática violación de los derechos humanos.

No es casualidad tampoco la insistencia de algunas organizaciones y académicos en ampliar el concepto de desaparición forzada para incluir dentro de él las desapariciones cometidas por particulares. Una forma aparentemente incluyente, pero que diluye la responsabilidad estatal. En este mismo tenor, algunas de esas mismas organizaciones y académicos se han dado a la

tarea de ampliar el concepto de violación a los derechos humanos a actos cometidos por particulares.

Tampoco es casualidad que algunos representantes de esta vertiente reformista sean “premiados” por el Estado con puestos públicos, espacios en instituciones y financiamiento, mientras que a los familiares y organizaciones independientes se les persiga, criminalice o elimine.

La historia de la lucha contra las desapariciones forzadas nos ha enseñado el camino o la suerte que corrieron las diferentes organizaciones ante la política represiva del Estado y ante la cooptación que realizó éste con los familiares.

A finales de los años setentas, cuando diversos familiares y organizaciones comenzaron a luchar contra la política represiva del Estado mexicano que contemplaba las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, entre otras graves violaciones a los derechos humanos, surgió un esfuerzo de articulación nacional que duró poco más de un año y del cual nacieron dos grandes expresiones políticas de la lucha contra los crímenes del Estado.

En 1977 se funda el Comité Nacional Pro-Defensa de Presos Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, conocido posteriormente como Comité Eureka, y las diferentes posiciones políticas e ideológicas que yacían en su interior encontraron su expresión de ruptura cuando en 1977 surge el Comité Nacional Independiente Pro-Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos, conocido como CNI.

Ahora bien, existen antecedentes estatales y regionales de articulación de familiares y organizaciones que lucharon contra la represión política como el Comité de Familiares en Defensa de los Presos Políticos de Jalisco que surgió en 1974 y que desde sus inicios exigió la presentación con vida de los detenidos desaparecidos.⁵⁷

⁵⁷Véase Alejandra Guillén, *Desaparecidos: la memoria de la búsqueda más dolorosa*, versión electrónica disponible en: <http://www.magis.iteso.mx/content/desaparecidos-la-memoria-de-la-b%C3%BAsqueda-m%C3%A1s-dolorosa>, consultado el 16 de febrero del 2018.

Otro antecedente importante es el Comité de Defensa Física y Moral de los Presos Políticos a finales de 1972, encabezado, entre otros, por el Dr. Fausto Trejo Fuentes y la cantante Judith Reyes y el Comité de Presos Políticos y la Defensa de Libertades Democráticas a principios de los sesentas con la participación destacada del pintor David Alfaro Siqueiros.

Las diferencias políticas entre el Comité Eureka y el CNI marcaron parte de la lucha contra los crímenes del Estado a finales de los años setentas y durante los ochentas, aunque es necesario aclarar que no fueron los únicos organismos existentes y que, sobre todo, en los estados del interior de la república, existieron diversos colectivos y organizaciones que aportaron a la lucha contra los crímenes del Estado. La diferencia fundamental entre el Comité Eureka y el CNI fue la visión reformista y al final, electoral, del primero y una visión de la lucha independiente, contra el capitalismo, del segundo.

Ejemplo de lo anterior es que en 1988, Rosario Ibarra, sin dejar de ser parte del Comité Eureka, sería candidata a la presidencia de la república bajo la bandera de un partido de orientación trotskista, el Partido Revolucionario de los Trabajadores y, posteriormente, sería senadora por parte del Partido de la Revolución Democrática mientras que, por otro lado, Felipe Martínez Soriano, miembro destacado del Comité Nacional Independiente (CNI) al no aceptar la lucha electoral y mantener la independencia del movimiento popular fue encarcelado en 1990 por más de 7 años acusado injustamente de ser guerrillero.

El reformismo sobrevivió, desde finales de los años setentas, gracias a que se incorporó a diversas instituciones del Estado y a que moderó su crítica al sistema capitalista. A final de cuentas se volvió un reformismo que no plantea trascender mediante reformas al capitalismo, sino sólo mejorar las condiciones de vida dentro del sistema capitalista.

En la actualidad, tanto el reformismo como quienes luchan de manera independiente están presentes en la lucha contra la

desaparición forzada. El reformismo actual de muchas organizaciones y colectivos de familiares todavía no ha sido subsumido totalmente por la lógica de los partidos electorales, pero el riesgo de que así sea es latente.

Es importante decir que, pese a esto, todavía la lucha por la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada une a la mayoría de las diferentes expresiones que luchan contra la desaparición forzada. Una lucha que, por momentos, ha hecho posible la coordinación de manera coyuntural de todas estas fuerzas.

Por ello, la lucha contra las desapariciones forzadas y por la presentación con vida de los detenidos desaparecidos, tiene que trascender a las familias y a sus organizaciones para ser abrazada por el pueblo en su conjunto, tiene que desarrollarse en el plano de la organización, movilización y la denuncia al mismo tiempo que se desarrolla en el plano jurídico, de derechos humanos y mediático. Esto no quiere decir que se haga a un lado a las familias o que las madres o los hijos no tengan un papel importante en esta lucha, pero es fundamental entender que sin la articulación y participación del conjunto del pueblo será difícil erradicar la práctica de la desaparición forzada. Limitar la lucha contra las desapariciones forzadas a la idea judeocristiana de la madre que sufre es acotar la lucha al ámbito de la familia y al ámbito del mayor o menor sufrimiento que siente uno de los miembros de la familia. En el peor de los casos, esta idea judeocristiana también se puede convertir en una forma de poder manipular o ceñir a las familias a una determinada política o visión del mundo.

Los detenidos desaparecidos son del pueblo, pertenecen al pueblo y la exigencia de su presentación con vida es una demanda política que trasciende los lazos familiares y las militancias políticas, es una bandera de lucha que todos debemos enarbolar.

Finalmente, también se tiene que trascender la lucha que se queda en el aspecto fenomenológico de la desaparición forzada para ir a su raíz o al origen.

4.2 UN PEDAZO DE HISTORIA: EL CAMINO DE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA

El 30 de agosto del año 2010, Día Internacional del Detenido Desaparecido o de las Víctimas de Desaparición Forzada, un conjunto de organizaciones de víctimas de desaparición forzada, organizaciones de derechos humanos y populares realizaron un esfuerzo nacional de articulación, documentación y denuncia con el fin de potenciar la lucha por la presentación con vida de los detenidos desaparecidos, así como por la verdad y la justicia. El conjunto de organizaciones llamó a esta iniciativa Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada.

Como uno de sus primeros objetivos, la Campaña se propuso “conjuntar esfuerzos entre organizaciones de derechos humanos, sociales y de familiares de víctimas, que nos permitan generar conciencia y difundir este terrible delito. Así como también, generar insumos y herramientas para hacer frente a la desaparición forzada en nuestro país.”⁵⁸

Otro de los objetivos que se propuso la Campaña fue construir una base de datos específica para casos de desaparición forzada en contra de luchadores sociales, una base de datos pública, que sirviera para evidenciar la política de desaparición forzada en el país y contribuyera al derecho a la memoria, la verdad y la justicia.

Otro de los objetivos que se propuso la Campaña fue la exigencia al Estado mexicano de cumplir con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Rosendo Radilla, detenido desaparecido en el estado de Guerrero el 25 de agosto de 1974.

Y por último, la Campaña, se propuso “la realización de foros con expertos en materia jurídica y académicos, para generar ini-

⁵⁸ Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, *A exigir nuestro derecho a no ser detenido desaparecido por el Estado*, s/p, versión electrónica disponible en: <https://sites.google.com/site/desaparicionforzadanuncamas/noticias>, consultado el 16 de marzo del 2018.

ciativas en materia legislativa, los cuales puedan desarrollarse en diversas ciudades del país y obtener en un futuro la concreción de estos, en propuestas concretas en materia jurídica.”⁵⁹

Objetivo que en el 2014 se tradujo en la elaboración por parte de la Campaña de una propuesta de Ley General contra la Desaparición Forzada, misma que fue entregada en el 2015 al Senado y en el 2016 a la Cámara de Diputados.

El 30 de agosto del 2010, en el contexto del inicio de la Campaña, de manera simultánea, diversas organizaciones realizaron conferencias de prensa en distintas ciudades del país: Ciudad Juárez, Chihuahua; Uruapan, Morelia y Lázaro Cárdenas, Michoacán; Tantoyuca, Jalapa y Coatzacoalcos, Veracruz; Huejutla, Hidalgo; Tapachula y San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Chilpancingo, Guerrero, así como en las capitales de Puebla, Oaxaca y Jalisco.

Ese mismo 30 de agosto, la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, presentó de manera pública el *Manual: ¿Qué hacer en caso de desaparición forzada?*⁶⁰ Un trabajo conjunto de diversas organizaciones y personas solidarias que, preocupadas ante el incremento de las desapariciones forzadas, recuperó la experiencia y el conocimiento del movimiento popular para hacer frente a esta grave violación a los derechos humanos y la plasmó en un manual que ha servido hasta la fecha a víctimas, organizaciones y pueblo en general a luchar contra las desapariciones forzadas.

En el año 2014, el Manual se actualizó ante la reforma en materia de amparo y se reimprimió por tercera vez.

En México, *El Manual: ¿Qué hacer en caso de desaparición forzada?*, fue el primero en su tipo y sirvió como base para la rea-

⁵⁹ Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, *Ante la impunidad e incremento de las desapariciones forzadas en México organizaciones que impulsan la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada hacen el llamado a la unidad y a la condena social en contra de este crimen de lesa humanidad*, s/p, versión electrónica en: <https://sites.google.com/site/desaparicionforzadanuncamas/noticias>, consultado el 16 de marzo de 2018.

⁶⁰ Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, Ob. Cit.

lización de otros manuales que, años después, diversas organizaciones de derechos humanos elaborarían.

Sin embargo, el mérito del *Manual* no sólo es que fue el primero en la materia, sino, sobre todo, que responde a la naturaleza específica de la desaparición forzada, al contexto nacional mexicano y a las necesidades de las víctimas. En su momento fue muy importante luchar contra el término: “levantón”, construido desde el Estado y reproducido por los grandes medios de comunicación para evadir su responsabilidad en las desapariciones forzadas y clarificar la naturaleza y la especificidad de la desaparición forzada ante otros tipos de desaparición.

Recordemos que en el año 2010, al inicio de la Campaña, se hablaba de casi tres mil desapariciones forzadas en el país y que el tema todavía no se colocaba en la agenda de los medios de comunicación, mucho menos en la del gobierno y desafortunadamente tampoco era un tema de importancia para el conjunto de la sociedad como lo fue hasta el 2014, cuando sucedió la detención desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Del 2010 al 2018 se pasó de hablar de 3 mil a 45 mil desapariciones forzadas, cifra para muchos, conservadora ya que organizaciones populares hablan hasta de 300 mil desapariciones forzadas. Sin embargo, si bien no hay coincidencia en las cifras, las organizaciones coinciden en que hay un incremento sustancial en cuanto a las desapariciones forzadas en el país.

En 7 años y medio la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada ha luchado por la presentación con vida de los detenidos desaparecidos o de las víctimas de desaparición forzada, una lucha multifacética, ya que ha desarrollado la lucha jurídica, la de derechos humanos, la denuncia pública, la movilización y protesta popular, la cultura a través del canto, la poesía, el teatro, la pintura y muchas formas que el mismo pueblo ha ido desarrollando de manera creativa y con pocos recursos económicos para exigir, verdad, memoria, justicia, medidas de reparación y garantías de no repetición.

Año con año, desde el 2011, en la última semana de mayo, por parte de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, se organiza en varios estados de la república, la Semana Internacional del Detenido Desaparecido, una iniciativa que se retoma de Sudamérica y Centroamérica y que genera un esfuerzo de articulación, de exigencia y de denuncia de la situación que se vive en México respecto a las desapariciones forzadas.

La Semana Internacional del Detenido Desaparecido, impulsada desde 1981 por FEDEFAM, junto con el Día Internacional de las Víctimas de Desaparición Forzada, aprobado por la ONU en el año 2010 son dos fechas en las que año tras año, la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada ha realizado actividades políticas y culturales, las cuales se suman a otros esfuerzos de diferentes organizaciones de víctimas y de derechos humanos (como la marcha de madres de hijos desaparecidos el 10 de mayo) con el fin de evidenciar que en México existe la desaparición forzada.

El proceso de articulación de las diferentes organizaciones y colectivos que conforman la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada ha representado un reto, debido a la historia de encuentros y desencuentros del propio movimiento popular y de los colectivos de víctimas. Ha sido un proceso que no ha estado exento de avances y retrocesos, pero que, tras casi ocho años de actividades conjuntas, se ha ido consolidando como uno de los referentes organizativos que, de manera independiente y con una posición política e ideológica clara, articula una parte de la lucha contra la desaparición forzada.

La Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada se distingue de otros esfuerzos organizativos porque identifica como responsable de las desapariciones forzadas al Estado mexicano, porque tiene claridad respecto a la naturaleza de la desaparición forzada y sus diferencias con otros tipos de desaparición y por la necesidad de relacionar de forma directa verdad, memoria, justicia, reparación integral del daño y medidas de no repetición

con el cambio de las estructuras económicas y políticas que han generado las condiciones para que la desaparición forzada sea una política de Estado en el país.

Para el 2018, cerca de 20 organizaciones de víctimas, de derechos humanos y populares continúan agrupadas en torno a la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada y los retos que enfrenta ante leyes que restringen aún más los derechos humanos, como la *Ley de Seguridad Interior*, serán seguramente mayores y más complejos.

4.3 EL PROCESO DE LA LEY GENERAL Y EL PAPEL DE LA CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA

En el 2010, como mencionamos anteriormente, uno de los objetivos de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada fue generar espacios de discusión, análisis jurídico y legislativo para enfrentar de mejor manera la política de desaparición forzada del Estado mexicano.

La realización de foros, mesas de discusión y debates con diversos colectivos de familiares víctimas de desaparición forzada, académicos, organizaciones de derechos humanos y expertos internacionales en la capital del país y en algunos estados de la república permitió tomar conciencia de la falta en México de una normativa jurídica que proteja a las víctimas de esta grave violación a los derechos humanos y que ayudara a prevenirla, a erradicarla y a sancionar a los culpables.

En el 2012 la Campaña recopiló las propuestas de leyes en materia de desaparición forzada que diferentes grupos sociales y partidos políticos habían propuesto a la Cámara de Diputados. Iniciativas de organizaciones sociales y de algunos partidos políticos que aportaban elementos importantes, sin embargo, eran insuficientes para responder a la situación de las desapariciones forzadas del México contemporáneo.

La primera redacción de Ley en materia de desaparición forzada que se encontró fue una elaborada en 1999 por CNI y FE-DEFAM, la cual proponía una Ley Federal para erradicar, prevenir y sancionar las desapariciones forzadas en el país. Sin embargo, ni ésta ni ninguna otra propuesta de Ley avanzó en la Cámara de diputados ni en el Senado. Todas se quedaron congeladas y archivadas pues no había voluntad política del Estado mexicano ni existía la suficiente fuerza del movimiento popular para obligar a promulgarla.

El costo político que tuvo en el 2014 el Estado mexicano por la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa, generó la coyuntura política para que, al menos discursivamente, el Gobierno Federal, con la intención de disminuir ese costo político a nivel nacional e internacional, prometiera como una de sus acciones importantes para combatir la desaparición forzada la promulgación de una Ley en la materia.

A principios del 2015, después de tres años de estudio y asesoría nacional e internacional con expertos en materia de desaparición forzada como Gabriella Citroni, Santiago Corcuera, Rainer Huhle y Judith Galarza, la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, logró redactar una propuesta de ley General contra la desaparición forzada y contra la desaparición a manos de particulares.

En septiembre del 2015, gracias a la movilización popular, se presentó la propuesta de Ley General al Senado y en el 2016 en la Cámara de Diputados. Propuesta de Ley General, la cual fue tomada como suya por la Comisión de Derechos Humanos del Senado⁶¹ y que fue publicada en la página del Senado bajo el nombre de dicha Comisión.

La propuesta de Ley General permitió a la Campaña Nacio-

⁶¹ Véase Senadoras Angélica de la Peña Gómez y otras, *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la ley General para prevenir, investigar, reparar y sancionar la desaparición forzada de personas cometidas por particulares*, versión electrónica disponible en: http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-09-17-1/assets/documentos/INIC_PRD__Des_Forzada_Part.pdf, consultado el 16 de marzo de 2018.

nal Contra la Desaparición Forzada participar, con un alto techo de discusión, durante los últimos dos años (2016 y 2017) en los foros regionales y en las mesas de discusión en el Senado y con el Gobierno Federal, luchando en todo momento para que quedaran plasmadas en la Ley General las necesidades de las víctimas de desaparición forzada y los más altos estándares internacionales en derechos humanos, lo que, desgraciadamente no quedó plasmado en su integralidad en la Ley General que finalmente EPN promulgó.

Si bien el Gobierno Federal se vio obligado, tras la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa y el costo político nacional e internacional que le generó esa grave violación a los derechos humanos, a legislar en materia de desaparición forzada no fue sino hasta el 2016 que realmente se propuso aprobar una Ley General en la materia y activó a sus operadores políticos con ese fin. Una propuesta de Ley General que estaba pensada como parte de un paquete de reformas a otras leyes y a la nada deseable creación de una Ley de Seguridad Interior.

Sin embargo, la estrategia del Gobierno Federal en el proceso de la construcción de la Ley General no fue bien intencionada, desde un inicio, en las mesas de discusión, utilizó el chantaje para que se aceptara la propuesta de Ley General del ejecutivo argumentando que si no se aprobaba tal y como se planteaban no se iba a aprobar ninguna Ley. El argumento más repetido fue que era mejor “tener algo que perderlo todo”, tratando en todo momento de culpabilizar a las familias en dado caso de que el gobierno decidiera no aprobarla dadas las “exigencias irrealizables” de las víctimas y organizaciones.

Los foros, las mesas de diálogo y discusión se convirtieron en una simulación. El Gobierno Federal simulaba que escuchaba mientras desgastaba a las familias y amarraba acuerdos con los demás partidos políticos y con actores importantes de la sociedad civil.

Al final del proceso, el Gobierno Federal logró que algunas or-

ganizaciones de derechos humanos y colectivos de familiares avalaran su propuesta de ley General y con bombo y platillo festejaran conjuntamente la publicación de la Ley General en el *Diario Oficial de la Federación*, y hasta se tomaran su selfie con EPN.

La Campaña fue clara en su postura y entendió que, si bien muchas organizaciones y organismos internacionales vieron como un paso positivo la aprobación de la Ley General, lo que realmente significaba era una tenue mejoría, al menos, en el papel, respecto a lo que está viviendo México respecto a las desapariciones forzadas. Aunque la Campaña también hizo énfasis en que sin la movilización popular como respuesta a las miles de víctimas de desaparición forzada, jamás el Estado mexicano, por cuenta propia, hubiera discutido y votado, con todo y sus limitaciones, la Ley General contra la desaparición forzada.

Los dieciocho años de lucha del pueblo para que hubiera una Ley de esa naturaleza sin que se hubiese retomado la demanda habían sido testigos del desinterés y la indiferencia de los gobiernos en turno.

Sin embargo, la Campaña también tuvo claridad respecto a que ese paso positivo no sólo era insuficiente, sino que, como muchas otras leyes que se han creado, como *Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas* y la *Ley General de Víctimas* no sólo son leyes con las cuales el gobierno presume su preocupación y atención al tema, sino que no son suficientes para impedir el incremento de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, ataques y hostigamiento en contra de personas defensoras de derechos humanos y víctimas.

La aprobación de la Ley General con sus aspectos positivos y sus grandes limitaciones no fue producto de la discusión de dos años como mencionaron algunas organizaciones de la sociedad civil, es el producto de la lucha histórica de miles de familiares y organizaciones que desde la década de los sesentas lucharon por un marco jurídico adecuado que pudiera garantizar la pre-

sentación con vida de las víctimas de desaparición forzada y la sanción de los responsables materiales e intelectuales.

En los dos últimos años, efectivamente, la discusión se centró entre la propuesta de Ley del Gobierno Federal y las propuestas de las diversas familias y organizaciones de derechos humanos y populares. Dos años, en los que una a una, las demandas de las víctimas fueron mutiladas y adecuadas para garantizar la impunidad de los perpetradores.

En esas mesas de “discusión”, frente al Estado, fueron dos los principales actores que, desde la sociedad, lucharon a su manera y con su respectiva visión de las desapariciones forzadas: La Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada y el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México.⁶²

Al final del proceso, el Estado cedió en lo que no le representaba un cuestionamiento a su política de seguridad interna ni a sus políticas de seguridad pública. Aprobó una Ley General que está en concordancia con las reformas neoliberales impulsadas desde el “Pacto por México”.

Muestra de lo anterior es la aprobación, en diciembre del 2017, de la *Ley de Seguridad Interior*, la cual es totalmente regresiva en materia de derechos humanos y libertades democráticas.

La aprobación de la *Ley General sobre desaparición forzada y desaparición por particulares* en la Cámara de diputados y en el Senado de la República representó un pequeño paso adelante, sí, pero insuficiente dada la gravedad de las desapariciones forzadas en México, por ello la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada sigue exigiendo que se hagan las modificaciones pertinentes para que realmente sea un instrumento de las víctimas de esta grave violación a los derechos humanos.

⁶² “Empezó en Marzo de 2015 a partir de un conglomerado de alrededor de 35 colectivos que estábamos disgregados; inicialmente nos aglutina la intención de formar un grupo para incidir en materia legislativa pero sobre la marcha fuimos descubriendo que compartir experiencias con personas que están pasando lo mismo nos da mucho más fuerza. Véase Sin las familias no, <http://sinlasfamiliasno.org/nosotros/>, consultado el día 16 de marzo de 2018.

No hay que perder de vista que el Estado mexicano es el único responsable de las desapariciones forzadas en el país. La carencia de una legislación adecuada para prevenir, investigar y sancionar esta grave violación a los derechos humanos es responsabilidad exclusiva de los gobiernos en turno. Incluso, si el gobierno no tuviera como política de Estado la desaparición forzada de personas no habría necesidad de legislar en la materia. Bastaría con la voluntad política de dejar de desaparecer y de sancionar a los responsables para iniciar el camino de la verdad y la justicia.

Ahora bien, en cuanto a la Ley General contra la desaparición forzada y la desaparición a manos de particulares, la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada hizo pública, reiteradamente, sus observaciones y el por qué no se avaló en lo general la Ley General del Ejecutivo Federal.

Las observaciones están plasmadas en un posicionamiento que, aunque extenso, retomamos casi de manera textual por su importancia en el tema que estamos tratando.

Como Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, si bien reconocemos avances y aspectos positivos en lo particular, de manera general, **NO AVALAMOS** la Ley General contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares recién aprobada por lo siguiente⁶³:

1. Bajo el pretexto de que para activar la Búsqueda inmediata y no caer en actos de incongruencia legal, el Estado mexicano deja en la Ley General el término persona No Localizada. Este término se utiliza también para nombrar el “nuevo registro” de Personas Desaparecidas, el cual llevará el nombre de Registro Nacional de Personas Desa-

⁶³ Este apartado se retoma casi de manera íntegra del boletín de prensa: *No avalamos una Ley General contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares que no cumple con los estándares internacionales y se burla de las víctimas*. Versión electrónica disponible en: <https://www.comitecerezo.org/spip.php?article2775>, consultado el 16 de marzo de 2018.

parecidas y No Localizadas. Con lo cual se demuestra que el Estado mexicano, bajo el argumento de “buscar” a todas las personas desaparecidas, oculta intencionalmente la práctica de la Desaparición Forzada que de manera sistemática y generalizada realizan sus propios funcionarios. Además, no crea un registro que responda a la naturaleza y especificidad de la desaparición forzada.

2. Para poder garantizar impunidad a los responsables intelectuales de cometer desapariciones forzadas, el Estado mexicano se negó a establecer la responsabilidad de los superiores jerárquicos como lo mandata la Convención Internacional contra la Desaparición Forzada en su Artículo 6; aun a sabiendas de que esto le traerá como consecuencia graves llamamientos y recomendaciones de las instancias internacionales.
3. Respecto a la creación de instancias eficaces para la Búsqueda, se crea la Comisión Nacional de Búsqueda, que realmente no es Nacional y que no posee atribuciones ni herramientas necesarias para hacer la búsqueda adecuada en campo, además que no se contempla una instancia específica para buscar a las víctimas de desaparición forzada de los años sesentas, setentas y ochentas y noventas.

Eliminaron también establecer, dentro de los mínimos aceptables, el acceso a todos los lugares de probable detención de las víctimas incluidos campos militares y lugares clandestinos.

4. A pesar de que en varias partes de la Ley General se reconoce la necesidad de contar con un órgano que realmente sirva para la investigación forense, bajo el alegato de no contar con recursos suficientes, el Estado mexicano se negó a crear un Instituto Autónomo de Ciencias Forenses, y sólo crea una figura llamada Banco Nacional de Datos Forenses, que solamente agrupará Bases de Datos, que serán alimentadas por los mismos peritos dependien-

tes de las Procuradurías, de esas mismas Procuradurías que no investigan y que hacen lo imposible para que los familiares de las víctimas no denuncien.

5. Como ha sido una constante durante más de cincuenta años, y más aún durante este sexenio, el Estado mexicano se negó a integrar cualquier artículo donde se hiciera alusión a la responsabilidad de las Fuerzas Armadas, lo que garantiza la imposibilidad de que éstas sean juzgadas bajo su propia jurisdicción.
6. La Ley General no contempla la reclasificación de los delitos, lo cual seguirá dejando a todos los casos que no son investigados como desapariciones forzadas o desapariciones cometidas por particulares sin la posibilidad de exigir que se clasifiquen adecuadamente al momento de entrada en vigor de la Ley.
7. Como se ha visto hasta ahora, la Ley General de Víctimas ha sido un mecanismo eficaz para desmovilizar y comprar a los familiares de las víctimas, y la Ley General contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares hace referencia en todo momento a la Ley General de Víctimas para cualquier petición de búsqueda e identificación de peritos independientes que puedan llegar a solicitar los familiares.
8. La tipificación del delito de desaparición a manos de particulares está equivocada y crea confusión respecto a esta conducta delictiva.

La Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada considera que ante la aprobación de la Ley General se debe hacer valer lo poco ganado en el marco jurídico nacional y luchar por adecuar los aspectos positivos de la Ley en los marcos estatales, se debe también dar seguimiento puntual a la implementación y denunciar las carencias e insuficiencias que contiene la Ley pues no permitirá el acceso a la verdad, la justicia y la sanción a

los responsables de las desapariciones forzadas en el país. Pero sobre todo y lo más importante se debe seguir luchando de manera organizada por la presentación con vida de todos los detenidos desaparecidos, por el juicio y castigo a los culpables, por las medidas de no repetición y porque, a fin de cuentas, no exista un gobierno que utilice la práctica de la desaparición forzada como una política de Estado.

La lucha por contar con un marco jurídico que prevenga y erradique las desapariciones forzadas no ha terminado ni se agota con la promulgación de una Ley General que no cumple de manera general con los estándares internacionales ni con las exigencias de las víctimas.

La lucha por la creación o modificación de las leyes para frenar y erradicar la desaparición forzada en el país es legítima y necesaria, es un elemento que ayuda a desnudar la política de simulación del Estado mexicano y contribuye a elevar la denuncia de esta grave violación a los derechos humanos al plano internacional. Pero la lucha por la creación o modificación de las leyes no es el aspecto fundamental o principal de la lucha contra la desaparición forzada, esta lucha tiene que estar supeditada al objetivo de cambiar al sistema que ejerce una violencia estructural contra el pueblo y a un Estado que ejerce una violencia específica en contra del pueblo organizado.

Conclusiones

DIFÍCIL ES HABLAR DE LA HISTORIA de la desaparición forzada en México cuando esta grave violación a los derechos humanos continúa presente, cuando se muestra en nuestro territorio con toda su crudeza, sistematicidad y horror, como una marca, un estigma, un peso en los hombros de las miles de familias que tienen a uno o varios de sus familiares en la condición de detenido desaparecido, en la condición de víctima de desaparición forzada.

Sin embargo, es necesario nombrar una y otra vez lo que implica la desaparición forzada y sus consecuencias para que la víctima no sufra una doble desaparición por parte del Estado mexicano, porque éste primero niega que el hecho exista como estrategia de terror y segundo porque niega a las víctimas una vez que las han desaparecido.

La desaparición forzada ha sido utilizada por los diferentes gobiernos desde la década de los años sesentas, en un inicio para eliminar y desarticular los movimientos guerrilleros, populares y estudiantiles, y después, sin abandonar su componente inicial, con la llamada “guerra contra el narcotráfico” para el control y el disciplinamiento social, cuyas víctimas han sido principalmente jóvenes, trabajadores, mujeres, migrantes, personas en su mayoría pobres, cuyo único “delito” fue habitar un territorio codiciado por empresas transnacionales y por proyectos del gobierno para la inversión extranjera o de capital nacional.

Por ello podemos afirmar que la desaparición forzada en México es una política de terror que forma parte de mecanismos de represión más amplios como el control de la población, la eliminación de la disidencia política y la lucha contrainsurgente.

La desaparición forzada funciona como mecanismo de control y disciplinamiento social, es el medio idóneo para generar terror y parálisis en la población y en los movimientos organizados, para que la gente que lucha deje de hacerlo y para que aquellos que no luchan no piensen jamás en hacerlo.

La desaparición forzada también funciona para el control territorial, un control ilegal, bárbaro y sangriento que garantiza el funcionamiento de la economía legal e ilegal y las grandes ganancias para unos cuantos en detrimento de la gran mayoría de la población explotada.

La desaparición forzada también funciona como estrategia de desplazamiento forzado y de combate hacia lo que se considera como el enemigo interno, llámese narcotráfico, movimientos insurgentes o movimientos populares.

Mientras la desaparición forzada se desarrolle como política de Estado en nuestro país, es decir, mientras que los gobiernos federales, estatales y municipales no renuncien a desaparecer de manera forzada a las personas que por obligación deberían de proteger, las reformas legales, legislativas y el cambio del marco jurídico sólo servirán para atenuar o acotar en cierta medida la desaparición forzada y sus múltiples consecuencias

La única forma de abolir esta grave violación a los derechos humanos es tener voluntad política; que las autoridades dejen de desaparecer personas, ese también sería el primer paso para iniciar el camino hacia la verdad, la justicia, la memoria, la reparación integral del daño y, sobre todo, las medidas de no repetición.

No se puede aceptar el discurso del Estado de que es incapaz de proteger al pueblo, de que está imposibilitado para poder cumplir y hacer efectivos los derechos de las víctimas, tampoco se puede aceptar que se justifique la desaparición forzada sólo por la infiltración del narcotráfico en los diferentes niveles de gobierno como si el problema fuera sólo de funcionarios corruptos, al servicio del hampa (y vaya que los hay). Tampoco se puede

aceptar que el problema de la desaparición forzada en México se debe sólo a la ignorancia, negligencia o falta de capacidad de las autoridades gubernamentales, como si se pudiera resolver este grave problema solamente capacitando a funcionarios y dotándoles de los recursos suficientes para que puedan cumplir con la obligación que contraen al ser servidores públicos.

Es necesario ir a la raíz, al origen del problema de la desaparición forzada en México para poder erradicarla, prevenirla y sancionarla. No es posible comprender las políticas de seguridad pública sin comprender su relación con las políticas económicas neoliberales, sin analizar un sistema capitalista que exige, para salir de su crisis, una mayor explotación de los seres humanos y de la naturaleza y, por lo tanto, un férreo control sobre la población.

Las familias, las organizaciones de derechos humanos, populares, indígenas que han vivido o que han sido víctimas de este crimen de Estado han tenido y tienen un camino difícil por recorrer. Enfrentarse al Estado y su política de desaparición forzada es tocar uno de los elementos fundamentales en su estrategia de seguridad pública, seguridad nacional y seguridad interior.

Sin embargo, a lo que se enfrentan quienes luchan contra la desaparición forzada no sólo es a la abierta y descarnada política de criminalización y estigmatización o incluso a la ejecución extrajudicial que viene directamente del Estado, sino también a diversas formas, sutiles y perversas, que tiene el Estado para que desistan de su lucha o para que la enmarquen dentro de los cánones establecidos de lo correcto o tolerable para el mismo Estado.

Quienes luchan contra la desaparición forzada también se ven tentados por los puestos gubernamentales, por los financiamientos internacionales, por los premios y reconocimientos gubernamentales, los cuales, en última instancia, buscan el abandono de la lucha por el cambio de condiciones estructura-

les que permiten la existencia de la política de desaparición forzada en México.

Difícil ha sido y seguirá siendo el camino por la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada, por el castigo a los responsables materiales e intelectuales y a los que se han beneficiado por esta política de terror y dolor, pero para muchos, siempre valdrá la pena luchar, ser dignos, ser congruentes y contribuir para que un día México sea un país verdaderamente libre y democrático, donde la explotación, la opresión y la falta de condiciones para una vida digna sean un recuerdo de un pasado doloroso y no una realidad como lo es en el presente.

¡PORQUE VIVOS SE LOS LLEVARON: VIVOS LOS QUEREMOS!

Epílogo⁶⁴

LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS, el Comité Cerezo México y Acción Urgente Para Defensores de Derechos Humanos y quienes se sumen a este documento, consideramos que, desde los derechos humanos, existen tres aspectos indispensables que el nuevo gobierno debe tomar en cuenta para iniciar en México un proceso real y efectivo que garantice los derechos humanos de las víctimas de violaciones a derechos humanos, considerando la justicia, la verdad, la memoria y la reparación integral.

Estas tres exigencias son:

1. Una Ley de Amnistía Federal
2. Comisiones de la verdad
3. Ley General de protección a personas defensoras y periodistas

COMISIONES DE LA VERDAD

Considerando que:

El presidente electo Andrés Manuel López Obrador ha mostrado interés en crear comisiones de la verdad para esclarecer

⁶⁴ Al cierre de la edición de este libro, el Comité Cerezo México y Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A. C. publicaron, con las firmas de quienes se quisieron sumar, un exhorto al presidente electo Andrés Manuel López Obrador. Por la naturaleza de este libro, consideramos prudente recuperar el texto tan sólo en lo referente a las comisiones de la verdad, en tanto que actualiza la información con respecto a la lucha en materia de desaparición forzada en México. La propuesta de Ley de Amnistía Federal y la Ley General de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que acompañó el exhorto se puede consultar en la página del Comité Cerezo México (www.comitecerezo.org).

los hechos que han acontecido y lastimado a la sociedad mexicana en aras de la reconciliación nacional y la paz.

El presidente electo siendo candidato a la presidencia, en Iguala, Guerrero se comprometió a integrar una Comisión de la verdad para el caso de la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

El presidente electo ha solicitado a su eventual equipo de Seguridad Nacional conformar comisiones de la verdad, las cuales estarían conformadas por la sociedad civil, sacerdotes, así como por expertos internacionales para esclarecer los hechos que han acontecido en el país.

En México los gobiernos neoliberales han sido los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos en contra de la población como lo muestran las miles de víctimas de desaparición forzada y de ejecución extrajudicial.

En México existen cientos de personas defensoras de derechos humanos y luchadores sociales víctimas de desaparición forzada que han contribuido a la democratización del país.

En México existen cientos de personas defensoras de derechos humanos y luchadores sociales víctimas de ejecución extrajudicial.

Puntualizamos que:

Una de las condiciones para construir la democracia y mantener la legitimidad es que no haya cabida en el gobierno para políticas que generen de manera sistemática y generalizada graves violaciones a los derechos humanos como ha ocurrido en los gobiernos neoliberales.

No se puede hablar de verdad, justicia, memoria, reparación integral y medidas de no repetición si no se esclarecen los hechos, es decir, si no se conoce el paradero de las víctimas de desaparición forzada y los responsables de las graves violaciones a

los derechos humanos, paso indispensable para iniciar el proceso urgente de justicia.

Hacemos un exhorto:

Al presidente electo Andrés Manuel López Obrador para que, en el marco de la creación de comisiones de la verdad, se sostenga una reunión con una comisión y se establezcan los mecanismos necesarios para la creación de las siguientes comisiones de la verdad:

1. Comisión de la verdad para esclarecer las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos y luchadores sociales que en la lucha por la democracia y la justicia han sido víctimas de desaparición forzada, ejecución extrajudicial y amenazas de muerte.
2. Comisión de la verdad para esclarecer el paradero real de todas las víctimas de desaparición forzada en el país que sin pertenecer o militar en un movimiento social fueron víctimas de esta grave violación a los derechos humanos.

El futuro gobierno de Andrés Manuel López Obrador tiene la oportunidad histórica de garantizar los derechos de verdad, memoria, justicia, reparación integral y medidas de no repetición al pueblo de México y con ello acabar con años de impunidad y de graves violaciones a los derechos humanos.

Esperamos, como muchos millones de mexicanos, que así sea, pero si no es así, como pueblo organizado, se lo demandaremos.

“Este libro me recordó las preguntas que muchos familiares nos hacemos cuando sucede una desaparición forzada en la familia: ¿Dónde están? ¿Por qué se los llevaron? ¿Cuál fue el motivo de la desaparición? ¿Dónde los tienen? Además, recoge gran parte de la historia que hemos vivido en la búsqueda de nuestros hermanos, hijos, padres.”

JUDITH GALARZA

“El presente libro, a través de un análisis en todos los niveles, jurídico, histórico, social, político y geoestratégico, hace un cuadro muy completo y coherente de un tema que siempre se ha tratado de forma desestructurada y, muchas veces, superficial. Es un trabajo que es el resultado de muchos años de investigación, lucha y formación política fomentada por el Comité Cerezo México, a contracorriente respecto al discurso hegemónico. Como lo definen los autores, el libro es una herramienta (indispensable, agregaría yo) para entender una práctica de control territorial, político y de disciplinamiento represivo, que se ha vuelto masiva y estructural en México.

FEDERICO MASTROGIOVANNI



ISBN 978-607-96331-3-4



9 786079 633134